



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SÉPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 23 de mayo de 2019

Núm. 32

A la una y once de la tarde (1:11 p.m.) de este día, jueves, 23 de mayo de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Buenos días a todos y a todas, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo hoy, jueves, 23 de mayo de 2019 a la una y once de la tarde (1:11 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Buenos días señor presidente Martínez Santiago, vamos a solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hoy nos visita el Pastor Jesús Manuel Rivera, el Pastor Jesús Manuel Rivera, conocido como el Pastor Tito Rivera, es nacido en Humacao, y residente de Bayamón, como tiene que ser, realizó sus estudios universitarios en el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón, es líder de Tierra Nueva Ministry, con sede en Bayamón y en Orlando Florida, es fundador de New Air Music Academy, NIMA, iglesia-escuela especializada en Bellas Artes, es autor del libro “Diseño de Dios”, “La Familia”, y productor del grupo musical Generación Escogida. Es para nosotros es un honor tenerlo aquí, al Pastor Jesús Manuel Rivera Rivera.

INVOCACIÓN

El Pastor Jesús Manuel Rivera, procede con la Invocación.

PASTOR RIVERA: Buenas tardes a todos, muchas bendiciones, saludos al señor Presidente, al señor Portavoz.

Cuando nos anunciaron venir a este lugar, inmediatamente pensé en la gran responsabilidad que todos ustedes llevan a cabo, y en la palabra de Dios hay un relato de un hombre que le tocó similar a lo que ustedes hacen en su época y, cuando le tocó gobernar a un pueblo se dio cuenta que hacía falta algo, entre muchas cosas, y es la sabiduría para poder atender todos los problemas y todas las situaciones que tiene un pueblo y, es mi pedido hoy pedir para ustedes sabiduría que podamos hacer trabajo a favor de este pueblo y de las próximas generaciones. El trabajo que ustedes hacen es un trabajo muy arduo y complejo en el pueblo que estamos, en el momento en que estamos histórico. Así que, pido, voy a orar para clamar a Dios y pedir eso sobre ustedes, mucha bendición y mucha sabiduría.

Padre te damos gracias en esta hora te reconocemos como nuestro Dios, nuestro Señor y queremos en esta hora pedirte a favor de cada uno de tus hijos y cada uno de los senadores que en esta hora tienen a cargo preparar, atender todos los asuntos de nuestra nación y queremos pedirte sobre cada uno de ellos sabiduría, la sabiduría que viene de lo alto que nos permite atender y poder encontrar soluciones para el bienestar de nuestro pueblo, así mismo declaramos sobre ellos salud, que tu paz sea sobre ellos y sobre cada uno de los que aquí trabajan. Te damos gracias en esta hora por tu presencia y gracias por tu bien, gracias por tu sabiduría sobre cada uno de ellos para que puedan tomar las mejores decisiones para este pueblo, en el nombre de Jesús, amén.

Buenas tardes, muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al Pastor Jesús Manuel Rivera Rivera, esperamos verle aquí muy pronto.

Señor Presidente, vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción?, no habiendo objeción, se pospone el Acta de la sesión anterior.

(Queda pendiente de Aprobación el Acta correspondiente al martes, 21 de mayo de 2019).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Ramírez, Vargas Vidot, Berdiel Rivera, Muñiz Cortés; y la señora Laboy Alvarado solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz, tenemos al compañero Dalmau Ramírez, Vargas Vidot, Berdiel Rivera, Luis Daniel y Zoé.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y nos reservamos el último turno a discreción.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Claro que sí. Adelante compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, Señor Presidente, en el día de hoy consumo este turno inicial para llamar la atención a lo que han sido acontecimientos recientes sobre el efecto dañino de lo que ya incluso tribunales han determinado es causante de cáncer, que es el químico de glifosato. En

tiempos recientes, un tribunal en California, un jurado compuesto por hombres y mujeres que vieron la prueba científica pasar ante ellos, determinaron que la empresa Monsanto, cuya propietaria ahora es la mega empresa Bayer, tenía que compensar en dos mil millones de dólares a una pareja de ancianos cuyo cáncer de linfoma Hodgkin, se atribuyó precisa y directamente al efecto del glifosato, un herbicida que ha sido ya objeto de prohibición en otras jurisdicciones del mundo y que ya en los Estados Unidos los tribunales han hecho señalamientos, precisamente estableciendo una relación causal entre el uso del glifosato a través del herbicida “Roundup” y el cáncer de linfoma Hodgkin.

Esta no es la única ocasión que los tribunales han tomado determinaciones, hay otras dos determinaciones una con un jardinero de un campo de golf donde se utilizaba ese herbicida, y al mismo tiempo, una pareja también de ancianos que lo utilizaban en su casa. Hay cerca de nueve mil (9,000) casos radicados en los Estados Unidos para que se compense a personas, precisamente por su condición de cáncer por la utilización de este herbicida.

Traigo ese tema hoy porque, desde enero de 2017 presenté el Proyecto del Senado 130, y ese Proyecto lo que busca es prohibir el uso del glifosato por parte de agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas en áreas precisamente públicas con propósito de desyerbar, es decir, que el Gobierno no sea cómplice de financiar productos químicos que afectan la salud y el medio ambiente en donde ya hay establecidos precedentes con respecto a juicios que se han llevado a cabo en tribunales en los Estados Unidos, además de esa iniciativa que presenté, el Partido Independentista y sus legisladores municipales la han presentado en cada uno de sus municipios para que en esos municipios no se lleve a cabo este tipo de utilización de este químico aprobándose el más reciente en Aguas Buenas y hoy, habiendo vistas públicas del municipio de San Juan, precisamente por la legislación radicada por la compañera legisladora del PIP, Carmen Santiago, y en estos momentos se está llevando una conferencia de prensa también con la compañera María de Lourdes Santiago.

Pero, traigo esto a la atención de este Cuerpo porque habiendo evidencia contundente y abultada sobre los efectos dañinos del glifosato, el Proyecto 130 de mi autoría que, precisamente busca prohibir su uso en vías públicas, recibió el 6 de noviembre de 2017 un informe positivo para su aprobación, y ese informe positivo que fue producto del trabajo de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, que preside el compañero Rodríguez Mateo, habiendo recibido ese informe positivo el día que se trajo a votación se pidió un tiempo adicional porque el Departamento de Agricultura no había comparecido ni siquiera por escrito. En aquel momento y accedí a esa solicitud pero, sin embargo ya hoy estamos en mayo de 2019 y, todavía este Proyecto no se ha llevado a votación, haya o no comparecido el Departamento de Agricultura como han planteado compañeros de la mayoría la incomparecencia de figuras del Ejecutivo no puede ser obstáculo a la función legislativa que tenemos nosotros como senadores y senadoras.

Ya el compañero Rodríguez Mateo, con quien me he comunicado por escrito, circuló nuevamente el informe para traer a la consideración de este Cuerpo la Medida y mi invitación es a que se lleve a votación y, quienes estemos a favor, como estamos de evitar que este químico carcinógeno envenene nuestra juventud, nuestros niños, nuestros ancianos, en fin, a la población general, le votaremos a favor al Proyecto y, quienes se opongan, queden a la luz pública como aquellos que quieren beneficiar los intereses económicos de una empresa privada al costo de la salud de los puertorriqueños.

Esas son mis palabras Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Dalmau Ramírez. Corresponde el turno al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias señor Presidente, de igual forma me siento consternado por, y solidario con lo que el senador Dalmau acaba de expresar y, quiero antes de entrar

en el elemento puntual de mi turno, advertir que vamos a presentar desde nuestra oficina una nueva, un proyecto similar al Proyecto del Senado 341 para trabajar las muertes, la epidemia de muertes por sobredosis de benzodiazepinas. El ochenta y cinco por ciento (85%) de la población puertorriqueña no concilia bien el sueño y el uso indiscriminado de las, de ese tipo de medicamento ha llevado a desarrollar una epidemia de muertes que estaba debajo de una sombra, así que me gustaría, señor Presidente, me respalde en eso, hay medicamentos antagónicos para evitar que una persona muera a raíz de un envenenamiento de esa naturaleza, así que, ya lo estaremos haciendo.

Sin embargo, vengo a hablar de alzhéimer, la enfermedad de alzhéimer es una enfermedad neurodegenerativa, todo el mundo habla del alemán, todo el mundo habla de yo no sé qué, pero esa enfermedad se manifiesta como un deterioro cognitivo y con trastornos conductuales, se caracteriza en su forma atípica como una pérdida progresiva de la memoria, una desconexión con la realidad y con sus familiares y de otras, y una desconexión con otras capacidades mentales, a medida que las células nerviosas mueren y diferentes zonas del cerebro empiezan a atrofiarse en forma masiva a de “clúster”.

El personaje del que voy a hablar, póngale cualquier aquí el nombre que le dé la gana, pero estoy hablando de un personaje real, usted póngale el nombre y al final cualquiera que sea el nombre, la vergüenza ajena va a ser igual. Cada llamada que yo recibo de las víctimas de Vital, de las víctimas de las aseguradoras, se convierten señor Presidente, en un clavo que está destruyendo, inclusive una cruz que nunca escapa de su calvario. Esta mujer, este personaje, diagnosticada con alzhéimer en sus etapas más tempranas, cuando todo el mundo alberga la esperanza de que la degeneración neuronal sea lenta y nos quede más tiempo de contacto con la vida, yo tuve esa experiencia con mi madre, verla desesperadamente no perder su mente y poder mirar con desesperación y saber que conoce a la persona pero no sabe su nombre, es terrible, cuando todo el mundo en esa etapa alberga la esperanza de que esa degeneración sea lenta y que le quede más tiempo de contacto con la vida diaria que conocemos, cuando el miedo a llegar a esa misteriosa oscuridad es una realidad, esta señora pasa por la mañosa transición de la reforma a el Vital que yo creo que es una eufemismo, y su médico al estar en una compañía de Triple SSS, ella persiguiendo el sueño de su lucidez, sigue a su médico pero cuando va a procesar su primera receta de namenda en parchos y en pastillas, el primario le asesta una puñalada recetándole otro medicamento que, en montones de pacientes, produce extremos mareos y vahídos, la señora cayó en cinco ocasiones con peligro de que en cada una de ellas ocurriera un agravante que es común en las personas en esas etapas y, sobre todo cuando están en el medicamento inadecuado, caerse para una persona mayor es casi una firma, una sentencia de muerte, esos traumas que complican la vida con la posibilidad de fractura en una edad en donde ese trauma establece pronósticos horribles. La imposición de la aseguradora a que esta señora abandone la esperanza utilizando otros medicamentos en vez del que su psiquiatra le indicaba, revela la gran insensibilidad del sistema Vital y la obvia insensibilidad de las aseguradoras donde alguien que ni es ni médico es quien reta en detrimento de la paciente el medicamento que necesita.

Podemos señor Presidente, seguir haciendo cumbres y simposios, podemos traer académicos, letárgicos para hablar de lo que nadie entiende, nos podremos enganchar corbatas verdes, azules, amarillas, podemos traer hermosas ancianas con diálogos emotivos, pero si aquí no se tiene la babilla moral de retar ese insulto llamado Salud Vital colapsaremos permanentemente.

La señora terminó expresando, y con esto termino señor Presidente, lo siguiente, palabras casi para una lápida y dice, siento que para nosotros los viejos solo hay pastillas de cianuro que nos ciegan la vida.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Gracias compañero Vargas Vidot. Corresponde el turno al compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes senadores y senadoras.

Precisamente, la pasada sesión escuchaba y, me obliga hacer unas expresiones al compañero senador, a quien le tengo mucho respeto, senador Vargas Vidot, se expresaba del Director Ejecutivo de la oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, la mejor llamada y conocida como ODSEC, el señor Jesús Vélez, y realmente yo tengo que agradecer al señor Jesús Vélez, yo recuerdo en mi primer término, allá del 2009 al 2012, dicho sea de paso, cuando estuve con mi compañero senador, hermano Seilhamer Rodríguez, en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, investigábamos lo que había ocurrido con el programa de Comunidades Especiales y en aquel entonces, todavía hay un proyecto latente, un proyecto famoso en todo Puerto Rico, pero famoso por su peculiaridad por el cual no se pudo terminar, no se terminó, nunca se le dio servicio a esa comunidad del Barrio Vaca Saltillo del Municipio de Adjuntas, un tanque de agua con un poste energizado dentro del tanque de agua.

Hoy, catorce (14) años después, de ese evento, de esa, que se terminó ese proyecto, que no se pudo culminar, que aún hoy todavía hay un tanque de agua provisional para darle agua a sobre cien (100) familias de esa comunidad, tengo que decirles que hoy, 23 de mayo de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) que el señor Director Ejecutivo firmó el convenio, delante de este servidor, con el contratista para comenzar y culminar ese proyecto y poder hacerle justicia social a esa comunidad que por quince (15) años ese servicio se le negó, no se le brindó, se gastaron los dineros, los fondos, mucho equipo se dañó por el tanto tiempo que había que esperar y hoy hay que volver a contratar ese proyecto. Tengo que agradecerle al señor Jesús Vélez su gestión y, no solamente eso, sino muchas más que realmente cuando le llamamos respondemos y tengo que agradecerle a mi compañero senador Cruz Santiago, de igual manera, a nuestro representante Abid Quiñones, a nuestro alcalde Jaime Barlucea de Adjuntas y, de igual manera, a nuestro Presidente del Senado, todos los compañeros senadores y senadoras que estuvimos muy atentos a que este Proyecto se le pusiera fin y se le hiciera justicia a esta comunidad humilde y necesitada de allí del Barrio Vaca Saltillo del Municipio de Adjuntas como yo sé y sabemos todos que hay muchos más en todo Puerto Rico que, lamentablemente no se culminaron bajo el Proyecto de Comunidades Especiales, los fondos se agotaron pero no así se culminaron los proyectos.

Esas son mis palabras, señor Presidente. muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero.

Corresponde el turno al compañero Luis Daniel Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros de este alto Cuerpo Legislativo.

En la tarde de hoy, como parte de esta, la semana educativa, yo quiero enviarle mis más sinceras felicitaciones y un profundo agradecimiento a la gesta patriótica que hombres y mujeres, tanto de las escuelas privadas como públicas han llevado a lo largo y a lo ancho de nuestro querido Puerto Rico.

Pero, yo quiero aprovechar la coyuntura, este servidor también como educador y como profesor y hacer un llamado porque, tenemos que hacer causa común ante la situación que están enfrentando los compañeros maestros, depresión, depresión laboral, depresión psicológica, depresión económica, a veces se habla de aumento a los compañeros maestros, miren, y la realidad es que le pueden pagar tres (3), cuatro mil (4,000), cinco mil (5,000) dólares mensuales a un compañero maestro y el dinero realmente no compensa la presión por la cual día a día se enfrenta ese compañero educador.

Yo tengo una filosofía en este aspecto, de que y lo escribí en mi tesis de maestría y decía así, todos pasan por nuestras manos, todos pasan por las manos de un maestro, el agricultor, el conserje, el ingeniero, el doctor, el abogado, todos pasan por nuestras manos, pero hemos visto diferentes administraciones, diferentes gobiernos que han establecido salvaguardar por ejemplo, la profesión de la medicina donde inclusive hay un código de impericia médica que les cobija a los médicos en Puerto Rico, pero sin embargo no hay un código que salvaguarde a los compañeros maestros, que hemos visto muchos casos que se los han fabricado por encargo, por encomiendas y los compañeros maestros han perdido hasta sus tierras, sus casas, su familia porque los han demandado civilmente. Yo planteo el asunto de que es momento de hacer causa común con un proyecto que este servidor Luis Daniel Muñiz, está trabajando para que sean cobijados también por el Seguro del Estado los compañeros educadores de nuestro sistema público del país, que son hombres y mujeres que han llevado el pan, el pan de la enseñanza a muchas generaciones de puertorriqueños que han transformado el sistema educativo y también han transformado en términos sociológicos el puertorriqueño de hoy día. Y leía yo ahorita, precisamente en el artículo de Primera Hora, una distinguida caborrojeña de nuestro Distrito Senatorial, pero compartía también con el Distrito Senatorial de Carmelo Ríos, de Bayamón, maestra que se tuvo que retirar a los noventa y cuatro (94) años de edad con una mente brillante, con un “expertise” y así claramente ella lo establece verdad, a sus noventa y cuatro (94) años de edad, dice, la caborrojeña Haydée Cima de Villa, fue maestra por setenta y cuatro (74) años en el sistema educativo del país, a sus noventa y cuatro (94) años de edad, aún continúa dando clases llevando el pan, el pan de la enseñanza, eso es un digno ejemplo del amor y de la pasión que tienen los compañeros maestros para con nuestros estudiantes. Por eso es que planteo ante este Cuerpo Legislativo el que tenemos que ser mano amiga de cada uno de los compañeros maestros.

Concluyo felicitando a nuestros estudiantes, a la Secretaria, a los conserjes, a los Directores y, por cierto, el día veinticuatro (24), o sea mañana, que es el día internacional de nuestros maestros, hombres y mujeres de bien para con nuestro querido Puerto Rico.

Son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias compañero Muñiz Cortés.

Antes de reconocer al compañero Portavoz, Carmelo Ríos Santiago, quiero reconocer que, la compañera Zoé Laboy, quiero reconocer a los estudiantes del Internado Legislativo Ramos Comas, que se encuentran arriba en las gradas, a las distinguidas damas y caballeros, ya que estos jóvenes mañana comienzan con su sesión aquí en el área del Hemiciclo del Senado, bienvenidos y disfruten de esta experiencia única que van a tener aquí en el Senado de Puerto Rico.

Compañera Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias señor Presidente.

Esta tarde pido un turno inicial porque nuestros pensionados y pensionadas están allá afuera bien, bien preocupados y preocupadas. Me parece que es importante hablar un poco de este tema en este Recinto, porque nosotros podemos hacer una gran diferencia en esa preocupación de nuestros pensionados y pensionadas. Se ha estado hablando, por un lado, el Gobernador de Puerto Rico, recientemente pide unidad de propósito, que nos unamos todos y todas en contra de la determinación de la Junta de Supervisión Fiscal, de insistir que tiene que haber una reducción a la ya pobre, reducidas pensiones de nuestra gente, sin embargo, por el otro lado, he notado muchas personas que se han levantado a decir, pero y cómo va a pedir unidad de propósito si él, su administración, el partido político al que él pertenece, son los que han presentado la idea de bajar las pensiones.

Yo tengo que hacer una aclaración, me parece que es necesaria, en los planes fiscales en uno de los primeros que se presentó, las ideas de reducción de pensiones de (fer loads) para empleados y empleadas públicas y otras solamente fueron incluidas en caso de que el Gobierno de Puerto Rico no

lograra los ahorros necesarios y los ingresos necesarios al fisco, la realidad hoy es que, igual que hace un tiempo atrás logramos probar que no era necesaria la insistencia de la Junta de Supervisión Fiscal de derogar la Ley 80, me parece que estamos en el mismo lugar con la misma probabilidad, con la misma fuerza para probarle a la Junta de Supervisión Fiscal que no es necesaria la reducción de las pensiones de nuestra gente, de nuestros pensionados y pensionadas, de hecho, las economías que se han logrado y los ingresos que el fisco ha recibido, son suficientes para no despedir empleados y empleada alguna, para pagar las pensiones, para pagar el Bono de Navidad inclusive, para pagar la aportación patronal a los planes de salud.

Yo creo que todos y todas estamos convencidos y de acuerdo que nuestros pensionados y pensionadas merecen tranquilidad y por ellos y por ellas es que con mucho respeto, pero con mucha convicción es que hago este pedido, vamos a dejar de hacer lo mismo, de que el PPD critique al PNP, el PNP critique al PPD, vamos a dejar eso a un lado y, por nuestros pensionados y pensionadas hagamos sí, unidad de propósito, vamos a dejar de criticar, vamos mejor a unirnos para seguir implantando y buscando otras alternativas que demuestren que esa reducción de las pensiones es innecesaria, injusta, es inaceptable, unidad de propósito, sí, eso es lo que la gente quiere de cada uno y cada una de los que tenemos hoy la obligación de servirles.

Así que, le pido a los compañeros y compañeras que por nuestros pensionados y pensionadas todos y todas trabajemos juntos y juntas.

Esas son mis palabras señor Presidente, muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias a la compañera Laboy Alvarado, corresponde el turno a nuestro Portavoz, Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente yo creo que es claro que este Senado tiene muchas cosas que tiene que hacer y que estamos haciendo y aquí se han originado cosas a favor de mejorar de mejorar la calidad de vida desde mejorar y levantar el “awareness” de lo que es la crisis de opioides y que tenemos que trabajar y ser aún más agresivos porque, aunque aquí parece que está de moda ahora lleva años que está pasando en los demás estados y en Puerto Rico y, mientras se destapa el asunto de la vejez y la condición de nuestros envejecientes o viejos, vemos entonces que dentro de uno de los síntomas que existe para la crisis de opioides son a veces los nietos o personas que tienen acceso a esa edad y abusan de los medicamentos para quizás, sin querer, trabajar el asunto de la adicción a medicamentos controlados, y no estamos hablando del tradicional que compraba en el punto de droga, estamos hablando del que va o la que va al botiquín, gracias a lo que se ha hecho en este Senado, se está trabajando el asunto de los “raid kits”, que parecía un escándalo, ahora es una solución y fue en este Senado que se trabajó.

Los asuntos de agricultura, teníamos una guerra de café, ahora tenemos una industria de café que falta, pero está empezando a crecer. En el asunto de lo que realmente, y el turno quería hacerlo más o menos positivo resumiendo lo que está pasando en esta Sesión y a veces, la prensa me pregunta qué es lo próximo. Pues el asunto del calentamiento global se firmó ayer pero, hoy tenemos una medida que va a ser considerada en descargue de parte del Vicepresidente del Senado, para trabajar aún más claro la política pública a favor del ambiente sin menoscabar el desarrollo de los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Y, si vamos por cada una de las cosas que estamos haciendo y las cosas que nos corresponde hacer, dentro de la reforma electoral, que es nuestra intención aprobarla esta Sesión, el Código Civil que es nuestra intención aprobarla en esta Sesión, y va a ver vistas al respecto y, vamos a tener discusión amplia, discusión amplia. Y hay dos proyectos que son algunos le llaman de consenso otros le llaman controversiales, que se están viendo aquí, se están viendo y no han estado libre de críticas y de momentos tensos, no como en otros lugares porque en el Senado nos comportamos un poco

diferente y sabemos que es lo que tenemos que hacer y respetamos y nos tienen que respetar sobre la agenda que lleva este Senado, pero hay muchas cosas que se están haciendo aquí y en muchas, para los jóvenes y las jóvenes que están aquí, son de consenso entre todos los partidos políticos, ahorita hablaban de la fiscalización y el compañero Dalmau levantó la mano y dijo, es verdad, el Partido Popular critica al PNP, el PNP critica al Popular y el PIP los critica a los dos. Así que, eso es parte del proceso parlamentario que existe aquí, solamente una corrección a mi amigo y mi hermano Luis Daniel Muñiz, y esto no es motivo de controversia, nosotros no somos un país, somos un territorio, dentro de una nación orgullosos de nuestras raíces puertorriqueñas, la marca país existe, pero no somos soberanos, no tenemos un estilo de gobierno diferente al que tenemos, no tenemos representación en el Congreso, y en el aspecto político de Puerto Rico está inconcluso. Así que, yo también cometo ese error a veces, al igual que algunos que en este fin de semana pasado en Orlando se molestaron porque les dije que ellos no eran una diáspora, porque los puertorriqueños no somos una diáspora. Yo no he visto alguien de Florida que se haya mudado a Nueva York y diga, yo soy de la diáspora de Florida que vive en Nueva York, eso no es así, busquen la definición de diáspora, yo sé que eso es romántico y a la gente le gusta decir que somos una diáspora cuando están fuera de Puerto Rico, no somos una diáspora, somos puertorriqueños con cultura espectacular y orgulloso, no se equivoquen, con mi bandera que es esa y la de mi nación que es esta también, los tejanos, californianos, de dondequiera tienen su bandera de estado también y yo tengo la mía que para mí es la más linda, y mi cultura que es la más completa, con dos idiomas, con las Constituciones y con tres punto dos (3.2) millones de ciudadanos norteamericanos que somos puertorriqueños acompañados por cinco (5) millones que nos acompañan, que son orgullosos de sus raíces puertorriqueñas, en los estados continentales de los Estados Unidos.

Así que, esa es mi disertación referente a las notas positivas y, como diría el compañero Vargas Vidot, yo quiero un pueblo también que ría y que cante, emulando a su cantautor favorito Danny Rivera, a quien felicitamos por haber hecho un concierto de danza el cual pude presenciar que estuvo espectacular, una voz intacta, un puertorriqueño y, para terminar el turno, tenemos un gran reto que quiero plantear aquí ante los compañeros y compañeras. Hay un proyecto del compañero José Aponte, para que la sinfónica o la orquesta pase a la rama, no es la orquesta es el concierto, sí, la Banda de Conciertos de Puerto Rico que dirige Cuco Peña, a quien yo entiendo es, sin duda alguna un maestro sin igual en las artes y cultura.

Mientras la Junta está buscando cómo cortar y ellos agenciarse más dinero, nosotros estamos en la encrucijada y, quizás la prensa no esté con nosotros en esta, en su sistema editorial, pero hay que corregirlo. En los últimos tres (3) años se le ha designado cero (0) dinero a esa banda concierto, son músicos puertorriqueños, son cuarenta y dos (42) más o menos, han viajado el mundo, han puesto el nombre de Puerto Rico en alto, son cultura. Con trescientos mil (300,000) dólares esa banda corre, esa orquesta, esa banda concierto corre y da un servicio que, si fuéramos a pagar por eso, no tendríamos dinero para pagar. La encrucijada es cómo entonces explicamos que vamos a sacar trescientos mil (300,000) dólares para un fin loable, único y que hace falta porque, el caviar es que para que se pueda asignar ese dinero, tendría que pasar a la Legislatura, donde antes estaba y, la controversia editorial va a ser, ahora la Legislatura se agencia una banda concierto, cosa que no es verdad. Es el proceso que el maestro Cuco Peña y, yo creo que él habló por todos y cada uno de ellos, quieren estar en la estructura legislativa dentro del proceso de la libertad cultural que eso conlleva.

Eso tenemos que evaluarlo aquí, está en el Senado ya, yo voy a tener una reunión con el Presidente, quiero que lo evalúen compañeros y compañeras, porque muy posiblemente miembros de la prensa le van a preguntar, mi posición personal es que debemos traerla a la Legislatura, mi posición personal es que debemos de identificar ese dinero, es una inversión no es un gasto y, debemos de hacer

un proyecto que el maestro Cuco Peña, está “on board” de llevarlos a la plazas, a las escuelas y volver a ese periodo de artes para nuestros niños y niñas que quizás no tienen el dinero para vestirse e ir a una sala concierto, le vamos a traer la cultura a sus escuelas, le vamos a traer la cultura a sus comunidades y, si ustedes me preguntan a mí ¿Cuánto vale eso?, mucho más de los trescientos mil (300,000) pesos que costaría esa inversión, no es un gasto, para mí no lo es, lo planteo porque va a ser motivo de controversia y, yo quiero que usted sepa en donde yo estoy claro aquí. Los invito a que nos acompañen en esta y que demos ese frente, porque va a ver gente que va a criticar que por qué se la pasan a la Legislatura, es el proceso como se creó, en algún momento nos perdimos y se le dio cero (0) y se sacó de la Legislatura, ellos siguen operando a veces gastando de su bolsillo, pero ese no es el proceso.

Así que, con eso cierro el turno, voy a tratar que los turnos iniciales de este servidor sean de cosas positivas que cada uno de ustedes están haciendo, hay unos que van a ser más difíciles de defender, verdad Cirilo, pero hay otros que vamos a poder hacer, después de todo yo creo que aquí hay mucha gente que está haciendo muchas cosas buenas, de todos lados.

Así que, señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 380, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 476, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 289, 295, 315 y 316, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 283, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1630, 1698 y 1699, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 270, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Revitalización Social y Económica, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1228, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos del Veterano, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1534 y 1816, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 364, de la R. Conc. del S. 78 y de las R. del S. 1066 y 1089, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, un Primer Informe Parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 919.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se reciben los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 160 y de la R. C. del S. 75.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1083.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban los Informes Negativos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se reciben los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

***P. del S. 1293**

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 7, 8, 12, 14 y 16, añadir un nuevo Artículo 17 y reenumerar los actuales Artículos 17 y 18 como Artículos 18 y 19 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”; a los fines de reforzar la autonomía fiscal, operacional y administrativa de la Oficina del Inspector General, promover su independencia administrativa, así como instrumentar la función fiscalizadora de la OIG; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1294

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar con el nombre de Juanita Ramos Sáez, el centro comunal del barrio Mameyes del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su dedicación y servicio a su comunidad.”

(DESARROLLO REGIÓN SUR CENTRAL)

*Administración.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 384

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados por la Resolución Conjunta 47-2018.”

(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se dé por leída y aprobada la Primera Lectura de hoy, jueves 23 de mayo de 2019.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se da por leída y aprobada la Primera Lectura de hoy, jueves 23 de mayo de 2019.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado José E. Andino Delgado, para Registrador de la Propiedad; del licenciado Jesús J. Rosa Navarro, para Registrador de la Propiedad; del licenciado Héctor L. Siaca Flores, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Carlos J. Caraballo Rivera, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Carlos J. Romo Aledo, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Marieli Rosario Figueroa, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado José I. Rivera Loperena, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Juan F. Domínguez Villegas, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Juan A.

León González, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Héctor Carbia Fernández, para Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico; del licenciado Pedro G. Ruiz Sánchez, para un nuevo término como Procurador de Asuntos de Familia y del licenciado William O. Rodríguez Rodríguez, para Administrador de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 933, 1193 y 1210 y la R. C. del S. 186.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 183 y 189.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 751, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 73 y 1372.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 751.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1958 y las R. C. de la C. 415 y 438, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 751, debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se dan por recibidos los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, JLDM) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la JLDM el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

El pasado 1 de agosto de 2018, se aprobó la “Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes en Puerto Rico, actualizar la misma para cumplir los requerimientos federales, establecer las guías y requisitos para regular la práctica por médicos no residentes en Puerto Rico; autorizar a la Junta de

Licenciamiento y Disciplina Médica a evaluar las acreditaciones necesarias para la práctica médica a través de la Telemedicina; y para otros fines relacionados.

La práctica de la telemedicina es un ejemplo de los cambios a los que se enfrenta nuestra sociedad moderna. Los servicios médicos están adoptando la tecnología, y permitiendo ejercer la medicina y prestar servicios médicos a pacientes en lugares distantes, proveyendo incluso la capacidad de contar con médicos especialistas en áreas de extrema necesidad. En los pasados años nos hemos enfrentado a una revolución tecnológica en el campo de la medicina que tiene como resultado la necesidad de adquirir la tecnología necesaria para poder ofrecer los servicios tan necesarios de salud a la mayor cantidad de habitantes, a un costo adecuado y sin sacrificar la calidad de los servicios.

El Gobierno Federal ha establecido nuevas políticas y procedimientos para hacer disponibles los servicios médicos y que una mayor cantidad de ciudadanos se beneficien a través de esta revolución tecnológica. Es la intención de esta Asamblea Legislativa reconocer la práctica de la telemedicina como un medio adecuado mediante el cual una persona puede recibir servicios médicos de excelencia. Los avances tecnológicos y la alternativa de la Telemedicina, son herramientas vitales para expandir los servicios a especialistas que actualmente merman en el país, ya que proveen la alternativa para monitorear, prever, supervisar, adiestrar y consultar una gama de servicios que no necesariamente los especialistas se encuentran al alcance de todos los pacientes.

A casi un año de la aprobación de esta ley, la JLDM no ha promulgado el reglamento para viabilizar el uso de la Telemedicina. El uso de esta herramienta como medio de apoyo al proveedor de servicios de salud, tiene el potencial de reducir costos, mejorar la calidad del servicio y el acceso al cuidado médico necesario, además, de fortalecer la infraestructura de los servicios. Esta Asamblea Legislativa tiene como intención, eliminar las barreras existentes que limitan el acceso a servicios de salud imprescindibles para los ciudadanos de nuestro país. Por lo tanto, entendemos que es de suma importancia que se priorice la creación de este reglamento.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Qué factores han causado la demora de la elaboración del reglamento que le requiere a la JLDM la Ley 168-2018?
2. De haber comenzado la elaboración del reglamento, favor de estipular por cuál etapa de desarrollo va dicho reglamento.
3. De estar en la fase de comentarios, favor de enviarnos copia del borrador del reglamento.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, DCR) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretario en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Cada día, hombres, mujeres y menores tras las rejas sufren innecesariamente por la falta de acceso a servicios y atención médica, incluso de salud mental. Constantemente, las enfermedades crónicas no se tratan, las emergencias se ignoran y los pacientes con enfermedades mentales graves no reciben la atención necesaria. Para algunos pacientes confinados, la atención médica deficiente se puede convertir de una sentencia menor a una sentencia de muerte.

El hecho de no proporcionarle a los reclusos el acceso a cuidado médico necesario puede resultar en tragedia. Además, viola la Constitución de los Estados Unidos. Hace casi cuarenta años, la Corte Suprema de los EE. UU. Dictaminó en *Estelle v. Gamble* que ignorar las necesidades médicas serias de un confinado, puede constituir un castigo cruel e inusual, señalando que “[u]n recluso debe confiar en las autoridades de la cárcel para tratar sus necesidades médicas; Si las autoridades no lo hacen, esas necesidades no serán satisfechas. En el peor de los casos, tal falla puede en realidad producir tortura física o una muerte prolongada [...] ... En casos menos graves, la negación de la atención médica puede provocar dolor y sufrimiento que nadie sugiere que sirva para ningún fin penológico”.

El pasado 7 de mayo de 2019, un confinado, envió una correspondencia a la oficina de este servidor. En la misma, especificaba ser un paciente de diálisis cumpliendo su condena, y que se le ha negado estar en la lista para recibir un trasplante de riñón.

El sistema de asignación de RUCO (Red Unida para Compartir Órganos) se basa en los principios de equidad y utilidad médica con el concepto de justicia aplicado tanto al acceso (consideración) como a la asignación (distribución). El Comité de Ética de RUCO opina que, en ausencia de un imperativo social, el estatus de una persona como reo, no debe impedirles que sean considerados para un trasplante; ya que, tal consideración no garantiza el trasplante como tal. Aunque el estado de un recluso puede evocar preocupaciones médicas legítimas (es decir, enfermedades infecciosas), así como problemas psicosociales (es decir, trastornos de carácter y problemas de abuso de sustancias que pueden comprometer el cumplimiento), los juicios respecto a estos factores médicos y no médicos son el ámbito de competencia. La selección de todos los posibles recipientes de órganos, debe realizarse en la etapa de candidatura y, una vez incluidos en la lista, todos los candidatos deben ser elegibles para la asignación equitativa de órganos.

La abrumadora mayoría de las personas confirmadas, pasan a la libre comunidad en algún momento. Brindar atención a los confinados hoy, significa tener vecinos y comunidades más saludables mañana. Al negarle atención médica ahora, en un futuro, podría ocasionarle condiciones de salud perjudiciales que afecten su longevidad y calidad de vida.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántos confinados actualmente reciben tratamiento de diálisis?
2. ¿Cuántos fondos hay destinados a tratamientos de diálisis? Favor de ofrecer cifra o partidas.
3. ¿Funciona diferente el referido o ingreso de un confinado a la lista de posibles recipientes de órganos, en comparación a una persona en la libre comunidad? Favor de explicar su respuesta.
4. ¿Cómo se da el proceso para que el confinado ingrese a las listas de recipientes de órganos? De ser necesario, proveer reglamento o normas aplicables.
5. ¿Se le ha negado a un confinado(a) estar en la lista de posibles recipientes de órganos?
6. ¿Cuántos confinados están en la lista para trasplantes de órganos?
7. ¿Cuántos confinados han recibido trasplante de órganos en los pasados cinco (5) años?”

El senador Bhatia Gautier ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“La Asamblea Legislativa estableció en la Ley 26-2017, según enmendada, la política pública sobre las propiedades en desuso del Gobierno de Puerto Rico. Esta Ley establece procesos uniformes de venta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado, por lo cual su titularidad podría ser traspasada a cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo a los municipios, para

propósitos sociales. Toda disposición de bienes inmuebles en desuso debe estar enmarcada en la consecución de los propósitos establecidos en dicha Ley, entendiéndose, que mantenga un balance entre la necesidad de allegar mayores recursos al estado, fomente el desarrollo económico, y procure el bienestar de la sociedad y/o la creación de empleos. Conforme a su Artículo 5.03, la ejecución de esta política pública estaría a cargo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”).

Por otro lado, el Gobernador de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-32, ordenó la creación del Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, con el propósito de cumplir con la política pública esbozada en el caso especial de edificaciones escolares que estuvieren inutilizadas.

En su Artículo 5.06, la Ley 26-2017 establece los deberes y obligaciones del Comité, entre las cuales se encuentra “*establecer mediante reglamento un procedimiento uniforme, eficiente y efectivo para la disposición y transferencias de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea mediante subasta pública a viva voz, subasta pública en sobre sellado o mediante venta directa. Dicho procedimiento deberá proveer un sistema justo de competencia que garantice el interés público*”. (énfasis suplido).

Además, el Comité deberá “*evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité*”. (énfasis suplido).

Al aprobarse la Ley 26-2017, la Asamblea Legislativa consignó que se aprobaba con la intención de cumplir con sus objetivos fiscales, pero también para promover el desarrollo económico; restablecer la credibilidad del gobierno; que el cambio se tradujera no tan solo en un mero recorte, sino también en un beneficio a largo plazo; y, sobre todo, velar que los sectores más vulnerables tengan una mejor calidad de vida en comunidad. Por todo lo anterior, es necesario que podamos evaluar el fiel cumplimiento de lo establecido en dicha Ley. Es por ello que el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, un listado que incluya:

1. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido subastadas públicamente a viva voz desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la subasta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la subasta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. cantidad y nombres de licitadores participantes
 - h. nombre del comprador
2. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido subastadas públicamente en sobre sellado desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
 - a. fecha de la subasta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble

- d. agencia propietaria previo a la subasta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. cantidad y nombres de licitadores participantes
 - h. nombre del comprador
3. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido vendidas de forma directa desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
- a. fecha de la venta
 - b. número de catastro
 - c. dirección física del inmueble
 - d. agencia propietaria previo a la venta
 - e. valor de tasación
 - f. precio de venta final
 - g. nombre de las personas naturales o jurídicas que mostraron interés en la propiedad
 - h. nombre del comprador
4. Las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a planteles escolares, que hayan sido arrendados o traspasada su posesión mediante cualquier otro negocio jurídico desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019, con la siguiente información:
- a. fecha de la transacción
 - b. negocio jurídico
 - c. número de catastro
 - d. dirección física del inmueble
 - e. agencia propietaria previo al negocio jurídico
 - f. valor de tasación
 - g. nombre de las personas naturales o jurídicas que mostraron interés en la propiedad
 - h. nombre de la persona natural o jurídica con la cual se pactó el arrendamiento u otro negocio jurídico sobre la posesión del inmueble
 - i. tipo de negocio jurídico adjudicado

Que quede consignado de forma expresa que, la intención de esta Petición es que el Comité detalle toda transacción o negocio jurídico sobre bienes inmuebles en desuso que hayan sido aprobados desde el 1 de mayo de 2017 al 1 de mayo de 2019.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13, según enmendado), para lo cual se deberá proveer al Director Ejecutivo del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, un término de siete (7) días-calendario, contados a partir de la notificación, para que sometan la información requerida.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente del 21 de mayo de 2019)

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Departamento) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del

“Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Secretaria en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Durante las últimas dos (2) sesiones ordinarias, ambos cuerpos legislativos consideraron el Proyecto de la Cámara 1573. Esta medida tiene como propósito el establecer lugares conocidos como “Puntos de Encuentro Familiar”, desde donde se promueva el fortalecimiento de las relaciones entre las personas no custodias y sus hijos e hijas. Esto con el propósito de evitar lo que se conoce como alienación parental.

Se desprende del informe de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes los comentarios del Departamento de la Familia sobre la medida. El Departamento expresó que actualmente no cuentan con los espacios que propone la medida. Sin embargo, mencionan que, aunque no cuentan con espacios similares a los que se propone en la medida, si han implementado distintos programas y talleres para el fortalecimiento de la familia. El más similar a la medida antes citada lo es el “Proyecto Encuentro”. Este es un centro de visitas supervisadas establecido desde 1998, el cual va dirigido a proveer un espacio para el desarrollo de relaciones filiales. Sin embargo, para beneficiarse del programa, las familias deben residir en los pueblos de Bayamón, Cataño, Corozal, Dorado, Guaynabo, Naranjito, San Juan, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta o Vega Baja.

Finalmente, el Departamento de la Familia se opuso en aquel entonces a la aprobación de la medida aludiendo que, en la actualidad, cuenta con muy pocos trabajadores sociales para las diez (10) regiones en las cuales brindan servicios, entre otras razones. Aun cuando el Proyecto de la Cámara recibió un informe negativo de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado, queda en relieve la necesidad de tomar acción sobre esta realidad social que afecta a miles de padres y madres.

Así las cosas, ha llegado a conocimiento de nuestra oficina que actualmente el Departamento recibe fondos federales para propiciar este tipo de iniciativas. Específicamente recibe fondos del *Access and Visitation (AV) Program* del Departamento de Salud Federal (*Department of Health and Human Services (HHS)*), por sus siglas en inglés) y el cual provee cerca de \$10 millones de dólares en fondos a 54 estados y territorios. Este programa, que está administrado por la Oficina de Cumplimiento de Manutención Infantil (*Office of Child Support Enforcement (OCSE)*), por sus siglas en inglés) está diseñado para propiciar e incrementar el acceso a padres no custodios a tiempo para compartir con sus hijos e hijas.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Actualmente el Departamento recibe fondos provenientes del Access and Visitation (AV) Program del Departamento de Salud Federal (Department of Health and Human Services (HHS) o de alguna otra dependencia federal para propiciar e incrementar el acceso a padres/madres no custodios para compartir con sus hijos e hijas?
2. De contestar en la afirmativa la primera pregunta, ¿Cuánto dinero recibe anualmente el Departamento? Favor de ser lo más específico posible e indicar toda partida desglosada por su procedencia.
3. De contestar en la afirmativa la primera pregunta, ¿en qué el Departamento utiliza estos fondos? Favor de ser lo más específico posible respecto al gasto del dinero.
4. ¿Actualmente, cuenta el Departamento con un centro o facilidad asignada para que los padres/madres no custodios puedan tener acceso para compartir con sus hijos e hijas?
5. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿Cuántos centros o facilidades tienen por región? ¿Dónde se encuentran? ¿Cuál es el horario de dichos centros?

6. ¿Con qué personal cuenta el Departamento para supervisar las visitas por padres/madres no custodios?
7. ¿Cuántos casos han atendido al presente por año? Favor de incluir datos estadísticos sobre casos atendidos, total de personal, basado en preparación y dirección y horario del centro.
8. ¿Actualmente, el Departamento subcontrata centros u organizaciones como lugares en donde se llevan a cabo las visitas supervisadas por padres/madres no custodios?
9. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿cuántos centros u organizaciones son subcontratados por el Departamento para visitas supervisadas por padres/madres no custodios, por región?
10. ¿Qué presupuesto se le asigna a cada centro subcontratado por el Departamento para visitas supervisadas por padres/madres no custodios? ¿De dónde provienen estos fondos? ¿Cuántos casos son atendidos por centro subcontratado por el Departamento? Favor de incluir datos estadísticos.
11. ¿El centro u organización subcontratado por el Departamento, cobra un costo o cargo adicional por el servicio visitas supervisadas al padre/madre no custodio? De ser afirmativo, ¿este cargo adicional, está permitido en el contrato de subcontratación? Si es así, indique: ¿cuál es el costo o cargo adicional que el Departamento permite que estas organizaciones subcontratadas cobren por las visitas supervisadas?”

❖ **La senadora López León y los senadores Dalmau Santiago, Tirado Rivera y Vargas Vidot han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1263.**

❖ **El senador Torres Torres ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1210.**

De la señora Idta Ríos Rodríguez, Directora de Secretaría y Servicio al Cliente, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo notificación Acogiendo Solicitud de Revisión Administrativa en el caso 2017-18-JPU-0134.

De la señora Melany López Osorio, Oficinista Administrativo, Legislatura Municipal de Loíza, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Interna 17, Serie 2018-2019, titulada “Manifiestar Nuestro Apoyo al Reclamo de los Músicos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, Rechazar con Firmeza la Reducción, Nuevamente, de su Presupuesto Operacional, a los Fines de Poder Continuar con su Aportación Histórica alas Bellas Artes de Nuestro País y Evitar su Posible Desaparición; y para otros fines relacionados”.

El senador Rodríguez Mateo ha radicado evidencia de la radicación electrónica de su informe financiero del año 2018 a la Oficina de Ética Gubernamental.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, los incisos a y b, son peticiones presentadas por el senador Vargas Vidot, vamos a solicitar que se aprueben, enmendando el término de siete (7) días solicitado por el compañero Vargas Vidot, a treinta (30) días.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las peticiones en el inciso a y b, haciendo la salvedad que se le va a otorgar treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto señor Presidente. Señor Presidente, en el inciso b, hay una petición presentada por el senador Bhatia Gautier, vamos a solicitar que se apruebe, enmendando de siete (7), a treinta (30) días los términos solicitados.

SR. VICEPRESIDENTE: Si, de igual forma, el inciso d, se da por aprobada la petición del senador Vargas Vidot, concediéndole treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: La del compañero Vargas y la del compañero Bhatia.

SR. VICEPRESIDENTE: La b, es de Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es la a y la b, señor Presidente, la b, es del compañero Bhatia Gautier, la a, es del compañero Vargas Vidot.

SR. VICEPRESIDENTE: Si, aclarando que, el inciso a, tengo que es de Vargas Vidot, el inciso b, tengo que es de Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: No de Bhatia Gautier, “espérese”, señor Presidente, usted está correcto, en mi “script” aquí, tenía algo diferente al suyo, la a y la b, del compañero Vargas Vidot, corrijo.

SR. VICEPRESIDENTE: Y ya fueron aprobadas, concediéndole treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y la c, c de Carmelo, bueno...

SR. VICEPRESIDENTE: La c.

SR. RÍOS SANTIAGO: De Carmelo.

SR. VICEPRESIDENTE: La c de Carmelo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay mucha gente con iniciativa aquí, señor Presidente, es del compañero Bhatia Gautier, vamos a solicitar que, de siete (7) días sea a treinta (30) días.

SR. VICEPRESIDENTE: Si, así que se aprueba la petición, no habiendo objeción del compañero senador Bhatia Gautier, concediéndole treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto señor Presidente.

Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban las demás peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Si, no habiendo objeción, se dan por recibidas las demás peticiones, reconocemos al senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, buenas tardes a los compañeros, para que nos suministren copia de los incisos g y h al Portavoz del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que se le provea al Portavoz del Partido Popular los incisos g y h.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0457

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Yaidymar Adorno Adorno con motivo de su destacada labor como estudiante y Presidenta de la clase Graduanda de la Antilles Military Academy del Municipio de Trujillo Alto.”

Moción Núm. 0458

Por la señora López León:

“La senadora que suscribe, propone que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al “Equipo de Voleibol las Diva’s”, con motivo de su tercer Intercambio Deportivo y Cultural entre la República Dominicana y Puerto Rico.”

Moción Núm. 0459

Por la señora López León:

“La senadora que suscribe, propone que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al “Club 4H Venunsiános”, con motivo de su “4ta Feria Agrícola”, actividad cumbre de la organización antes mencionada.”

Moción Núm. 0460

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Yaire Maldonado, con motivo de su destacada labor como estudiante y Presidenta de la clase Graduanda de la Escuela Vocacional Petra Zenó de Fabery del Municipio de Trujillo Alto.”

Moción Núm. 0461

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Alondra Yaris Castro Fradera, con motivo de su graduación de cuarto año de la Escuela Superior Medardo Carazo de Trujillo Alto, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0462

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce a la joven Lyen Marie Cosme Rosado con motivo de su destacado desempeño académico y presidenta de su clase Graduanda del Colegio Santa Cruz Montessori.”

Moción Núm. 0463

Por la señora Peña Ramírez:

“La senadora Itzamar Peña Ramírez, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Diamillette Quiles Alice, por ser la primera mujer puertorriqueña que incursiona como pelotera en un equipo de béisbol Superior Doble A.”

Moción Núm. 0464

Por el señor Roque Gracia:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a todos los estudiantes de la Escuela Manuel Fernández Juncos de Juana Díaz, pero en especial _____ en la celebración de su Día de Logros.”

Moción Núm. 0465

Por el señor Roque Gracia:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a todos los estudiantes de octavo grado del Centro Educativo de la Montaña San Francisco de Asís de Barranquitas, pero en especial a _____.”

Moción Núm. 0466

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____ de la _____, localizada en el Municipio de San Juan, por su desempeño académico, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Octavo Grado.”

Moción Núm. 0467

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación al joven José Juan Parés Morales del Colegio Rosa-Bell, localizado en el Municipio de Guaynabo, por su excelencia académica, dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de su Graduación de Octavo Grado.”

Moción Núm. 0468

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres, la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo y Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, como portavoz y a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, solicita que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Edwin Otero Rivera, por motivo de su retiro como cartero del Servicio Postal de los Estados Unidos, luego de cuarenta y dos (42) años de servicio al pueblo de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0469

Por el señor Martínez Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Ferretería M. Otero & Cía., Inc., por motivo de la celebración de sus setenta y cinco (75) aniversario.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 941.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se da aprobado el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Roque Gracia, donde solicita una prórroga de treinta (30) días calendario para culminar con el trámite legislativo necesario para rendir su Informe en torno al Proyecto del Senado 941.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la petición del senador Roque Gracia, sobre el Proyecto del Senado 941, concediéndole la prórroga de treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1236, ya habíamos hablado con los compañeros portavoces, este es el Proyecto presentado por el compañero Laureano Correa, Dalmau Santiago, para designar con el nombre de Macelo Trujillo Panisse, el Coliseo de Humacao en reconocimiento de su exitosa trayectoria como alcalde y en el deporte del baloncesto y eximir de tal designación a la disposición Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada y para otros fines relacionados. La solicitud de descargue para este Proyecto, Proyecto del Senado 1236.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, no habiendo objeción se autoriza el descargue del Proyecto del Senado 1236.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se incluya en el Orden del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, cuando lo vayamos a considerar y el compañero Laureano va a tomar un turno sobre esa medida en ese momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, para entonces que se incluya en la Discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día, Proyecto del Senado 1236.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, no habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1062; P. de la C. 429; P. de la C. 951; P. de la C. 1313; P. de la C. 1443; R. Conc. de la C. 80; R. Conc. de la C. 94).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 315**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 316**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 380**, se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 78**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1066**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1089**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1816**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Veterano, sin enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1236**, el cual fue descargado de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar, antes de comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día, ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La enmienda que se desprende del Informe?

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no, no para ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Ah, adelante, turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para descargar el Proyecto del Senado 1221, presentado por Su Señoría, y por el coautor senador Berdiel Rivera, con los fines de la ley para prohibir el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico a los fines de definir el término, uso comercial beneficioso y modificar la definición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón. Ya habíamos hablado con los compañeros portavoces, la estamos leyendo comoquiera para que esté en el radar y que se incluya señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se autoriza el descargue y se incluye en la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a ir al turno de Informes Positivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la honorable Ann M. Higginbotham Arroyo, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la honorable Aileen Navas Auger, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la licenciada Valerie Concepción Cintrón, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia y del doctor Emilio M. Colón, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban y obviamente se incluyan.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, hay alguna objeción, no habiendo objeción, se dan por recibidos los Informes Positivos de una serie de nombramientos y también se autoriza que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de incluirlo en el Calendario de Especiales del Día, hay que leer, para efectos procesales el Proyecto del Senado 1221, así que vamos a solicitarle a Secretaría, Oficial de Actas, que se le dé lectura para poderlo incluir en las Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura, no sé si se hizo lectura del Proyecto del Senado 1236, ya se hizo lectura, ok, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1221**, el cual fue descargado de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día, ya se ha incluido el 1221 entonces, sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya habiéndose incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y previo a iniciar la discusión de las medidas, queremos reconocer, en las gradas, a los estudiantes de la escuela intermedia Bernardo Méndez, de San Sebastián Puerto Rico, El Pepino. Así que, bienvenido aquí al Senado de Puerto Rico.

Vamos entonces a comenzar con la discusión del Calendario.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1221**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar con la discusión del Calendario, pero ya habiendo comenzado la discusión del Calendario, vamos a solicitar al compañero Laureano que lo sustituya a usted en la Presidencia para efectos de expresiones sobre el Proyecto del Senado 1221, de su autoría y del compañero Berdiel Rivera también, 1221.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Miguel Laureano Correa, Presidente Accidental.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1221 viene sin enmiendas, antes de pasar a la aprobación del Proyecto del Senado 1221 sin enmiendas, hay expresiones del autor de la medida, Vicepresidente del Senado Lawrence Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, muy buenas tardes.

En primer lugar, quiero agradecer al Presidente del Senado por haber permitido que esta medida se atienda en el día de hoy mediante el descargue, de igual forma, quiero reconocer el trabajo que ha hecho el presidente de la Comisión que tenía la jurisdicción sobre este tema, que es el senador Carlos Rodríguez Mateo y, de hecho, celebró unas vistas públicas junto a otras medidas que atienden el tema de las cenizas, de los residuos de la quema de carbón para generar electricidad en Puerto Rico por conducto de la empresa AES, pero me parece a mí que yo creo que todos podemos coincidir que no hay que hacer más vistas públicas, que este es un tema que hemos discutido a la sociedad, que se han hecho vistas oculares, que ha habido inclusive, visitas aéreas tanto en el lugar en donde se producen estos residuos como en los lugares donde se depositan los residuos.

Así que, es un tema de amplia discusión, de conocimiento y le tengo que añadir el hecho de que si la entidad de la cual es sujeto esta pieza legislativa no participa de los procesos legislativos, está de más añadir el tiempo, pero sobre ello el momento histórico es hoy, hoy porque ayer el Gobernador de Puerto Rico convirtió en ley lo que era el Proyecto del Senado 773, en el cual el senador Cirilo Tirado ha estado trabajando y se unió a esa pieza legislativa desde mucho tiempo y tuvimos la oportunidad de participar con el Gobernador en el bosque Cambalache en Arecibo cuando se convirtió en ley. Y ahí es que vamos a establecer la política pública, un plan de mitigación, de adaptación y de resiliencia al cambio climático.

Así que, no atender esta medida me parece que sería una gran contradicción a lo que ayer fue un momento que quizás, la inmensa mayoría del pueblo no reconozca o no aprecie, pero quiero citar al propio Gobernador en el Mensaje de Estado que dijo: “Este es el máximo legado que podemos dejarle a las futuras generaciones y Puerto Rico se ha convertido en la jurisdicción número uno más vulnerable a las consecuencias, a las implicaciones y al impacto del calentamiento global”. Eso salió en el informe de German Watch hace apenas un año en el informe de 2018.

Así que, tenemos entonces ante nuestra consideración, un proyecto que define lo que es el uso comercial beneficioso que en Power Purchase Agreements de 1994 entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Empresa AES queda sin definir y se deja abierto a lo que es el uso y costumbre del uso y, valga la redundancia, la utilización de estos residuos a nivel particularmente de Estados Unidos. Y lo que decía en aquel acuerdo es que aquel residuo que no tuviera un uso comercial beneficioso, tenía que ser dispuesto, sacado de Puerto Rico en un periodo de ciento ochenta (180) días, no podía apilarse, almacenarse por un periodo mayor de ciento ochenta (180) días y, cuando la empresa comienza sus operaciones ya para el 2002, utilizaron en cantidades de millones de toneladas como un uso comercial beneficioso para la sub base de carreteras y también como relleno para proyectos de urbanización, que es de pleno conocimiento de discusión pública.

Posteriormente, ya diez (10) años más tarde, por la presión pública, por el conocimiento mayor sobre las implicaciones de estos residuos, la propia Autoridad de Carreteras y el Gobierno de Puerto Rico dejó de utilizar lo que se conoce como el Agremax, que no es otra cosa que la unión de la ceniza liviana y la ceniza pesada con agua, como material de relleno, y ante ese escenario la empresa AES se mueve hacia el Gobierno Federal para el año 2014, precisamente o particularmente, específicamente a la Environmental Protection Agency y la EPA en un periodo expedito y en una carta o una respuesta escueta básicamente lo que dice es, miren ese material se puede utilizar como desperdicios, basura y depositar o disponer en los sistemas de relleno sanitarios que cumplan con unas regulaciones federales y, también se puede utilizar como un revestimiento a estos sistemas de rellenos sanitarios.

Inmediatamente que la EPA emite en el 2014 esa determinación, la Junta de Calidad Ambiental revoca unas resoluciones que había emitido anteriormente y en el 2014 emite la R-142720 en donde autorizó uno, la disposición de los residuos en celda de sistema de relleno sanitario, que esto no es otra cosa que el depósito o la disposición, el enterrar los residuos en los sistemas de relleno sanitario o también podría utilizarse como material de cubierta diaria en los sistemas de relleno sanitario.

Como consecuencia de la opinión o de la determinación de la EPA y de la Resolución de la Junta de Calidad Ambiental, ¿qué ocurre en el 2015? Se enmienda el pago “processal agreement” el contrato entre AES y la Autoridad de Energía Eléctrica para acomodar esa determinación a las disposiciones contractuales, y pudiéramos ahora plantearlo como consecuencia de esa determinación de la EPA de la Resolución de la Junta, de la enmienda al contrato se trabajó en este Senado una pieza legislativa de mi autoría para, que se convirtió en la Ley 40, que es la Ley para prohibir el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico, y lo que logramos en ese momento era evitar que se depositara o que se, que hubiera una disposición en los

sistemas de relleno sanitario en Puerto Rico de ese material, pero dejó la disposición o la facultad de que pudieran utilizarlo como un uso comercial beneficioso, siempre y cuando ese material o ese uso cumpliera con las reglamentaciones estatales o federales.

Así las cosas, todo el mundo sabe lo que sucedió cuando empezaron a movilizar utilizando como revestimiento de los sistemas de relleno sanitario, particularmente en Peñuelas, la confrontación que hubo, pero la EPA permitía ese uso comercial beneficioso.

Habiendo transcurrido, desde que se firmó el 4 de julio, esa Ley que se convirtió en la Ley 40 de 2017, ha ocurrido una serie de situaciones que ameritan que nosotros tomemos cartas sobre ese asunto. Entre ellas tengo que señalar que el Departamento de Recursos Naturales tuvo que multar por ciento sesenta mil (160,000.00) dólares recientemente a la empresa por exceder los parámetros establecidos en la emisión de tóxicos y por no presentar los planes de muestreo de agua y resultados analíticos de los estudios requeridos en órdenes anteriores y sobre eso, tenemos que añadir que hubo un estudio a nivel nacional del Environmental Integrity Project Earl Justice en donde se establece claramente que el noventa por ciento (90%) de la carbonera que opera en Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico, contaminan el agua subterránea y sus alrededores y sobre eso también radiqué una Resolución de investigación, que es la 727 que está en curso. Y, ¿cuál es el escenario hoy? Es que ese agremian no lo quiere nadie, la República Dominicana la rechazó hace un tiempo atrás y tan reciente como hace apenas un mes, en el Estado de la Florida hubo un acuerdo para transportar y depositar allá estos residuos y los legisladores del Estado y la comunidad se opusieron, lo objetaron y se evitó.

Y entonces este proyecto en síntesis lo que hace es lo siguiente, es que define el uso comercial beneficioso y prohíbe tajantemente cualquier uso no encapsulado, ¿Qué significa no encapsulado? Es material suelto, es la mezcla inclusive que fue una propuesta en el debate de la Ley 40, que estoy seguro que el senador Dalmau Ramírez tomará un turno sobre este asunto, el famoso Agremax. Así que, el prohibir, redefinir o definir, porque nunca tuvimos una definición del uso comercial beneficioso, prohíbe el no encapsulado, ¿qué quiere decir eso?, que no se puede utilizar para rellenos de carreteras, para relleno de urbanización, para ningún otro uso, revestimiento de los sistemas de relleno sanitario, pero más allá elimina el subterfugio del continuo almacenamiento de cientos de miles de toneladas de este residuo al lado de las facilidades porque el argumento es, miren eso es Agremax y eso tiene un uso comercial beneficioso. Así que, elimina inclusive esa posibilidad de mantenerlo allí apilado, almacenado a la intemperie, expuesto a la no tan solo el viento, sino también a la percolación con el agua y precisamente, a los daños que aparentemente, están ocurriendo en el agua subterránea y en los acuíferos y solamente deja un uso comercial beneficioso a lo que es el material ya encapsulado, ¿qué quiere decir eso? Y pudiera haber también resistencia, y la puedo entender de algunos compañeros que se debiera eliminar todo, pero el material encapsulado podría ser paneles “gypsum board” pudiera ser ladrillos o bloques ornamentales, ese tipo de producto es el que se permitiría, que al día de hoy, no ha habido ningún mercado en Puerto Rico sobre ese uso así que, obligaría a que se remueva de Puerto Rico el material que queda allí bajo la justificación de que es Agremax y de que tienen un uso comercial beneficioso y entonces, tengo que añadir el hecho de que el Gobernador de Puerto Rico ha anunciado que para el próximo año, estamos hablando de doce (12) meses a dieciocho (18) meses máximo, se dejará de generar electricidad en Puerto Rico con el carbón como producto o como combustible.

Así que, básicamente eso es lo que esta pieza legislativa, el Proyecto del Senado 1221 propone, pretende, obviamente nuestra meta es que nos movamos totalmente a energía renovable y este combustible fósil hay que sacarlo lo antes posible de nuestras fuentes de generación eléctrica en Puerto Rico y, quería aparte del momento histórico, porque ayer se convirtió en ley el plan de cambio climático y calentamiento global, sino también darle la oportunidad a la Cámara de Representantes

que no llegue allí el 20 de junio, el 22 de junio y puedan justificadamente decir que no tienen tiempo, si cruza ahora, hay tiempo razonable para que la Cámara de Representantes pueda mirar, evaluar y aprobar el Proyecto del Senado 1221.

Son mis palabras.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. ROQUE GRACIA: Sí, era para cederle el turno al compañero Lawrence Seilhamer, pero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente,

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Más que agradecido y mi excusa por haberme excedido por dos (2) minutos.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Seilhamer igual al compañero Roque. Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme sobre la medida señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primeramente, entiendo la posición del compañero Lawrence Seilhamer y coincido con él en varios de los aspectos que planteó, número uno, ayer se firmó la ley para enfrentar los efectos del cambio climático, que es una acción loable del Gobernador, buena, yo llevo, llevaba hasta el día de ayer casi doce (12) años tratando de aprobar una legislación aquí en el Senado para enfrentar los efectos del cambio climático y por fin se nos dio, por eso estuve ayer, en el día de ayer acompañando al compañero Lawrence Seilhamer a invitación del Gobernador, participé, me parece que lo cortés no quita lo valiente y había que estar allí en el momento en que el país recibía, por primera vez, una ley de política pública para enfrentar los efectos del cambio climático. Así es que sí estuve allí con el señor Gobernador y con el Vicepresidente del Senado.

Con respecto al Proyecto del Senado 1221, compañero tengo que plantear una posición contraria a la del compañero Lawrence Seilhamer, primero se los dije, cuando bajó la definición de uso comercial beneficioso que la trajo el ex asesor del Gobernador, Ramón, no recuerdo el apellido, vino aquí y, Rosario, Ramón Rosario, Rosado, Ramón Rosado, vino aquí, presentó la enmienda y todo el mundo, la mayoría, la acogió. Se lo advertí al compañero Lawrence Seilhamer personalmente y en el debate, le dije que no era lo correcto.

Hoy, el compañero Lawrence Seilhamer plantea una enmienda a la ley y yo entiendo su posición y me parece que es buena la de redefinir, de acuerdo a su visión, lo que es el uso comercial beneficioso, pero compañero, yo soy de Guayama como les dije desde el principio, el día que salga del Capitolio regreso a Guayama y voy a seguir viviendo en Guayama, me parece que votarle a favor de esta medida sería enterrar para siempre todas las cenizas que se descargaron en los acuíferos del sur, todas las cenizas que están en los caminos, las cenizas que están en las urbanizaciones, las cenizas que están a lo largo y a ancho de Puerto Rico y no sabemos el inventario real de dónde están, ¿por qué digo eso? Porque, según la nueva definición, significará el uso mediante el cual los residuos de combustión de carbón quedan adheridos a una matriz sólida eliminándose cualquier lixiviación y emisión de los componentes, ¿qué ocurre? Ya eso está enterrado y ellos pueden decir que eso fue lo que hicieron y nosotros no sabemos qué fue lo que hicieron, esto le quitaría poder a las comunidades para ir a demandar la limpieza de nuestros terrenos o la limpieza de nuestros acuíferos, permitir esta legislación o esta nueva definición, compañero lo que permite es que AES pueda justificar en un uso más allá del “fly ashes” el contenido de las cenizas en un bloque sólido y poder utilizarlo para otras cosas y retrasaría lo que hemos buscado que es la salida de Puerto Rico de la planta AES por un lado

y, no solamente la salida de la quema de carbón, sino que estamos buscando la limpieza de los acuíferos. La limpieza de esos acuíferos que ya empezaron a contaminarse. Yo sé que es una buena intención del compañero Lawrence Seilhamer, para evitar que se siga abusando, por parte de AES, del uso comercial beneficioso como intentaron hacer con los vertederos en Peñuelas y en Humacao.

Yo entiendo esa posición y me parece que sí, que es buena que él intente arreglar o remediar o mitigar el error que se cometió cuando se aprobó esta ley aquí, pero, cuidado, la redefinición que está planteando el compañero, que para nuestra interpretación pudiera ser correcta lo que él plantea, yo no creo que AES la va a coger de la misma forma que el compañero la plantea ¿por qué? Porque AES ha sido uno de los deponentes en la historia legislativa, por lo menos en los últimos veinte (20) años, que yo he estado aquí, más arrogantes, mentirosos y que han utilizado el contrato de Energía Eléctrica y la generación energética para su propio beneficio de dinero a costa de la salud del pueblo. El señor Matta, el ingeniero Matta y su equipo de trabajo, cada vez que viene a la Legislatura viene a mentir, viene con arrogancia, lo hicieron con el compañero Berdiel, lo hicieron con el compañero Nelson Cruz, lo hicieron con el compañero Rodríguez Mateo, han venido aquí a mentir constantemente la gente de AES y ellos lo saben.

Por eso compañeros me parece que, aunque entiendo la posición del compañero Seilhamer de redefinir el concepto de uso comercial beneficioso y tratar de resolver el problema que creamos cuando se aprobó esta Ley, me parece que no es lo correcto, lo correcto es eliminar el uso comercial beneficioso y eliminar ciertos aspectos de esa ley. Hay otros proyectos presentados también uno del compañero Dalmau Santiago, otro presentado por mí, Dalmau Ramírez perdonen, otro presentado por mí que busca especialmente, específicamente eliminar ese concepto y ese uso. Entiendo la posición del compañero Lawrence Seilhamer, yo creo que es lo correcto en su visión de tratar de redefinir lo que ocurrió aquel día pero, dentro mi visión de ciudadano de Guayama dentro de mi visión como senador que fui de Guayama y como Senador por Acumulación que he visto cómo esas estadísticas van aumentando de cáncer en la región, cómo van aumentando los problemas respiratorios y de asma en la región, como van encontrando acuíferos contaminados en la región, tengo que oponerme señor Presidente, a esta medida y plantear las banderas que tengo que plantear con respecto a que AES tiene y debe y debemos obligarlos de alguna forma a limpiar los acuíferos del sur, a recoger hasta la última ceniza que tiraron a lo largo y ancho de Puerto Rico y largarse del país, porque son unos malos vecinos y una mala compañía.

Son mis palabras señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Cirilo Tirado, le corresponde al compañero Juan Dalmau, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, debo comenzar diciendo que me solidarizo con la frustración que expresa el compañero Cirilo Tirado, porque para quienes hemos estado batallando en el tema de los abusos ambientales de la empresa carbonera AES, sus actitudes de desprecio a las comunidades y al Senado en sus intentos de proteger esas comunidades, ciertamente es una frustración justificada.

A mí el Proyecto del Senado 1221 no me satisface, es un Proyecto que no alcanza el nivel óptimo de la posición que ha impulsado mi Partido junto a comunidades tanto en Peñuelas como en Salinas, pero habiendo consultado a los sectores, portavoces, dirigentes de los grupos que han estado en primera fila, que han hecho desobediencia civil, que han sido arrestados, que han sido personas que están desde Salinas y Guayama dando unas batallas que, recientemente estuvieron en una manifestación frente a la entrada de la empresa carbonera AES exigiendo la limpieza de los terrenos, la denuncia del impacto ambiental adverso, la contaminación de los acuíferos, habiendo consultado

con ellos se resume mi posición y determinación sobre esta medida en que lo perfecto no puede ser enemigo de lo necesario.

Si bien es cierto que yo presenté desde enero de 2017, empezando este cuatrienio del Proyecto del Senado 128, lo presenté el 2 de enero del 2017, para la prohibición de depósito de cenizas en todas sus variables, en suelo puertorriqueño, se hicieron vistas públicas, se llevaron a cabo vistas públicas con el proyecto del señor Lawrence Seilhamer, proyecto del compañero Cirilo Tirado, hubo de parte del compañero Rodríguez Mateo, vistas públicas, se invitó a todo el mundo, la empresa, sus abogados, la Autoridad de Energía Eléctrica, que fue la que enmendó el contrato en 2015, permitiendo lo que originalmente se prohibía el depósito de cenizas, producto de la quema de carbón para energía, comparecieron las comunidades, hubo un informe positivo de parte del compañero con el lenguaje más contundente y a la hora cero el día de la votación de esa primera sesión celebrada en el Senado, se le introdujeron unas píldoras venenosas y se aprobó lo que se conoce como la Ley 40 que abrió la puerta a que continuara el depósito de cenizas, ya no solo en teoría, sino como vimos en la práctica con el desfile de camiones, los operativos policíacos, los arrestos a los miembros de la comunidad Tallaboa Encarnación, de las comunidades en Peñuelas, comunidades adyacentes, pueblos de la zona sur y la Ley 40 no atendió las preocupaciones de esas comunidades, tanto así que se mantienen en ese reclamo. Luego en septiembre, aprobada la Ley 40, presenté el Proyecto del Senado 600 que no era el mío, no era el favorito, pero adoptaba el lenguaje del informe del compañero Rodríguez Mateo, que había sido a base del proyecto del compañero Lawrence Seilhamer.

Así que ha habido unos esfuerzos enormes para lograr la protección en contra del depósito de cenizas que se dio en un momento que no podían transportarla fuera de Puerto Rico y resulta que hace unos meses las estaban transportando a Jacksonville, recientemente hay manifestaciones en localidades en Florida, porque también se estaban depositando, se pretendían depositar allí.

Así que este Proyecto 1221, si bien no es el perfecto que yo aprobaría no deja de ser un paso necesario y, ese ha sido mi consulta y ese ha sido mi acercamiento hacia el proyecto, tendría y comprendo por qué tiene el compañero Cirilo Tirado, sus dudas justificadas, su frustración justificada, pero esos que han estado en la primera fila de batalla, lo ven como una inspiración para continuar en la lucha hasta lograr lo óptimo porque ha sido su tenacidad, su insistencia, su denuncia lo que ha logrado que, por lo menos, se incorpore un lenguaje que prohíba el uso del Agremax, que es precisamente lo que ha usado la empresa carbonera AES como justificación para la montaña de Agremax que tienen en Guayama y para el depósito de Agremax en lo que son los vertederos de Peñuelas, de Humacao y la amenaza por parte de la reglamentación de la Junta de Calidad Ambiental de que se puede incluso eso esparcir a otros lugares y otros vertederos en Puerto Rico.

Yo creo que es importante sí destacar dos asuntos, y lo trajo el compañero creo que Cirilo Tirado, la zona sur, en específico Peñuelas ha sido el depósito de desperdicio químico, petroquímico de cenizas menospreciando la salud y la vida de los residentes de Peñuelas y áreas adyacentes. Por eso quiero aprovechar y anticipándome al futuro, porque llegó ya el futuro, es hoy, quiero anticipar, ya hay investigaciones científicas que señalan que en las inmediaciones del vertedero de PROTECO, que desde el 1975 al 1999 se estuvo depositando también material de altas tasas de mercurio, plaguicida, solventes metálicos y ese es un nuevo problema ambiental que enfrenta Peñuelas, que enfrenta la zona sur, no esperemos a que entonces las confirmaciones de los problemas en los acuíferos como pasó ahora con el tema de las cenizas y los acuíferos en la zona de Guayama, no esperemos a los niveles de cáncer mayores de las comunidades adyacentes a la empresa AES en comparación con otros lugares, no esperemos a la tragedia en la salud pública de un pueblo para entonces decir, fijate caramba, dos años después, aunque se nos había advertido ahora hoy aprobamos el lenguaje que se debió aprobar en el pasado, podemos actuar con anticipación, esa es la obligación que tenemos, como

dijo el compañero Tirado, todo esto que estamos haciendo hoy se anticipó, se dijo, aquí nadie dijo, caramba descubrí esto como quien va, como San Pablo camino a Damasco que tuvo su epifanía no, no esto se advirtió y se sabía, y se sabía quiénes fueron las manos tenebrosas que intervinieron para que se abriera la puerta al depósito de cenizas. Así que si bien es cierto eso no es perfecto como dije, lo perfecto no puede ser enemigo de lo necesario y es un paso necesario reconocido por esas comunidades.

Termino mi turno diciendo que ya, que, en beneficio del medio ambiente, en el día de hoy, el Portavoz de la Mayoría el honorable Carmelo Ríos, ha dado espacio a nuestro compañero senador Vicepresidente de este Cuerpo, Lawrence Seilhamer, para descargar su medida 1221, porque ya había habido vistas públicas, ya de verdad que se convertía en evidencia acumulativa no hacía falta y había que descargarlo yo sugiero que se descargue el Proyecto del Senado 130, en donde se prohíba el uso del glifosato porque ya ha habido vistas públicas, un informe positivo que responsablemente el compañero Rodríguez Mateo, emitió y podemos entonces, todos juntos, tomados de la mano cabalgar hacia el horizonte y al atardecer, esa es mi invitación al compañero que de seguro, siguiendo la misma tradición que con el Vicepresidente habrá de descargar la medida.

Muchas gracias señor Presidente, esas son mis palabras, votaré a favor de la medida con un voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Dalmau Ramírez, le corresponde el turno al senador Vargas Vidot, adelante compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, muchas gracias. Estos son temas muy delicados para mí que en el pasado me costaron malos entendidos y muchos elementos que hicieron de la especulación una forma, una dinámica de pensar. El asunto ambiental no me es extraño a mí y, me parece importante poder reseñar el hecho de que, de ninguna manera, yo dudo de que esta medida del senador Seilhamer es una medida que tardíamente, pero reconoce unos elementos que debían de haberse considerado desde el mismo principio de esta Asamblea y, que no ha obligado como en muchas cosas que estamos haciendo, a tener una continua reconsideración de la reconsideración y de la reconsideración.

Es decir, yo que soy un salubrista y que creo en la prevención y que creo en anticipar las cosas y repensarlas desde la perspectiva del futuro pues, obviamente a mí me cuesta trabajo acostumbrarme a que tengamos que ir hacia atrás y, nuevamente hacia atrás, para subsanar un elemento que, sencillamente, nunca debió haber pasado, nunca debimos de haber permitido que esas comunidades estuvieran ahogadas en cenizas, nunca debimos haber permitido que esas comunidades fueran víctimas permanentes de las consecuencias de la utilización de carbón, de la forma de procesar, de levantar un depósito ilegal, criminal e innecesario y exponer a perpetuidad a los residentes de todas esas áreas a un desastre en su salud.

Ahora vemos como, con mucha honestidad, como suele caracterizar al senador Seilhamer, él expresa que ya las cenizas no las quiere ni el médico chino, es decir, ya no hay nadie que quiera ese paquete, nadie, nadie, nadie quiere decir que muchísimos países se dieron cuenta de que no había una justificación, que aquí comenzando este cuatrienio se esbozó desde esa mano misteriosa que habla el senador Dalmau. Yo creo que es importante considerar que si es obvio que, si es bien obvio para nosotros y para nosotras que hay una necesidad humilde de recapacitar y de hacer las cosas y de reconsiderar los efectos de una acción o de la inacción, también entonces es importante en esa misma humildad poder entonces reconocer que, aunque para mí es básicamente un pequeño parcho, porque de verdad, nunca debíamos haber recurrido a envenenar nuestro pueblo, ciertamente tiene un valor, sobre todo cuando la comunidad, como lo dice el senador Dalmau, reconoce la necesidad de esta medida.

Así que, yo quisiera que el senador Seilhamer pudiera considerar y esta Asamblea que para, una enmienda en Sala, que he discutido un poco con el senador Seilhamer, a ver señor Presidente, si puedo presentarla.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Preséntela

SR. VARGAS VIDOT: La enmienda se trata en la página nueve (9), en la línea catorce (14), después de “quedan”, eliminar la palabra “adheridos” y sustituirla por “integrados”. Y luego, en esa misma línea, después de la palabra “eliminándose” incluir o integrar “integrarse de forma permanente”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Vicepresidente del Senado ha solicitado un breve receso en Sala, a lo que discutimos la enmienda, en dos minutos más o menos.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Decretamos un receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Se reanudan los trabajos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la medida que está siendo considerada, el Proyecto del Senado 1221 esté en Asuntos Pendientes para considerarlo hoy, pero estamos resolviendo unas enmiendas brevemente, así que para Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a llamar, a ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para poder pedirle al señor Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 884, a fin de reconsiderarlo. No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): No hay objeción, ¿Hay objeción? No hay objeción. Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien, señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 315**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 315, viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 7,

después de “Conjunta” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 2, párrafo 3, línea 8,

eliminar todo su contenido

En el Resuélvase:

Página 3, línea 1,

después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la Academia Edusapiens, el predio de terreno en desuso y la Escuela Tomas Carrión Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en Santurce; y para otros fines relacionados.”

Página 3, líneas 2 a la 13,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 14,

después de “El” eliminar “Subcomité” y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 16,

después de “Resolución.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar la transacción.”

Página 3, líneas 17 y 18,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 19,

después de “del” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 20,

antes de “al” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 1,	después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al”
Página 4, línea 4,	después de “del” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité”
Página 4, línea 5,	después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al”
Página 4, línea 9,	después de “lucro” eliminar todo su contenido y sustituir por “Academia Edusapiens.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, permíname, permíname, compañero Luis Daniel.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente, para.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Compañero adelante.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Para unas expresiones no controversiales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, es que quiero aprovechar la coyuntura que se encuentran jóvenes de nuestro Distrito Senatorial de Mayagüez a Aguadilla, los estudiantes de la Escuela Elemental Mariano Abril de San Germán, aquí a mi derecha, así que le damos la más cordial bienvenida de parte de este, su senador Luis Daniel Muñiz, y de todos los compañeros en es Alto Cuerpo Legislativo, bienvenidos.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Un aplauso a todos y le damos la bienvenida a la Casa de las Leyes, bienvenidos y que disfruten el proceso legislativo, muchas gracias señor senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Bienvenidos a todos y a todas. Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 315, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se aprueben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el
--------------------	--

Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la Academia Edusapiens, el predio de terreno en desuso y la Escuela Tomas Carrión Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en Santurce; y para otros fines relacionados.”

Página 1, líneas 2 a la12,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerdan las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente, Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 316**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 316, medida que viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvase:

Página 2, línea 1,

después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 2 y 3,

Página 3, líneas 1 a la 4,
Página 3, línea 5,
Página 3, línea 9,

eliminar todo su contenido
antes de “al” eliminar todo su contenido
después de “El” eliminar “Subcomité” y sustituir
por “Comité de Evaluación y Disposición de
Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 11,

después de “Resolución.” eliminar todo su
contenido y sustituir por “Si al transcurso de
dicho término el Comité no ha emitido una
determinación final, se entenderá aprobada la
transferencia propuesta, por lo que deberán
iniciarse inmediatamente los procedimientos
requeridos para formalizar la transacción
propuesta.”

Página 3, de la línea 12 hasta la 13,
Página 3, línea 14,

eliminar todo su contenido
después de “del” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Comité de Evaluación y
Disposición de Propiedades Inmuebles, el”

Página 3, línea 15,
Página 3, línea 16,
Página 3, línea 20,

eliminar todo su contenido
antes de “Municipio” eliminar todo su contenido
después de “el” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Comité de Evaluación y
Disposición de Propiedades Inmuebles, al”

Página 4, línea 2,

después de “del” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Comité.”

Página 4, línea 3,

después de “el” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Comité de Evaluación y
Disposición de Propiedades Inmuebles, al”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 316, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para aclarar el récord legislativo. Sí, es que, en las enmiendas en Sala, en el Resuélvase, página dos (2), línea uno (1), se leyó, “Ley de cumplimiento con el Plan Fiscal, evaluar conforme con las disposiciones de la Ley y el reglamento”, y se leyó transacción cuando debió haber dicho, que es lo que está escrito, “la transferencia”. Queremos aclarar eso en el récord legislativo, el de las enmiendas en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: Reconsidérala y la hacemos rápido otra vez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Bueno, sí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para hacerlo aún más claro, vamos a reconsiderar las enmiendas en Sala, bueno, no hemos aprobado la medida, no se ha aprobado. Así que vamos a ir a las enmiendas en Sala señor Presidente. Hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Enmienda adicionales, vamos señor Presidente, a solicitar que se dejen sin efecto las enmiendas en Sala que se leyeron y se lean las nuevas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se lean las nuevas enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así no hay ninguna, y yo creo que Madeline lo va a apreciar un poquito más, que debe estar aplaudiéndonos allí, mientras se leen las nuevas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Creo que estas totalmente de acuerdo.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvase:

Página 2, línea 1,

después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas”

Página 2, líneas 2 y 3,

eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 a la 4,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 5,

antes de “al” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 9,

después de “El” eliminar “Subcomité” y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles”

Página 3, línea 11,

después de “Resolución.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar la transacción propuesta.”

Página 3, de la línea 12 hasta la 13,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 14,

después de “del” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, el”

Página 3, línea 15,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 16,
Página 3, línea 20,

antes de “Municipio” eliminar todo su contenido después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al” después de “del” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité.” después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al”

Página 4, línea 2,

Página 4, línea 3,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueba la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 315, 316, 316, los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley,”

Página 1, líneas 2 a la 7,

Página 1, línea 8,

eliminar todo su contenido después de “según” eliminar todo su contenido y sustituir por “corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio de Aibonito, el”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se lean.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es que yo creo que hay una confusión, nosotros aprobamos las enmiendas del informe al título, que usted aprobó, ahora se aprobó las enmiendas en Sala lo que pasa es que no hubo como le dicen en “cantao” de allá hacia acá, pero se aprobaron, esas son las enmiendas en Sala, clarificar el registro entonces, se leyeron, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas en Sala al título, que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se aprueben.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): No hay objeción, no habiendo objeción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues no habiendo objeción, señor Presidente, Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 380.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 380, viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo también, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Compañero Bhatia Gautier...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo voy a votar en contra de esta medida, esta medida transfiere dinero, dinero que se asignó, dinero que se asignó al municipio de San Sebastián para ayudar a la reconstrucción de viviendas. Han pasado dos (2) años del huracán, hay miles de familias en Puerto Rico que tienen todavía toldos azules, yo estoy segurísimo que en San Sebastián tiene que haber cientos, sino miles de familias que están buscando ayuda todavía para su vivienda después del huracán, precisamente San Sebastián en Utuado, esa área fue severamente afectada, y este Senado hoy, va a retirar cincuenta mil (50,000) dólares para ponerlos, para bachear las calles de una urbanización ¿en serio? ¿en serio esa acción la va a tomar este Senado? Yo no quiero ser parte de eso, y yo no quiero de forma alguna, de hecho, más allá de votarle en contra quiero denunciar esto, porque es inhumano, el dinero, cincuenta mil (50,000) dólares de esa asignación, cincuenta mil (50,000) dólares, habían sido ya asignados para reparar viviendas y, eso es lo que yo no entiendo cómo caemos en este ejercicio de reasignar dinero sobre este asunto.

Así que, honestamente, con la información que tenemos hasta este momento, con la información de esta asignación, con la información de que hay familias todavía necesitadas, con la información de que esta asignación va para bacheo y asfalto de una urbanización, con la información de que tenemos de que hay cientos de familias todavía necesitadas en San Sebastián, con la información de que tenemos de que hay cincuenta mil (50,000) dólares disponibles que no se han utilizado, pues señor Presidente, no hay manera de que uno pueda votarle a favor a esta medida.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias senador Bhatia Gautier.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Tenía el turno el compañero Cirilo Tirado, luego usted, compañero Dalmau, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Lo mío es corto señor Presidente, simplemente quiero hacer un planteamiento referente a este tipo de Resoluciones, tengan en cuenta que ya, la señora Jaresko hizo advertencia de Resoluciones de esta naturaleza que están siendo revisadas por la Junta de Control Fiscal e incluso deteniéndolas, las está poniéndole un “stop”, un detente, así que le hago esta advertencia, porque esta parece ser de pequeña cantidad pero, tiene que pasar por la Junta y tal parece que la Junta de Control Fiscal está comenzando a asumir control de todo el dinero reasignado por los legisladores de la Asamblea Legislativa.

Coincido también con el asunto planteando por el compañero Portavoz Eduardo Bhatia Gautier, pero quería dejar también en récord que este tipo de Resolución Conjunta ya la Junta de Control Fiscal está aguantándola y no vaya a ser esta una de esas.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Tirado Rivera, le corresponde el turno al compañero Dalmau, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, yo típicamente no consumo turnos en este tipo de asignación, me opongo a ellas porque nunca se sabe hacia dónde irán dirigidas salvo excepciones, pero, en este caso tengo la obligación de expresarme, un poco dando seguimiento a las expresiones del senador Eduardo Bhatia.

Esta Resolución Conjunta de Senado 380, originalmente y, cito del Informe en la página dos (2), “asignó al municipio de San Sebastián la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares destinados para ayudas a los fines de revitalizar las residencias devastadas por el huracán María, lo dice el Informe y, luego dice que con posterioridad a la transferencia de los mismos ha surgido necesidades que requieren reprogramación y, esa reprogramación es a) para mejoras permanentes, unos veinte mil (20,000) dólares y para obras, mejoras permanentes para repavimentación en la Urbanización Loma Linda, localizada en la carretera PR-446.

De residencias afectadas por el huracán María a repavimentación de una carretera que, aunque afectada podría estar no compara con la necesidad de una seguridad de techo y residencia segura. En cinco, mejor dicho, en mayo, ahora, hace un par de semanas en el Vocero de Puerto Rico se informa que, en Puerto Rico, por voz del Gobernador, todavía hay treinta mil (30,000) residencias con toldos azules, treinta mil (30,000) residencias con toldos azules, no todas en San Sebastián, pero caramba, si vamos a hacer una reasignación que se le dé prioridad a aquellas que sean las que estén ubicadas en San Sebastián y su sobrante a aquellas que lo necesiten. Hay prioridades y hay prioridades, pero entonces, el día de hoy se trae a votación esta medida para que se le arregle un inconveniente en una carretera o una urbanización privada, mientras hay familias cuyas residencias no están en condiciones seguras para por lo menos poder tener un techo para sus hijos, para la familia, para sus padres así que, señor Presidente, yo me opongo a la aprobación de esta medida y hago un llamado a la conciencia de los compañeros de la Mayoría, de nuevo, hay prioridades y hay prioridades y yo creo que la prioridad principal debe estar en aquellas áreas en donde está en juego la seguridad y el techo seguro de aquellos afectados por María.

Muchas gracias.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): El compañero, es que él me había pedido un turno, Abel no tiene objeción, compañero Vargas Vidot, adelante, no, él no tiene objeción, adelante usted con su turno compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Es muy corto lo que voy a decir así que, de verdad que gracias señor...

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Te creemos.

SR. VARGAS VIDOT: La verdad es que lo que quiero reseñar es que quizás lo hayamos olvidado aun cuando consistentemente se plantea en programas de radio, televisión, en nuestros periódicos que hay una crisis de transparencia en nuestra dinámica política. Somos nosotros y nosotras, quiero advertir esto, responsables de revivir la confianza y la esperanza en este quehacer, estamos obviando que son las pequeñas zorras, como dice la Biblia, las que dañan todo un gran huerto y, a veces pasamos por estos caminos donde debemos de examinar una medida de una forma ponderada no solamente buscando la virtud de su pertinencia, sino también, ver cuáles son las consecuencias de su impertinencia de manera que cuando uno analiza el lugar donde se va a reparar una calle que, yo no tengo por qué poner en tela de juicio la autoridad municipal, al revés, todo lo contrario, soy de los que creo, precisamente en apoyar los municipios pero debemos de considerar genuinamente, que estamos en frente de un pueblo que está observando cada uno de nuestros pasos de tal manera que puedan ver, sí están caracterizados por el deseo evidenciado en la acción de hacer las cosas bien, de procurar transparencia en nuestras decisiones o si por el contrario, despachamos un asunto sin la mayor ponderación y, de momento no estamos conscientes del efecto.

El huracán, la tormenta tropical Andrea, aparece como un debut anticipado de lo que podría ser una temporada muy agitada de desastres naturales, ojalá nuestro país esté exento de otro desastre. Estamos a semana y pico de comenzar la temporada de huracanes y todavía tenemos un país frágil, increíblemente frágil y, todavía hay personas que están eliminando ese sentido de lógica y de pensar en nuestro pueblo antes de pensar en otras cosas.

Yo voy a oponerme a esta medida, precisamente por eso, porque yo creo que cuando algo ya se destina precisamente, a subsanar un problema que se origina dos años atrás como lo vimos en el Barrio Achiote en Naranjito, como lo hemos visto en muchísimos otros lugares, no seamos nosotros los que apoyamos la acción de obviar la necesidad de nuestro pueblo y encontrarnos con la difícil situación de tener que explicar en el futuro por qué hoy, en el presente no asumimos la responsabilidad de salir de la fragilidad que nos dejó el ultimo desastre. No debe pasar en ninguno de los pueblos, no debe pasar en ninguna de nuestras acciones y lo que se destinó para reparar lo que el desastre dejó debe permanecer atendiendo esa alta prioridad.

Son mis palabras.

Ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Vargas Vidot, vamos a reconocer ahora al senador Luis Daniel Muñoz Cortés.

SR. MUÑOZ CORTÉS: Muchas gracias Señor Presidente, nuevamente muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo legislativo.

Yo he escuchado hoy, verdad la preocupación de los compañeros de la minoría, pero yo quiero hacer el siguiente planteamiento relacionado a esta Resolución Conjunta. Cuestionarle la capacidad administrativa y cuestionarle al Ejecutivo Municipal de San Sebastián Javier Jiménez, Contador Público Autorizado de Puerto Rico, por parte de las Minorías de este Senado es precisamente, olvidarse que fue ese el municipio, el primer municipio en restablecerse en cuanto a sus sistema energético con la PPA, la Pepino Power Authority, reconocida también a nivel internacional por la ejecutoria donde el esfuerzo colectivo del señor alcalde Javier Jiménez, de sus empleados y ex empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, sentaron las bases, hicieron catedra en cuanto al trabajo comunitario y de reconstrucción en el municipio de San Sebastián.

Yo le agradezco la preocupación a los compañeros, porque a lo mejor ellos saben dónde queda Stalingrado, el Paralelo 38, Pueblo Nuevo, Perchas I, Perchas II, si ellos, me imagino que ellos saben dónde están, han ido muchas veces a repartir agua, suministros, a ayudar a poner toldos, sí, así que, yo le agradezco su genuina preocupación que les sale del corazón, porque estuvieron allí con el dolor de nuestra gente, cogieron ese calor, estuvieron sudando, estuvieron caminando, estuvieron en los lugares más remotos allí del Barrio Guacio, colindante allá con el pueblo de Las Marías, gracias compañeros pero, precisamente están haciendo un planteamiento aquí sin causa, sin motivo y sin conocimiento personal, no cabe duda, es un dinero que, precisamente, y hablo porque es la intención del legislador, es dinero que yo en el 2017, a finales del 2017 después del paso del huracán María asigné con ese fin, pero, visitemos a San Sebastián de las Vegas del Pepino, para que ustedes vean la transformación prácticamente con fondos municipales que hizo nuestro Alcalde en las casas, en las urbanizaciones, en la barriadas, en los residenciales, donde hay hombres y mujeres patriotas puertorriqueños que pagan agua, que pagan luz, que pagan contribuciones. Esto es un Senado de integrar, no es un Senado para discriminar y mucho menos para argumentar cuando ni tan siquiera se han puesto los pies en la tierra.

Así que, quiero recordarles que yo, senador por San Sebastián, que conozco bien al Contador Público Autorizado Javier Jiménez Pérez, y que precisamente por eso ganó en los pasados comicios electorales con sobre el setenta por ciento (70%) de los votos allí, es la persona que ustedes aquí están cuestionándole y es la persona a la cual se le reasigna nuevamente ese dinero para obras y mejoras permanentes, y ese punto lo quiero aclarar también, por si acaso, ese es un planteamiento en lo general, hay sobre veinte mil (20,000) dólares adicionales que lo dice bien claro, para obras y mejoras permanentes. Cuando nosotros reconstruimos techos de madera, sellan techos, se pintan las residencias, ahí hay una obra permanente también que se hace para nuestra gente, así que también está planteado ahí y en otros fondos que adicionales le conseguimos a través de ODSEC y ADEA. Así que, para conocer la verdad hay que buscar la verdad, pero compañeros, caminante no hay camino, se hace camino al andar.

Así que, le invito a que reconsideres el planteamiento simplista y general que hicieron y entonces, unánimemente, votemos a favor de esta Resolución Conjunta del Senado, para hacerle justicia a nuestra gente de San Sebastián de las Vegas del Pepino.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Muñiz Cortés, señor Portavoz.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguno otro compañero o compañera que va a asumir un turno sobre la medida? Pues entonces, vamos a reconocer al senador Vargas Vidot.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Deme un segundito señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ok, senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Si, un breve turno señor Presidente, y yo creo que, cada legislador tiene unas prerrogativas a la hora de asignar sus fondos verdad, y este caso yo entiendo verdad que hay unas situaciones que son meritorias pero, cuando se reasigna un dinero que ya obviamente, se había asignado para una situación particular, se reasigna para otra necesidad, depende de la, de lo que quiera el Alcalde o el mandatario municipal, sea del color que sea su administración, yo entiendo que esa prerrogativa debe recaer sobre el legislador que es el que está asignando ese dinero. Y yo le voy a ser, verdad una experiencia yo tuve en una administración donde yo reasigné, asigné cincuenta mil (50,000) dólares para que se construyeran unos baños para unos niños de educación especial con retardo mental severo, en la Escuela Harris del Cotto de Arecibo y cuando llegó esta administración, quitó ese dinero y se lo asignaron a una alcaldía del área oeste para construir

un quiosco de verduras en una plaza del mercado, esa era la prioridad, construir un quiosco de verduras en la plaza del mercado. Entonces, esas fueron las prioridades en ese momento, pero ahora yo no puedo ir verdad, como legislador en contra de las prioridades que quiere el Alcalde de San Sebastián del Distrito del compañero Muñiz Cortés.

De la misma forma, que yo había asignado un dinero para los alcaldes de Dorado, Hatillo y Quebradillas y ese dinero no fue utilizado, me pidieron que lo reasignaron y yo vine y le reasigné ese dinero para lo que ellos me pidieron. Así que, esta es la prerrogativa de los alcaldes y de la Asamblea Legislativa la reasignación de ese dinero para lo que realmente ellos entienden que es lo meritorio en ese momento.

Esas son mis palabras señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Muñiz Cortés, no habiendo ningún otro compañero que se va a expresar sobre la medida, vamos entonces a reconocer...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que yo no me iba a expresar, pero acabo de oír al compañero Chayanne a quien distingo y a quien tengo un aprecio enorme, y lo que el compañero lo que está diciendo es que si la prioridad del alcalde cambia, que el Senado debe concurrir con eso y yo le estoy diciendo al compañero que no, que el alcalde puede cambiar su opinión pero quien asigna ese dinero son la Legislatura y nosotros decidimos que ese dinero era para familias necesitadas de vivienda y, porque el alcalde cambie su opinión, usted no tiene que cambiar su opinión y nosotros tenemos que decir al alcalde que el dinero y la prioridad la estableció el dinero quien establece la prioridad que es la Asamblea Legislativa, no se sometan a los alcaldes de esa manera, los alcaldes quieren a lo mejor, cambiar los fondos para otra cosa, pues mire alcalde los fondos son para algo que justifique que la Asamblea Legislativa lo cambie pero, si es para pasarle brea a una urbanización de familias pudientes, a cambio de dejar a familias pobres sin techo, usted perdóneme pero esa prioridad no es la mía, yo le tengo que votar en contra, independientemente de que el alcalde haya cambiado.

Si el alcalde dice, y por eso quería hacer esa observación, con mucho respeto al compañero, si el alcalde dice, las viviendas que vamos a ayudar no son del Barrio "X", las viviendas que vamos a ayudar son del Barrio "Y" yo entiendo, y yo eso lo cambio pero si, la diferencia es no ayudar a familias pobres necesitadas para darle asfalto a una urbanización, pues mire yo creo que nosotros tenemos que tirar la raya y enseñarle al país entero que estamos dispuestos a hacer esa batalla por la gente más necesitada de Puerto Rico, hace dos años hubo este huracán, se asignaron cincuenta mil (50,000) dólares por esta Asamblea Legislativa y ¿cuánto dinero se ha utilizado de esos cincuenta mil (50,000) dólares? Cero, cero. O sea, que alguien me diga a mí que no había necesidad de usar esos cincuenta mil dólares, ¿en serio? Con tanta familia necesitada.

Ayer inauguramos Señor Presidente, y termino con esto, ayer inauguramos y el Secretario de Salud estaba allí presente, el CDT nuevo de Culebra, costó dos punto dos (2.2) millones de dólares hacerlo, yo estuve presente porque la Asamblea Legislativa pasada del Senado asignamos gracias a al voto de los compañeros también, asignamos cerca de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la máquina de rayos X que es nueva, pero de los dos punto dos (2.2) millones de dólares que utilizamos para, se utilizaron para ese CDT nuevo en Culebra, dos punto dos (2.2) millones completos vinieron de aportaciones de amigos y gente de fuera de Puerto Rico, no hay un dólar del Gobierno de Puerto Rico y yo creo que eso está mal, o sea Puerto Rico tenemos que utilizar los fondos que hay para cosas que son necesarias como el sistema de salud para la gente pobre o sea, le agradezco mucho que dos punto dos (2.2) millones llegaran de Nueva York y de otros sitios, chévere, pero, los fondos de Puerto Rico se tienen que utilizar y enfocar en aquellas cosas que son necesarias y hoy, esta Asamblea, este

Senado le está diciendo al pueblo de San Sebastián es más importante asfaltar una calle en una urbanización que ayudar a una gente que no tiene techo en los pueblos de San Sebastián y yo no puedo unirme a esa a ese reclamo.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer en su turno de rectificación al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muy sencillo, mi turno es que yo quiero borrar del ambiente la idea esta de acusaciones que son para mí rancias, yo no estoy hablando del alcalde, el alcalde de San Sebastián lo admiro mucho, sé que es un hombre muy capacitado, visito bastantes veces San Sebastián y no estoy de ninguna manera, poniendo en entre dicho su preparación y su experiencia académica y su capacidad de establecer criterios. Por eso que, desviar la atención hacia algo tan burdo no vale la pena, yo creo que es importante considerar que mi advertencia es que en términos generales estamos siendo siempre cuestionados por nuestra transparencia y que es bien importante que cada vez que podamos tener la oportunidad de ser prudentes, de ejercer una prudencia extrema, de ser ponderados en la forma en que analizamos un proyecto, esa acción no está de más, al revés, deben de sobrar los momentos en donde cualquier determinación de este Cuerpo sea objeto, precisamente, de ese tipo de evaluación, eso es lo que espera la gente.

De manera que, con mucho respeto al senador, la realidad es que yo no estoy haciendo ninguna acusación, ningún señalamiento sobre la capacidad o no del señor alcalde, es todo lo contrario, estoy diciendo a este Cuerpo en general si nosotros depositamos un dinero para una cosa, estemos claros de que cuando se aprobó es porque a todos nos sonó bien, nos sonó razonable que se pusieran en ese fondo y, de momento cambiarlo nos lanza a una, a un cuestionamiento innecesario y que al fin y al cabo tenemos, tenemos siempre que estar conscientes de que hay un juicio adicional mucho más importante que haber ganado las elecciones por setenta por ciento (70%) o yo no sé cuántas cosas, cada vez que yo escucho ese revolú que tienen los partidos aquí de que por cuanto ganaron yo digo pero que falta de respeto es al pueblo, aquí de lo que se trata no es de cuánto sacamos en las elecciones, aquí de lo que se trata es qué hacemos cada día aquí con el tiempo que tenemos, de eso es que se trata, eso es lo que se cuestiona, se cuestiona en qué estamos invirtiendo nuestro tiempo, nuestro intelecto, puede cualquier persona aquí ganar por novecientos por ciento (900%) y qué me importa, lo que importa aquí es que todos nosotros y nosotras estamos expuestos a un crisol importante y yo, cándidamente lo que he hecho no es criticar al senador ni al alcalde sino decir, oiga, tengamos consideración de que estamos en una vitrina permanente y que tenemos una necesidad de poder mostrar que la transparencia, la decencia política, la prudencia y la ponderación caracterice nuestra gestión.

Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Vargas Vidot, vamos a reconocer en su turno de rectificación y, me parece que con esto terminamos el debate sobre la pieza. Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias nuevamente señor Presidente, yo quiero en este turno de rectificación decirle a los compañeros de la Minoría que están sumamente de verdad preocupados, aunque en el pasado no se ocuparon, cuando estuvimos allí en la devastación junto a nuestro señor alcalde Javier Jiménez Pérez, y su equipo de trabajo que como ahorita les recordé, porque hay muchas personas que a veces se le olvida, fue el primer municipio en levantarse por la PPA, Pepino Power Authority, y que precisamente, reconocido a nivel internacional por su ejecutoria de transformación donde integró un equipo de trabajo de ex funcionarios de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Así que, le recuerdo esto porque voy a la siguiente línea, los voy a invitar a cada uno a que nos acompañen junto a nuestro señor alcalde Javier Jiménez, para que hagan un recorrido por cada uno de los barrios de San Sebastián, como tiene que ser, nos acompañan, pero eso sí, les voy a pedir un favor, que no vayan con las manos vacías porque con la boca es un mamey.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias senador Muñiz Cortés, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 380, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda que se desprende del Informe al título? no habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “centavos” eliminar “(\$73,353.22)”
y sustituir por “(\$70,353.22)”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 78.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 2,

después de “Washington,” eliminar “Jennifer” y sustituir por “Jenniffer”

Página 3, párrafo 2, línea 3

antes de “2308” insertar “H.R.”; antes de “846” insertar “H.R.”

En el Resuélvase:

Página 3, línea 3,

antes de “2308” insertar “H.R.”; antes de “846” insertar “H.R.”

Página 3, línea 10,

antes de “2308” insertar “H.R.”; antes de “846” insertar “H.R.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 78, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2,

antes de “2308” insertar “H.R.”; antes de “846” insertar “H.R.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1066.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1066 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 3,

Página 3, párrafo 2, línea 4,

después de “de” insertar “Estados Unidos”

antes de “se” eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1066, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1089.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 2,

Página 1, párrafo 1, línea 10,

después de “Isla” eliminar todo su contenido y sustituir por “, por su lejanía y limitada accesibilidad, en ocasiones experimenta dificultad para recibir las ayudas del Gobierno.” antes de “El” eliminar todo su contenido después de “deber” eliminar “inalienable” y sustituir por “ineludible”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1089, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “PR-622,” insertar “desde el kilómetro 0 al kilómetro 6.9”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Proyecto de la Cámara 1816.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1816, ha sido presentado sin enmiendas, sin embargo, tenemos enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

después de “Se” eliminar “enmienda el Artículo 8 de” y sustituir por “deroga el actual Artículo 8 y se añade un nuevo Artículo 8 en”

Página 2, línea 4,

antes de “Consejo” eliminar “Creación del” eliminar todo su contenido y sustituir por “Con el fin de garantizar los mejores intereses de los veteranos en Puerto Rico, el Consejo Asesor de la Oficina del Procurador del Veterano creado en virtud de la Ley 79-2013, proveerá asesoramiento y consultoría al Procurador sobre

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 6 a la 10,
Página 3,
Página 4,
Página 5,
Página 6,
Página 6, línea 18,

la implementación de la política pública
dispuesta en esta Ley.”
eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido
línea 1 a la 17 eliminar todo su contenido
después de “Asesora” insertar “, sobre Asuntos
del Veterano Puertorriqueño, creada en virtud de
la Ley 203-2007, según enmendada,”
después de “Asesor” insertar “, de la Oficina del
Procurador del Veterano, creada en virtud de la
Ley 79-2013”
antes de “conocida” eliminar todo su contenido
después de “2013,” eliminar todo su contenido

Página 6, línea 19,

Página 7, línea 2,
Página 8, línea 5,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1816, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Para” eliminar “enmendar el
Artículo 8 de” y sustituir por “derogar el actual
Artículo 8 y añadir un nuevo Artículo 8 en”

Página 1, línea 2,

después de “XXI” eliminar todo su contenido y
sustituir por “; enmendar los Artículos 11 y 12 de
la Ley 79-2013,”

Página 1, línea 3,

eliminar todo su contenido

Página 1, línea 4,

antes de “conocida” eliminar todo su contenido

Página 1, línea 5,

después de “Puerto Rico,” eliminar todo su
contenido

Página 1, línea 6,

antes de “para atemperar” eliminar todo su
contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para entrar a los nombramientos.
SR. VICEPRESIDENTE: Que se llamen.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen los nombramientos ya leídos y.
SR. PRESIDENTE: Listos para consideración.
SR. RÍOS SANTIAGO: Listos para consideración.
SR. PRESIDENTE: Que se comience con el nombramiento de la honorable Juez Aileen Navas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **honorable Aileen Navas Auger**, para el cargo de **Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la honorable Aileen Navas Auger, para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Antes de traerlo a la consideración quisiera solamente, brevemente expresar que me complace que tengamos ante nuestra consideración el nombramiento de la honorable Aileen Navas Auger, a quien tengo el privilegio de conocer personalmente, creo que es una excelente persona y ha sido una extraordinaria Juez, me complace en el día de hoy que estemos atendiendo esta nominación.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la honorable Aileen Navas Auger, para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento de...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para hacer constar el voto a favor de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto a favor de los compañeros de la Delegación del Partido Popular. Así que aprobado por unanimidad el nombramiento de la honorable Aileen Navas Auger, para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar levantar la regla 47.8 y que se le notifique de inmediato.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo nombramiento Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: La licenciada Valerie Concepción Cintrón.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Valerie Concepción Cintrón**, para el cargo de **Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Valerie Concepción Cintrón, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Valerie Concepción Cintrón, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento de la licenciada Valerie Concepción Cintrón. Señor senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar el voto a favor de la Delegación en este y en el próximo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, gracias. Que se haga constar la expresión del compañero Tirado. Nombramiento de la honorable Ann M. Higginbotham Arroyo.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **honorable Ann M. Higginbotham Arroyo**, para el cargo de **Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la honorable Ann M. Higginbotham Arroyo, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la de la honorable Ann M. Higginbotham Arroyo, para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento de la honorable Juez Ann M. Higginbotham Arroyo, notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto. El nombramiento del doctor Emilio Colón.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **doctor Emilio M. Colón**, como **Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consentimiento del Senado de Puerto Rico nombramiento del doctor Emilio M. Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Emilio M. Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del doctor...

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para consignar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto en contra del compañero senador Vargas Vidot.

Se ha confirmado el doctor Emilio M. Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, notifíquese al señor Gobernador. Vamos a recesar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Tenemos los distinguidos...

SR. RÍOS SANTIAGO: Y autorizar a los fotoperiodistas...

SR. PRESIDENTE: Las distinguidas juezas y el otro...

SR. RÍOS SANTIAGO: Y autorizamos, le pedimos su autorización para que los fotoperiodistas puedan hacer su trabajo aquí dentro del Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Sí, Si no hay objeción, así se acuerda. receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución del Senado 1110. Esta es la Resolución del lunes, 27 de mayo de 2019 como el día de recordación y expresar el sincero reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico a los soldados caídos en el cumplimiento del deber. Este es el descargue del día, del Memorial Day “weekend”, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. vamos a solicitar que se lea. Que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lea, que se llame y que se lea la Resolución del Senado 1110.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la **Resolución del Senado 1110**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1110**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: La primera enmienda en Sala señor Presidente, es que donde quiera que diga Estado Libre Asociado...

SR. PRESIDENTE: No, no, tenemos que ir, página y línea.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es la primera página, señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala del compañero Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Bien, adelante compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en la página dos (2), para una enmienda en Sala, en el Resuélvase, en la línea dos de la Sección 1, donde dice “reconocimiento” añadir, “después de reconocimiento póstumo”. Esa es la enmienda señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, ¿No ha objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante señor Portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en la página dos (2), línea dos (2), en el Resuélvase, después de Senado que se lea del Gobierno de Puerto Rico. Eliminar Estado Libre Asociado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sustituirlo por Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la enmienda, próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1110, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1110, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea del título, después de “reconocimiento”, añadir “póstumo”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. señor Portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el título, línea dos (2).

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Después de “Senado”, eliminar “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y sustituir por “Gobierno de Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, señor Presidente, vamos a solicitar la devolución a la Comisión de la, a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar sobre los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo del Gobierno de Puerto Rico, la Resolución del Senado 919.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ¿Estaba en Asuntos Pendientes?

SR. RÍOS SANTIAGO: No señor Presidente, había sido radicado un informe, el Primer Informe Parcial, estamos solicitando que se devuelva a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ya había sido radicado, y vamos a pedir entonces señor Presidente, con su anuencia que se convoque de inmediato.

SR. PRESIDENTE: Un momento, la Resolución no ha sido llamada, hay que llamarla primero.

Muy bien, ¿Alguna objeción a lo que pide el compañero Portavoz? ¿Alguna objeción a lo solicita el compañero Portavoz Ríos Santiago?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se convoque de inmediato en el Salón de Mujeres Ilustres, de inmediato, “meeting” las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para la investigación de los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual para considerar la Resolución del Senado 919.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se convoca a la Comisión Especial que preside la distinguida senadora Zoé Laboy Alvarado, en el Salón de Mujeres Ilustres para atender este asunto. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, teníamos en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: El proyecto del compañero Seilhamer el proyecto del Vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, para poner al día a muchos compañeros que no estuvieron en la discusión inicial, habíamos llegado a unos acuerdos que vamos a estipular ahora de enmiendas por todas las delegaciones, hay unos turnos que estaban pendientes que solamente se habían reconocido en aquel momento, los únicos dos turnos que quedan pendientes, el compañero Nelson Cruz y el compañero Rodríguez Mateo. Usted tiene la discreción de cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Lawrence Seilhamer hizo la presentación, no va a tomar turno sobre la medida y esa sería la consideración de la medida.

SR. PRESIDENTE: Okay. ¿Tenemos las enmiendas para leerlas en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante con las enmiendas en Sala al Proyecto del Vicepresidente Seilhamer Rodríguez.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 6, línea 2,

sustituir “AEE” por “AES”

En el Decrétase:

Página 9, línea 14,

luego de “quedan” eliminar “adherido” y sustituir por “integrados”; luego de “eliminándose” añadir “de forma permanente”

Página 9, línea 22,

después de “.” añadir “En un término no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala ya avaladas por el...

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, compañero Vargas Vidot, adelante con su enmienda.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, en la página nueve (9), del Proyecto 1221, del Senado 1221, en el Decrétase, página nueve, línea catorce (14), luego de “quedan” eliminar adherido y sustituir por “integrados”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueban la enmienda del compañero.

SR. VARGAS VIDOT: La segunda enmienda sería en la página nueve (9), línea catorce (14), luego de “eliminándose” añadir “de forma permanente”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la segunda enmienda del senador del compañero Vargas Vidot.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nelson Cruz.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Página nueve (9), sección tres (3), línea veintidós (22) al final que diga, “en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda del compañero Cruz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir entonces a expresarse sobre la medida los dos compañeros reconocidos previamente.

SR. PRESIDENTE: Que son el compañero Cruz y el compañero Rodríguez Mateo.

Senador Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Buenas tardes señor Presidente, yo creo que, si hay un asunto que ha preocupado mucho a este Senado, a esta Asamblea Legislativa es la preocupación de los residentes de la zona sur de Puerto Rico sobre el riesgo a la salud de todas aquellas personas expuestas al producto de la quema de combustión de carbón en la planta AES en Guayama.

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales de este Senado ha atendido en los dos años y cinco meses que llevamos, más de siete (7) medidas, todas atendiendo esta genuina preocupación. La realidad es que el año pasado se aprobó aquí el Proyecto del Senado 40, el mismo atendía preocupaciones que se recogieron en tres proyectos adicionales y la realidad es que al día de hoy, todavía está la preocupación de los residentes de Guayama, de los residentes de Peñuelas y los residentes del sur de Puerto Rico sobre la peligrosidad que representa el estar expuesto a este producto y luego de las vistas, de las múltiples vistas que se celebraron en este Senado atendiendo este asunto, ha salido información adicional que sigue abonando a esa preocupación de estos ciudadanos.

En el día de hoy, el compañero Vicepresidente del Senado presenta un proyecto que atiende esta preocupación, que quiere poner realmente punto final a un problema que todavía está allí en Guayama y es el problema.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Sala... compañero.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado Rivera, muy bien. Vamos a pedirle a los compañeros que tenemos un senador en el uso de la palabra, okay, adelante.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Este Proyecto que se quiere atender en la tarde de hoy, viene también a corregir un serio problema que surge desde la génesis del contrato original que se establece entre AES y la Autoridad de Energía Eléctrica donde no se define claramente lo que es un uso beneficioso. Entendemos la preocupación y reconocemos el genuino interés del compañero Lawrence Seilhamer, porque desde que llegamos a este Senado, ha estado preocupado con atender esta preocupación de los residentes del sur de Puerto Rico.

Entendemos que hay que ir a la génesis del problema, no podemos seguirle poniendo parchos a esta situación. Decía ahorita de manera informal que, trayendo un ejemplo análogo, si nosotros estamos preocupados por los efectos nocivos o adversos del estar embriagados, yo creo que no hacemos nada con atender esos efectos adversos y yo creo que lo importante es si la gente no ingiere alcohol no se embriaga. En el caso de las cenizas si no hay combustión de carbón en Guayama, no vamos a tener cenizas, no tenemos que depositar cenizas, no tenemos la preocupación de si se van a recibir esas cenizas fuera del país o no se van a recibir fuera del país.

Hemos escuchado al señor Gobernador y lo dijo ante esta Asamblea Legislativa recientemente que, a partir del 2020 ya estaban en negociaciones para que no hubiese más quema de carbón en Puerto Rico y que no se utilizase el carbón como fuente para generar energía. Haciendo válida, y no tengo por qué dudar de esa gestión del señor Gobernador, yo propongo que a esta medida del compañero Lawrence Seilhamer, se le introduzca una enmienda y la enmienda sería señor Presidente, en el Decrétase, en la página ocho (8), en la línea diecisiete (17), después de “prohíbe”, insertar “la quema de carbón con fines de generar energía a partir del 31 de diciembre de 2020”, y en la misma línea diecisiete (17), después de “Y” insertar “la” y después de “de disposición” insertar “inmediata”. Yo creo que con esto atendemos la preocupación del compañero Lawrence Seilhamer, atacamos la raíz del problema, desde su génesis y hacemos buena la propuesta del señor Gobernador de que a partir del 2020 aquí no haya quema de carbón y yo creo que con esto no solamente atendemos el proyecto del compañero Lawrence Seilhamer, atendemos siete (7) proyectos más que tenemos allí en la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, todos que tienen que ver con el resultado de la quema de carbón allá en Guayama en AES.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a decretar un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, señor senador Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente, luego de discutir con los compañeros de Mayoría y Minoría y, reconociendo que dentro de nuestra Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, hay un proyecto que puede atender muy bien lo que estamos presentando en la enmienda, retiramos la enmienda y anunciamos que vamos entonces a estar dándole paso mañana mismo a ese otro proyecto que tenemos en la Comisión.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, gracias al señor senador Rodríguez Mateo, señor senador Cruz, adelante con su turno.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, ya presentamos la enmienda y estamos de acuerdo con, el Vicepresidente está de acuerdo con la enmienda propuesta.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, sí, se aprobó. Vamos entonces, el señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Sí, muchas gracias señor Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros, lo que sí quiero es darle las gracias a nuestro compañero senador Seilhamer Rodríguez, por esta iniciativa, como senador del Distrito de Ponce, que sabemos que este mal está causando tanta ansiedad y tanto daño en el área sur, no solamente en el área de Guayama, sino en el área sur y saber que ante la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, compañero senador Rodríguez Mateo tiene un proyecto ante su consideración que sabemos que también podrá ser de gran ayuda para resolver este problema que tanto está aquejando a toda esta área.

Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor Portavoz.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Yo había consumido un turno, quiero expresarme, así que consumiré este turno breve de refutación solo para reiterar lo expresado por el compañero Rodríguez Mateo.

Este Proyecto que estamos aprobando es un proyecto que es un paso, en una dirección que se ha debatido y es impedir que continúe depositándose el producto de cenizas conocido como agremax en los vertederos utilizándolo como parte de los procesos de nivelación de suelo, para construcción o incluso para relleno sanitario, pero, el planteamiento que hace Rodríguez Mateo es absolutamente cierto, en la medida en que continúe abierta la válvula de producir energía a base de la quema de carbón, continuaremos con el mismo problema y, por lo tanto yo quiero ponerme a su disposición para cualquier legislación dirigida, que está ante su consideración para precisamente, como dijo el Gobernador, que adoptaba como política pública que para el 2020 se acabaría la quema de carbón como fuente de producción energética que eso se haga por vía legislativa y me quiero poner a la disposición, comparto la impresión del compañero.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, le agradezco tanto al compañero Rodríguez Mateo, como al compañero Dalmau Ramírez. Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente yo me había manifestado ya sobre el Proyecto, pero quiero hacerle una pregunta al señor Presidente, al autor de la medida, para que quede claro en el récord y poder yo revisar la posición nuestra, y quisiera saber señor Presidente, si la definición, la definición que se está planteando aquí en el día de hoy en este Proyecto, tiene una intención legislativa de detener el depósito y el transporte de las cenizas de carbón en carreteras estatales de Puerto Rico hacia vertederos en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, con mucho gusto señor Presidente, la medida categóricamente, prohíbe, no tan solo el transporte y el depósito en los sistemas de rellenos sanitarios o vertederos o en cualquier vía, desarrollo urbano y más allá de eso, también prohíbe que se mantenga apilada y almacenada en las facilidades en AES, así que, me parece que contesto categóricamente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, una prohibición absoluta.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Es una prohibición absoluta. Una prohibición total y absoluta.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad que contestara, me parece importante dejar en el récord la intención legislativa y solicitaría señor Presidente, que una vez se apruebe esta medida aquí y se apruebe también en la Cámara, se le haga saber a la Junta de Calidad Ambiental, bueno en este caso, a la Secretaria de Recursos Naturales, cuál es la posición de la Asamblea Legislativa o la intención del Senado o del legislador con respecto a esta medida para que lo aclaren bien en el reglamento, que no ocurra lo que ocurrió que se aprobó aquí una ley y aprobaron un reglamento que, incluso se fueron más allá de la intención legislativa de lo que se discutió aquí el día de la aprobación de la misma.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: Y ante esa contestación y ante la discusión que hemos tenido estaré emitiendo un voto explicativo a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Gracias compañero, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1221, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán no. Aprobado por unanimidad, el Proyecto del Senado 1221.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1236.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1236 tiene enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos, ya se llamó la medida, vamos con las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: En la exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted la va a leer?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sí, la voy a leer.

SR. PRESIDENTE: Adelante Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, Señor Presidente, página uno (1), párrafo uno (1), línea cuatro (4), después de “Torres” añadir “(Q.E.P.D.)”, página dos (2), párrafo dos (2), línea dos (2), sustituir “Quebradilla” por “Quebradillas”. Son las enmiendas señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Esta medida es la medida que le pondría el nombre del alcalde Marcelo Trujillo, a una facilidad en el Municipio de Humacao y yo solamente quiero agradecer a los compañeros, porque me han preguntado por la salud del ex alcalde, del alcalde perdón, no del ex alcalde, del alcalde, él está recuperándose hoy, ha estado en intensivo las últimas treinta (30) horas y ha estado muy frágil de salud, yo estuve con él el lunes, yo lo acompañé lunes en la noche, tan pronto él se enteró del fallecimiento de su esposa yo pude estar con él y lo que quiero es agradecer a todos los compañeros por el interés tan profundo y estoy seguro que de parte de él, él le quisiera dar un abrazo a cada uno de ustedes porque siente ese cariño enorme y sí les tengo que decir que está en una situación sumamente frágil de salud. Así que, agradecido a todos los compañeros por esta medida.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Seré breve, típicamente a medidas legislativas para poner nombre de personas vivas a estructuras o edificios públicos, yo suelo oponerme, pero en este caso haré la excepción tratándose de una figura, no solo por su condición de salud, sino una figura muy querida por su pueblo, que ha sido servidor público por tantos años y así que, una merecida excepción para que conste mi apoyo a esta medida y le pido al Portavoz del Partido Popular que le haga llegar de parte mía y de mi partido un deseo de pronta recuperación y de pésame por la pérdida de su esposa.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias señor Presidente, y agradezco a los compañeros la deferencia de atender esta medida, si le preguntase al compañero alcalde Marcelo Trujillo si quería que alguno de nosotros hiciera algún reconocimiento en su nombre, iba a decir que no, Marcelo es un ser humano desprendido, Marcelo tiene una historia muy bonita de éxito, siendo natural del Municipio de Guayanilla, de una familia bien humilde, logró con sus habilidades deportivas, obtener una beca, estudiar, sobresalir académicamente y deportivamente.

Recientemente enviudó de doña Rosi, un matrimonio de cincuenta y siete (57) años que hasta los otros días uno los miraba y parecían que eran dos recién enamorados, se mimaban uno al otro constantemente y, estamos aprobando esta Resolución, que yo sé que no, el pueblo completo humacaeño va a estar agradecido, porque una de las grandes ilusiones de Marcelo, como Presidente de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, como apoderado de los Grises de Humacao, como jugador de baloncesto era que la Ciudad de Humacao tuviera un Coliseo multi usos pero, específicamente para el baloncesto que diera la talla de tener grandes equipos y grandes juegos allí, y se logró con la ayuda de la Legislatura y el Gobierno Central, asignar los fondos para que el Humacao Arena fuera una realidad. Sirvió como refugio en el huracán, sirvió como hospital, sirve como la cuna del baloncesto de los Grises de Humacao, y que mejor lugar para reconocer la trayectoria exitosa de diecinueve (19) años como alcalde de Marcelo Trujillo que ponerle el nombre a ese Coliseo.

La historia de Marcelo además de exitosa en el servicio público y exitoso en los deportes, es una también de mucho éxito en el campo cooperativista, es también de mucho éxito en la industria privada, escaló presidencias de juntas, fue vicepresidente de grandes empresas en este país creando empleos y probablemente, muchos lo recuerden ahora como lo ven como alcalde, lo ven como una persona entrada en edad, pero en sus mejores años era un don señor de las empresas y de los negocios que ayudó a muchas empresas a salir adelante, a desarrollarse, a expandirse y, por eso cuando comencé mis palabras dije que la historia de don Marcelo Trujillo es una historia de mucho éxito en Humacao.

Me informan, hace recientemente que está respondiendo favorablemente al tratamiento que está siendo sometido, además de sus condiciones de salud está un poco decaído por el acontecimiento del fallecimiento de su señora esposa, pero esperamos que, como atleta guerrero, combatiente que es supere el tratamiento y pueda continuar brindándonos sus consejos y su sabiduría al pueblo de Humacao y a todos nosotros los que lo conocemos y gozamos de su amistad.

Así que, señor Presidente, gracias a los compañeros por atender esta medida que yo creo que el pueblo de Humacao completo va a recibir con beneplácito el que una figura como su alcalde sea el Humacao Arena el que lleve ese nombre.

Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, tengo al senador Neumann y luego al compañero Nazario.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Laureano, entonces luego el compañero Nazario, compañero Laureano.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias por la oportunidad señor Presidente, el senador Dalmau se me adelantó un poco al describir el gran atleta que fue Marcelo Trujillo, yo doy fe, yo doy fe, un excelentísimo jugador de baloncesto, debajo del canasto, cogerle un rebote a Marcelo Trujillo era casi imposible señor Presidente, jugador físico, habilidoso, yo doy fe de eso señor Presidente, un gran atleta pero, en adición cuando Marcelo Trujillo se retira, se convierte en un dirigente de baloncesto de categorías menores por excelencia, miles de jóvenes en el área de Humacao, en el área de Arecibo, pasaron por las manos de Marcelo Trujillo que fue guiándolos, no solo en el deporte del baloncesto, sino también entrenándolo en cómo ser grandes seres humanos.

Es una faceta que no todo el mundo reconoce y que es bueno señalarlo, atleta exitoso se retira del deporte, gran comerciante pero dedica su tiempo libre a trabajar con los niños y jóvenes de Puerto Rico para no solo demostrarle las destrezas deportivas, sino también darles herramientas de vida utilizando la maravillosa herramienta del deporte, después se convierte en presidente de una liga importante de baloncesto, la famosa Liga Puertorriqueña, en sus inicios dándole oportunidad a miles de atletas de puertorriqueños de tener esa plataforma de trabajo también para seguir adelante con sus carreras, posteriormente se convierte en propulsor del Baloncesto Superior en Humacao siendo apoderado de los Grises de Humacao, finalmente se convierte en alcalde y nadie en Puerto Rico respaldó más el deporte desde la silla de alcalde de Humacao, desde su pueblo como Marcelo Trujillo respaldó a todo lo relacionado con el deporte en el área de Humacao.

Esto es un reconocimiento a un gran ser humano, a un gran deportista, a un gran alcalde y por eso, felicito al compañero senador Miguel Laureano para que, en estos momentos, especialmente en este momento, se le ponga el nombre de ese gran Coliseo que da lugar y es la sede para muchos eventos deportivos de importancia que ese gran coliseo lleve el nombre de este gran puertorriqueño. Muchas felicidades a él, muchas felicidades Miguel por haber llevado a cabo en vida este detalle tan importante.

Gracias señor Presidente, y muchas felicidades a ese gran puertorriqueño, deportista, político que lleva el nombre Marcelo Trujillo.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero, senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Sí, señor Presidente, para unirme a las expresiones de los compañeros, hablar del Marcelo Trujillo humano, y le conozco de muchos años, él es de Guayanilla original y su familia es de allí, la conocemos muchísimo, su hermana fue nuestra maestra desde sexto hasta cuarto año, en el área de matemáticas, así que, quiero expresar a toda la familia de don Marcelo nuestras condolencias por la muerte de su querida esposa, en vida, claramente y desde mi punto de vista, es que se reconoce la labor de las personas.

Así que, vaya para la familia de don Marcelo nuestra felicitación por la designación del Coliseo y nuestras condolencias por la muerte de su querida esposa.

Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Laureano Correa.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias Señor Presidente, muchas gracias a todos los compañeros, primero que nada, agradecerle que hayan apoyado el descargue del Proyecto 1236 del Senado que propone designar el nombre de Marcelo Trujillo al Coliseo de Humacao. ¿Por qué hacemos esto? Y, obviamente nos unimos al compañero Dalmau Santiago y se unió la Delegación del Partido Popular y varios compañeros, incluyendo al compañero Neumann, a esta medida porque es importante resaltar las figuras y los trabajos que se han hecho independientemente color alguno, que representa ese Alcalde. Y eso es lo que ha demostrado Marcelo a través de la vida y a través de su

trabajo y en ocasiones yo siempre he comentado que en la vida es como un viaje, es un tren y cada parada de ese tren representa cada momento, cada experiencia de la vida, y en cada parada que don Marcelo ha tenido en su vida ha tenido grandes experiencias. Don Marcelo fue gran deportista, fue gran empresario, don Marcelo en esas paradas llegó a la política teniendo grandes logros, llegando a la alcaldía de Humacao y, cuando hablamos de don Marcelo, yo creo que todos, independientemente el partido que representemos, tenemos alguna anécdota que contar que tuvimos con don Marcelo y les voy a contar varias, entre ellas mi primera reunión, que yo tuve con Marcelo luego de ganar la candidatura al Senado por el Distrito de Humacao y don Marcelo a lo que se dedicó fue a darme consejos, más allá de yo preguntarle cuál eran sus necesidades principales, siempre fue aconsejándome, diciéndome que siempre escuchara al pueblo.

Entre otras anécdotas, Marcelo defendió y ahorita estábamos discutiendo un proyecto de las cenizas del compañero Lawrence Seilhamer y, me hacía recordar que don Marcelo batalló duro la situación de las cenizas en Humacao y estuvo de frente todo el tiempo, apoyando las causas justas, de igual manera, él y su difunta esposa, que en paz descansen, doña Rosin, abrazaron causas, causas que eran en apoyo al municipio, apoyo a la gente, batallaron duro contra, apoyando causas en contra del cáncer y, de igual manera, don Marcelo, luego del huracán María, yo llegué a su oficina con suministros y con alimentos y le dije, don Marcelo, vamos a llevar esto, a dónde usted me dice, dígame donde lo podemos llevar, Marcelo me dijo, yo te voy a decir dónde pero, el agua quédate con ella para que se la des a otras personas que yo te voy a ayudar con el agua y voy a ir contigo. Don Marcelo ya casi ni iba a las actividades y fue conmigo a entregar los suministros y los alimentos a una égida cerca de donde estaba el COE.

De igual manera, el compromiso que siempre ha tenido con el deporte y ejemplo de eso es una de las obras más grandes a las cuales queremos ponerle el nombre que es ese gran Coliseo de Humacao y, sobre todo las obras sobresalientes que tiene don Marcelo, entre ellas, y voy a comentar varias de esas obras y con eso termino señor Presidente, tenemos el mini estadio de pequeñas ligas Melquiades Silva Anderson, el parque de béisbol Julio Salomón, el Proyecto de Rehabilitación del casco urbano, entre ellos también, las facilidades del Centro de Envejecientes, el Centro de Bellas Artes, Centros Comunales, en fin, una cantidad de obras que tiene el señor Marcelo Trujillo.

Así que hoy, Señor Presidente, hacemos justicia a una persona que dedicó su vida al servicio, ha dedicado su vida y sigue dedicándola, esperemos en Papá Dios que las oraciones sigan llegando y se pueda restablecer el señor Marcelo y nos unimos a la pena que embarga no solamente a la familia de don Marcelo ni a los humacaeños, sino a todos los puertorriqueños que hoy lloramos la partida de su esposa dona Rosin y le deseamos la mayor de la recuperación a don Marcelo y, yo creo que Humacao va a estar muy agradecido por este homenaje que le hacemos a don Marcelo de ponerle su nombre a la cancha bajo techo.

Así que Señor Presidente, agradecido por la oportunidad, a los compañeros por apoyar esta medida y hacemos, le pedimos que apoyemos esta medida. Son mis palabras señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Laureano Correa, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1236, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el Proyecto del Senado 1236, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, quiero someter ante moción para que se una todo el Cuerpo del Senado a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Como coautores?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Como coautores.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿Alguna objeción a que todos los senadores y senadoras sean autores de la medida? Ninguna. Así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Lectura de Proyectos Radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1295

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar el párrafo (34) del apartado (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir a los miembros de la Policía Municipal del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de horas extras trabajadas; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1296

Por el señor Correa Rivera:

“Para declarar el mes de mayo de cada año como el “Mes de la Concienciación del Síndrome Guillain-Barré en Puerto Rico”, ordenar al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico desarrollar y coordinar junto a entidades locales e internacionales aquellas actividades necesarias a los fines de concienciar sobre la importancia de educarse sobre esta condición; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 385

Por los señores Ríos Santiago y Dalmau Ramírez:

“Para ordenarle al Secretario de Hacienda que agote todos los mecanismos y remedios legales a su disposición, incluyendo la vía judicial, para reclamar a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos que, en cumplimiento de sus obligaciones legales vigentes, le pague al gobierno de Puerto Rico el dinero que ha retenido correspondiente al cobro del arancel del café.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso, lo que nos queda es el informe de la compañera Laboy Alvarado, ya está radicado, están por traerlo.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo:

De la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico, un Segundo Informe Parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 919.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Segundo Informe Parcial y se reciba, se incluya.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para Investigar los Protocolos sobre Hostigamiento y Acoso Sexual en el Empleo en el Gobierno de Puerto Rico, en torno a la **Resolución del Senado 919**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Zoé Laboy va a hacer unas expresiones sobre el...

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Laboy Alvarado adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias señor Presidente, señor Presidente, tengo que comenzar diciéndole gracias, gracias por permitir que este Informe, Segundo Informe Parcial, fuera incluido en el Calendario de hoy, y doy gracias porque yo sé que la víctima sobre la que este caso trata, está allá afuera agradeciendo lo que nosotros estamos haciendo hoy aquí en el Senado de Puerto Rico.

Nosotros hace un tiempo atrás radicamos la Resolución para investigar, entre otras cosas, en esta Comisión Especial, el asunto del hostigamiento sexual, específicamente en los once (11) Recintos de la Universidad de Puerto Rico. Ya hemos visitado diez (10) de los once (11) Recintos, solamente nos falta el de Ponce, y yo tengo que decir señor Presidente, y a los compañeros y compañeras que están aquí hoy, a quienes nos escuchan, la Universidad de Puerto Rico no es el único lugar donde se dan casos de hostigamiento sexual eso es así, pero tengo que decir también, que en la Universidad de Puerto Rico sí se dan casos de hostigamiento sexual y esto hay que corregirlo.

Yo con mucho respeto me reitero una y otra vez de que cuando se radican, esta servidora radica Resoluciones no es con el ánimo de criticar ni molestar, es con el ánimo de identificar problemas y buscarle soluciones. En este caso en particular señor Presidente, se trata sobre, para nuestra tristeza y, en cierta forma, honor porque esta es una de las ocasiones donde le agradezco a Papá Dios ser senadora y poderle dar voz a algunas personas. En la vista pública que celebráramos en el Recinto de Cayey, de la Universidad de Puerto Rico, el pasado 2 de abril, una de las deponentes fue la doctora Carmen del Lourdes Cáez, esta doctora fue profesora de este Recinto por dieciocho (18) años, profesora por contrato, anualmente se le renovaba su contrato, según el relato de la doctora Cáez, ella presentó una querrela por hostigamiento sexual ante la oficina de Recursos Humanos en noviembre de 2017 y la alegación de la doctora es que un compañero profesor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, le estaba hostigando sexualmente. La doctora Cáez en su relato nos explica que denunció ese acoso sexual pero la denuncia del acoso sexual le costó su empleo, además de haber sido víctima de burlas, rechazo, agresividad y marginación dentro del recinto, luego de que se cometieran muchos errores a través del proceso de investigación de estas alegaciones de la doctora Cáez, el profesor fue disciplinado administrativamente, pero ella, después de dieciocho (18) años de sus servicios ser necesarios en ese Recinto, después de haber presentado la alegación de que estaba siendo víctima de hostigamiento sexual, después de que el hostigador fue disciplinado, casualmente, de ese momento en adelante, los servicios de la doctora Cáez ya no eran necesarios en el Recinto de Cayey, y desde ese momento la doctora está desempleada, no le renovaron su contrato.

Yo tengo que decir señor Presidente, y a todos los compañeros y compañeras aquí, este es uno de esos casos que ameritan que este Cuerpo autorice a esta Comisión a hacerle un referido al Departamento de Justicia, aquí estamos hablando de la posible comisión de un delito además de que la víctima de hostigamiento sexual ha sido víctima dos veces víctima, porque primero del hostigamiento sexual y luego de la represalia por dar el paso adelante y denunciar lo que ella estaba sufriendo, y padeciendo en ese Recinto. Así que, agradezco a este Cuerpo que hayamos considerado e incluido este Informe, y debemos estar inmediatamente, refiriendo este caso, con toda la información provista por la doctora, e inclusive por el Recinto de Cayey, al Departamento de Justicia para que sea ese Departamento el que determine cuál es el próximo paso.

Y yo, para terminar Señor Presidente, quiero reiterar el compromiso del Senado de Puerto Rico a que los casos de hostigamiento sexual, ocurran donde ocurran, aquí tienen aliados y aliadas que no vamos a dejar que ese comportamiento, que esa conducta quede impune.

Esas son mis palabras señor Presidente, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Zoé Laboy, quiero felicitarla por el trabajo realizado y estaremos haciendo los referidos de rigor, gracias.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Ya recibimos el Informe?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sí, se recibió el Informe.

SR. PRESIDENTE: No se ha recibido, tiene que pedir que se reciba.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: A pues, señor Presidente, para que se reciba el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 919.

SR. PRESIDENTE: Se recibe el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 919 y se refiere al Departamento de Justicia para las acciones que el Departamento estime adecuadas.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias señor Presidente

Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1221, 1236; Resoluciones Conjuntas del Senado 315, 316, 380; Resolución Concurrente del Senado 78; Resoluciones del Senado 1066, 1089, 1110; Proyecto de la Cámara 1816; para un total de diez (10) medidas señor Presidente, y que se considere como el Pase Final de Lista para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación. ¿Algún senador o senadora que interese abstenerse o emitir algún Voto Explicativo? ¿Alguna compañera senadora, algún compañero senador?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, yo habré de emitir un Voto Explicativo a favor, del Proyecto del Senado 1221.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el Voto Explicativo del compañero Dalmau Ramírez. Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, vamos a emitir un Voto Explicativo en el 1221 y vamos a emitir un Voto Explicativo en la Resolución del Senado 1089.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Perdóneme, es que voy a, ¿la Delegación?, señor Presidente, del 1221 vamos a emitir un...

SR. PRESIDENTE: El Voto Explicativo del compañero Bhatia es de la Delegación.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Okay. Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, es para emitir un Voto a Favor del 1221, pero con Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Algún otro compañero? Abrase la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1221

P. del S. 1236

R. C. del S. 315

R. C. del S. 316

R. C. del S. 380

R. Conc. del S. 78

R. del S. 1066

R. del S. 1089

R. del S. 1110

P. de la C. 1816

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1221; 1236 y las Resoluciones del Senado 1066; 1089, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS.0

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 315; 316; la Resolución Concurrente del Senado 78; la Resolución del Senado 1110 y el Proyecto de la Cámara 1816, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel

R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 380, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0470

Por el señor Martínez Santiago:

“El Senado de Puerto Rico exprese el más sincero pésame de parte del Senado de Puerto Rico a la familia de Carmen Luisa Nazario viuda de Echegaray, conocida como “Tita Echegaray”, por su sentido fallecimiento.”

Moción Núm. 0471

Por el señor Neumann Zayas:

“El Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento durante la Semana de la Policía Municipal al _____, _____, Placa # _____ quien forma parte de la Policía Municipal de San Germán.”

Moción Núm. 0472

Por la señora Venegas Brown:

“El Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Congregación Tributo al Rey de Reyes del Barrio Sabana en Luquillo, a su Pastora Miriam Salgado y al Ministerio de Acción Social Proverbios 3:27 y sus Pastores Roberto J. Rosa y Juan L. “Luigie” Ramírez, pastor de Jóvenes por su iniciativa de ayudar a su comunidad.”

Moción Núm. 0473

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“El Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Delia Ivette Pérez Cruz, por dedicársele la Decimonovena Copa de Softball de Cantera en el Municipio Autónomo de Ponce.”

Moción Núm. 0474

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“El Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame tanto a la Sra. Ángeles Bidot Morell como a su hija la Lcda. María de los Ángeles Rullán Bidot, junto a los demás familiares, por el lamentable deceso de su querida madre y abuela, Doña Geñita Morell Toledo Vda. de Bidot.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar unirme a una Moción de Su Señoría, la 474.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 470 a la 474.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la Sesión de hoy, al compañero Miguel Romero Lugo, que estuvo presente.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Para que se me permita unirme a la Moción 464 y 465.

SR. PRESIDENTE: Sí señor, que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, señor Portavoz Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Presentamos la Moción para que el Senado de Puerto Rico rechace el Reglamento para la fiscalización operacional e interconexión de máquinas de juego de azar en ruta, promulgado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Propuesto, propuesto por la Compañía de Turismo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Propuesto, por la Compañía de Turismo, por la Compañía de Turismo, se adopta en conformidad con la facultad conferida a la Compañía de Turismo por los Artículos 5c y 8 de la Ley número 10 de 18 de julio de 1970, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, y por la Sección 4, de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”, según enmendada, por los Artículos 132 al 165 de la Ley número 257 del 10 de diciembre de 2118, conocida como “Ley de Reforma Contributiva”.

SR. PRESIDENTE: Está el Senado de Puerto Rico, proponiendo el señor Portavoz, que rechace los reglamentos que a esos fines haya propuesto la Compañía de Turismo. ¿Alguna objeción al rechazo a los Reglamentos que ha propuesto la Compañía de Turismo sobre el asunto que presentó el señor Portavoz Martínez Santiago? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico rechaza los reglamentos propuestos sobre las máquinas tragamonedas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Que propuso la Compañía de Turismo, rechazados todos y cada uno de los reglamentos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la Sesión de hoy, el compañero Romero Lugo y al compañero Portavoz Ríos Santiago y obviamente, solicitábamos el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa a los compañeros.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy, jueves 23 de mayo de 2019 hasta el próximo martes, 28 de mayo de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: A la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE: Entonces usted va a pedir ahora que recesemos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Recesemos los trabajos hasta el próximo martes, 28 de mayo de 2019, a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE: Primero el consentimiento de la Cámara y ahora solicita el receso. Muy bien.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Como tiene que ser.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de nuestro querido y apreciado Portavoz Martínez Santiago, sobre que el Senado de Puerto Rico recese los trabajos en el día de hoy, hasta el próximo martes, 28 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.), no habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy, jueves, 23 de mayo a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) hasta el próximo martes, 28 de mayo a la una de la tarde (1:00 p.m.). Muchísimas gracias señor Portavoz.

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE MAYO DE 2019**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1221	10639 – 10646
R. C. del S. 315	10646 – 10649
R. C. del S. 316	10649 – 10653
R. C. del S. 380	10653 – 10659
R. Conc. del S. 78	10659 – 10660
R. del S. 1066.....	10660 – 10661
R. del S. 1089.....	10661 – 10662
P. de la C. 1816.....	10662 – 10663
Nombramiento de la Hon. Aileen Navas Auger	10664
Nombramiento de la Lcda. Valerie Concepción Cintrón.....	10665
Lcda. Ann M. Higginbotham Arroyo	10665
Nombramiento del Dr. Emilio M. Colón.....	10665 – 10666
R. del S. 1110.....	10667 – 10672
P. del S. 1236	10672 – 10676
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 919	10677 – 10678

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2019

Presentado por la Senadora *López León*, y los señores *Dalmau Santiago*, *Tirado Rivera*
y *Vargas Vidot*

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR SOBRE EL P. DEL S. 1263

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscribimos este Voto Explicativo, consignamos los planteamientos a la determinación de votar A FAVOR sobre el *P. del S. 1263*, descargado y aprobado por este Senado de Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 6 de mayo de 2019. Dicha medida, en síntesis, establece la “Ley de las Zonas Libre de IVU en la Ciudad Capital de San Juan”, a los fines de autorizar al Municipio de San Juan, mediante Ordenanza Municipal, designar zonas en las cuales, las PyMEs que posean un Certificado de Exención de Comercio Libre de IVU estarán exentas del cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), por un término inicial mínimo de tres (3) años hasta un término inicial máximo de cinco (5) años, en aras de incentivar el desarrollo económico y promover la repoblación de los cascos urbanos municipales y otras áreas del Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

En primera instancia, es importante señalar que no podemos obviar la importancia que revisten los municipios en el país, como los organismos de gobierno más accesibles y de probada efectividad para atender las necesidades de los ciudadanos. Específicamente, a través de las facultades y poderes que les reconoce la “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”, Ley 81-1991, según enmendada, sobre una diversa gama de asuntos y servicios públicos a favor de sus constituyentes y el mejoramiento de la calidad de vida en cada una de nuestras comunidades.

Adicional a lo expresado, reconocemos que el contexto histórico presente ha provocado un serio deterioro de las fuentes de ingresos para nuestros municipios, agudizando su precaria situación fiscal. Esto, por los recortes millonarios que han sufrido a consecuencia del Plan Fiscal, aprobado por esta administración y sus planes fiscales sometidos así a la Junta de Control y aprobados por la Junta de Supervisión Fiscal (“JSF”), al amparo del *“Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act”* (“PROMESA” por sus siglas en inglés). Mediante *“Public Law 114-187”*, que permitió que la actual Administración de Gobierno, haya disminuido las transferencias a los municipios del Fondo General hasta su eliminación al año 2023. Recursos, que ahora no recibirán y que se estiman en alrededor de \$360 millones de dólares anuales.

Por tanto, coincidimos con los argumentos esbozados en la Exposición de Motivos del proyecto ante nuestra consideración sobre la crisis económica por la que Puerto Rico ha atravesado durante los pasados años, agravada al presente, que ha impactado significativamente al Municipio de San Juan, particularmente en áreas comerciales que anteriormente eran centros de considerable actividad económica y que hoy día se encuentran abandonados. Además, de la realidad de que nuestra Ciudad Capital requiere de herramientas innovadoras para habilitar un ambiente propicio a la creación de empleos, la repoblación y la ocupación de la infraestructura que ubica en estos espacios.

Expuesto lo anterior, resulta fundamental asimismo el señalar varias reservas que se expresaron en el debate sobre este proyecto en este Alto Cuerpo Legislativo, primordialmente sobre los defectos de carácter constitucional de los cuales adolece. Entre estos, que al posibilitar el establecer zonas libres de IVU por Ordenanza Municipal de San Juan, se estaría violentando la disposición pertinente del Artículo VI, Sección 2 de nuestra Constitución que expresa: *“El poder del Estado Libre Asociado para imponer y cobrar contribuciones y autorizar su imposición por los municipios se ejercerá según se disponga por la Asamblea Legislativa, y nunca será rendido o suspendido...”* Así también, sobre el mandato dispuesto en la Sección 3, de dicho Artículo VI que expresa: *“Las reglas para imponer contribuciones **serán uniformes en Puerto Rico.**”* (subrayado nuestro).

Es decir, que este Proyecto del Senado 1263, estaría sujeto a un escrutinio judicial estricto para determinar su constitucionalidad, bajo posibles argumentos de constituir una delegación indebida de los poderes de la Asamblea Legislativa, que expresamente no pueden rendirse o suspenderse, según citado. Además, por ser una medida que pudiera violentar la Sección 7 del Artículo II de la Carta de Derechos de nuestra Constitución sobre la igual protección de las leyes y el debido procedimiento de Ley,

dado el trato contributivo distinto de exención a empresas establecidas en estas zonas libre de IVU. Empresas, que estarían en gran ventaja sobre aquellas que operan en otros municipios de Puerto Rico y que están obligadas tanto al cobro del impuesto al consumo (IVU), así como el remitirlo al Departamento de Hacienda.

Es menester mencionar, que el impacto, tanto al consumidor, como al comerciante, podría deprimir económica como estructuralmente otras áreas, lo que propiciaría el que se desarrollen esos espacios con características que provoquen una crisis económica y social, con los agravantes de habitabilidad y seguridad.

Por otro lado, igual planteamiento sobre posible violación de los principios constitucionales señalados aplicaría a las personas que realicen sus compras en otros municipios de Puerto Rico sujetos al pago de IVU, que no se cobraría en estas zonas de San Juan. Más aún, cuando al presente se destinan parte de los recaudos productos de este impuesto como garantías de obligaciones contraídas por el Estado a través de COFINA, y otros instrumentos, lo cual menoscabaría obligaciones contractuales.

Por último, enfatizamos qué nuestro Voto a favor del Proyecto del Senado Núm. 1263 en esta etapa, responde al interés de no sólo instrumentar una alternativa para desarrollar centros de actividad socio-económica en San Juan, sino una oportunidad para otros municipios que también evidencien el justificar tal exención de imposición del IVU para su actividad comercial en determinadas zonas designadas. Medida de carácter extraordinario, en momentos donde las arcas municipales en todo Puerto Rico han sido maniatadas de manera detrimental afectando los servicios esenciales que se prestan a los ciudadanos. Entendiendo, de manera responsable, qué al ser solidarios con los reclamos de nuestros municipios en esta coyuntura histórica, tampoco podemos obviar el cumplimiento de un marco legal contributivo justo y equitativo.

Así, que confiando que este Proyecto del Senado Núm. 1263 no haya sido solo un subterfugio para agenciarse las simpatías de aquellos que esperan y deben de exigir de este ejercicio uno que redunde en una herramienta seria, legítima y no en un esfuerzo fútil, damos nuestro aval al mismo. Un proyecto, que entendemos debe ajustarse y enmendarse dentro del debido proceso legislativo que ahora comienza en la Cámara de Representantes, al cual damos nuestro voto de confianza y nuestra disposición de colaboración.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, lo Senadores suscribientes consignamos y reafirmamos nuestro voto explicativo a favor del **P. del S. 1263**.

Respetuosamente sometido; hoy de mayo de 2019.

Hon. Rossana López León

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Hon. Cirilo Tirado Rivera

Hon. José A. Vargas Vidot

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 1210

23 de mayo de 2019

Presentado por el señor *Torres Torres*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El miércoles, 15 de mayo de 2019, se aprobó en la Sala de Sesiones el Proyecto del Senado 1210 “[p]ara establecer que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario en el pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la “Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico”; ordenar a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.” La medida es de la autoría del senador por el Distrito de Ponce, Nelson Cruz Santiago.

Durante esta Decimoctava Asamblea Legislativa, en innumerables debates, se ha consignado para el récord legislativo la importancia y defensa de los municipios, para permitir que, conforme a los procedimientos, reglamentación y leyes aplicables, sean estos quienes puedan definir, de acuerdo a sus realidades, sus prioridades, propuestas y planes de desarrollo. En cambio, al incluir el miércoles 15 de mayo de 2019, la discusión del Proyecto del Senado 1210, los miembros de la Mayoría Parlamentaria olvidaron ser consistentes con ese respaldo a los municipios y su autonomía.

Las instalaciones que proponen declarar como Zonas de Interés Turístico al amparo de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, pasan por alto que el Municipio Autónomo de Ponce posee ya una Zona de Interés Turístico. El municipio de Ponce a través de su Oficina de Ordenamiento Territorial se

encuentra en el proceso de revisión del Plan de Ordenación Territorial y solicitan, según se desprende del informe de la medida, se les permita realizar la evaluación y análisis correspondiente sobre si extienden o no su Zona de Interés Turístico para incorporar el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario en el pueblo de Ponce, atractivos que conforme a su localización están adyacentes a la Zona de Interés Turístico ya establecida por el Municipio desde el 1991. Además, es el propio municipio de Ponce quien se ha asegurado de desarrollar las estrategias y mecanismos para que las instalaciones estén en operaciones y formen parte de la oferta turística y del acervo cultural de la ciudad. Por lo cual corresponde entonces ser consistentes con los planes y procedimientos del Municipio Autónomo de Ponce para garantizarles la oportunidad de definir, atender, y establecer aquellas propuestas o elementos para fortalecer su oferta turística.

Por los fundamentos anteriormente expresados se emite este Voto Explicativo.

Respetuosamente sometido,

Aníbal José Torres

ORIGINAL

RECIBIDO SECRETARÍA DE GOBIERNO
TRÁMITE Y LEGISLACIÓN SENADO P. R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 315

INFORME POSITIVO

21 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del R. C. del S. 315, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 315, propone ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de la OE-2017-32, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso del solar y las edificaciones que formaban parte de la Academia Edusapiens, predio de terreno en desuso, y la Escuela Tomas Carrión Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico por el término de dos (2) años en lo que se culmina el proceso de tasación y trámites legales pertinentes para la adquisición por venta del mismo, ubicada en Santurce; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Conforme lo expuesto en la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, surge que la, R. C. del S. 315, busca hacer valer la intención de la Ley 26-2017, según enmendada, que también es conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" que incentiva a que se le de uso a las propiedades inmuebles del Gobierno que estén en desuso. Esto persigue el fin de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones

ARM

de estos activos”.¹ Actualmente, la Administración ha establecido una política pública sobre las propiedades que se encuentran en desuso y que aún pueden ser utilizadas tanto por entidades sin fines de lucro, como por municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017, según enmendada. A raíz de lo dispuesto en la Orden Ejecutiva 2017-32 y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, en el Reglamento Núm. 9890, de aquí es donde surge el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, que fue creado, específicamente, para evaluar estos traspasos conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada.

El propósito primordial de la presente Resolución Conjunta es el predio en desuso de la Academia Edusapiens ubicada en Santurce. Éste ha sido identificado como un lugar perfecto e ideal para ser utilizado y orientado a proveer servicios educativos en beneficio de la educación de niños de familias de escasos recursos económicos. No obstante, la Academia no cuenta con los recursos económicos para poder adquirir este predio formalmente.

Esta Asamblea Legislativa entiende que de acuerdo con lo establecido en la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante la transferencia de las propiedades objeto de esta Resolución Conjunta.

I. Memoriales Explicativos

Se solicitaron memoriales explicativos a varias agencias para su consideración acerca de la medida presentada. Entre éstas, compareció ante nuestra Comisión la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** (en adelante, AAFAF) por conducto de su Director Ejecutivo, Christian Sobrino Vega, mediante un memorial explicativo. En su ponencia, AAFAF reiteró lo que dispone la Ley 26-2017 en facilitar y mover el mercado de bienes inmuebles estatales y la certeza en las transacciones de estos activos. El interés de mover el mercado para así producir frutos económicos es el factor fundamental en la implementación de la Ley 26-2017 y AAFAF lo reitera. Por otro lado, también enfatizan la importancia de poder poner en vigor las tareas que se le asignan al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, Comité) según el capítulo cinco (5) de la Ley como también menciona el *Reglamento para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas* el cual fue adoptado en el 2017 por el Comité. AAFAF encuentra prudente que el Comité tenga la oportunidad de evaluar la transacción

¹ Exposición de Motivos, R.C. del S. 315, pág.1.

CRM

propuesta mediante esta Resolución, siempre tomando en cuenta la política pública vigente y lo dispuesto en las secciones 201(b)(1)(M) y la sección 407 de PROMESA. Esto es indispensable con relación a las propiedades que pueden estar incluyendo un ingreso que esté atado a las emisiones de bonos pertenecientes a entidades como Autoridad de Edificios Públicos como la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. AAFAF solicita que se enmiende la medida para que se incluya lo siguiente:

[p]ara que entre las transacciones que se puedan aprobar se incluyan los diversos negocios jurídicos contemplados por la Ley 26-2017, incluyendo la transferencia por un valor nominal, así como arrendamientos o usufructos por un término extendido.

La **Academia Edusapiens** (en adelante Academia) compareció ante nuestra Comisión por conducto de su Administradora, Joan D. Agosto Meléndez. En su ponencia, la Academia señala que ésta es una institución sin fines de lucro debidamente establecida y registrada según lo que dispone la Ley de Corporaciones de Puerto Rico. Por otro lado, menciona los servicios de grado de escolaridad que ofrece la Academia junto a los horarios extendidos que brinda libre de costo. La Academia afirma que ésta no se beneficia económicamente de los servicios que brinda y que éstos servicios son cubiertos por pagos mensuales rendidos por los padres. Debido a carecer de los recursos económicos y reconocer la necesidad de continuar laborando a favor de los niños, solicitan que se avale la medida ante nuestra consideración.

CRM
Por otro lado, la **Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico** (en adelante, OMEP) compareció ante nuestra Comisión por conducto de su Gerente General, Edward Rivera Muñoz. En su ponencia, OMEP detalla que bajo sus hallazgos del estudio del predio, encontró que de las cinco (5) estructuras de hormigón en la Academia tres (3) de ellas son de dos (2) niveles y hay presencia de fibras de Asbesto en las losetas de vinilo en algunos de los salones. OMEP señala que si de aún interesar adquirir el predio, deben contratar a un especialista en fibras de Asbesto para un estudio más escrupuloso sobre estos hallazgos.

CONCLUSIÓN

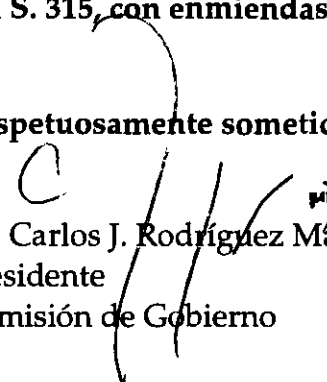
Como bien menciona la Exposición de Motivos de la **R. C. del S. 315**, la Ley 26-2017, según enmendada, fue creada con la intención de promulgar la utilización de los terrenos del Gobierno de Puerto Rico que actualmente se encuentran en desuso con el fin de incentivar negocios que promuevan la economía del país. Conforme lo dispuesto anterior, mediante la aprobación de la OE 2017-32, fue creado un Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso encargado de evaluar y determinar el mejor uso a las propiedades del Gobierno de Puerto Rico que son planteles escolares en desuso. Es de nuestro criterio recomendar que la medida, con sus correspondientes

enmiendas, sea remitida ante la consideración de este Subcomité para que éste rinda un informe final a la Asamblea Legislativa en o antes de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

CRM
A la luz de lo antes esbozado, esta Comisión entiende que negarle a una entidad, que busca hacer el bien y ayudar a las familias con escasos recursos económicos, el lugar apropiado para poder desempeñarse adecuadamente por ésta no contar con la capacidad económica para adquirirlo, sería contrario al propósito principal que persigue la Ley 26-2017. Como bien menciona la Exposición de Motivos de la **R. C. del S. 315**, la Ley 26-2017, fue creada con la intención de promulgar la utilización de los terrenos del Gobierno que actualmente se encuentran en desuso con el fin de incentivar negocios que promuevan la economía del país.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **R. C. del S. 315, con enmiendas.**

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 315

24 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

CR4

Para ordenar al ~~Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles~~ Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de la " OE 2017-32, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017 y el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas" la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, ~~Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"~~, a transferir a la Academia Edusapiens por el valor nominal de un dólar (\$1) a la Escuela Tomas Carrión Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico por el término de dos (2) años en lo que se culmina el proceso de tasación y trámites legales pertinentes para la adquisición por venta del mismo ubicada en Santurce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de +Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

Esta Administración ha establecido una política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre ~~otras~~ otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 ~~del 2 de agosto de 2017~~, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ~~ha reconocido~~ reconoce que existen circunstancias ~~donde~~ en las cuales no es ~~necesario~~ necesaria o conveniente la venta de propiedades y ~~que~~ por ende procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en Santurce. ~~Dicho predio,~~ puesto que el mismo, ha sido identificado por la organización sin fines de lucro, ~~academia~~ Academia Edusapiens como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios educativos en beneficio de la educación de nuestros niños donde la mayoría de la población escolar es de bajos recursos económicos. No obstante, la academia no está ajeno a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la Isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los estudiantes de la Academia, los recursos públicos rendirán ~~más~~ mayores beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que el la mismo sea ~~utilizado~~ utilizada en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al ~~Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles~~
2 Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de
3 la ~~Ley 26-2017~~, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el
4 ~~Plan Fiscal~~" OE 2017-32, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017 y el
5 "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso
6 con Propuestas No Solicitadas" la transacción propuesta para que se transfiera, venda,
7 arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en
8 la Ley 26-2017, según enmendada, a transferir a la Academia Edusapiens por el valor
9 nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Tomas Carrión
10 Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico por el término de dos (2) años en lo
11 que se culmina el proceso de tasación y trámites legales pertinentes para la
12 adquisición por venta del mismo, ubicada en Santurce; y para otros fines
13 relacionados.

14 Sección 2.- El ~~Comité~~ Subcomité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1
15 de esta Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días
16 contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Una vez culminada su
17 evaluación, deberá remitir un informe final a la Asamblea Legislativa, en o antes de que
18 culmine el término aquí establecido.

19 Sección 3.- De resultar favorable la evaluación del Subcomité Evaluador de Traspaso
20 de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017 a la organización sin fines de
21 lucro, la Academia Edusapiens ~~podrá utilizar~~ utilizará el terreno para servicios de
22 educativos en beneficio de la educación de nuestro país.

CEM

1 Sección 4.- Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, al
 2 amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras
 3 Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la
 4 determinación del Subcomité.

5 Sección 5.- Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, al
 6 amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Secretario del Departamento de
 7 Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas necesarias,
 8 transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
 9 a la organización sin fines de lucro Centro Cuidado Amor.

10 Sección 6.- De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas,
 11 podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades
 12 descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para los
 13 propósitos establecidos en la Sección 3 de esta medida, con la consecuencia de que, de no
 14 utilizarse para éstos estos propósitos, la propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de
 15 Puerto Rico.

16 ~~Sección 4.~~ Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para
 17 hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto
 18 Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
 19 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
 20 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
 21 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
 22 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de

CDM

1 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
2 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
3 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
4 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
5 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
6 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada
7 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará
8 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o
9 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
10 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
11 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque
12 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
13 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
14 alguna persona o circunstancia.

15 ~~Sección 5.~~ Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
16 después de su aprobación

C 244

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 21 10:48
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 316

INFORME POSITIVO

21 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del R. C. del S. 316.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de la OE 2017-32, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada a y el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", la transacción propuesta para que conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos adentro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la PR - 725 Km. 3.3 del barrio Llanos de Aibonito; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la medida R.C. del S. 316, surge que la intención de la medida persigue el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les de certeza a las transacciones de estos activos" conforme a los que dispone la Ley 26-2017. Esta Administración ha querido establecer una política pública sobre las propiedades en desuso para que se le de utilidad y éstas puedan ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otras, para propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Un ejemplo que nos provee la Exposición de Motivos es la Orden Ejecutiva 2017-032 y el "Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con

Propuestas No Solicitadas".¹ El propósito primordial de la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la PR – 725 Km 3.3 del barrio Llanos. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Aibonito como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios a la comunidad desarrollando varios proyectos dirigidos al deporte. Municipio aclara en la exposición que aunque tiene conocimiento de la crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico, ésta solicita que se avale la medida a su favor ya que ésta no cuenta con los recursos económicos para poder adquirir este predio formalmente.

Esta Asamblea Legislativa entiende que de acuerdo con lo establecido en la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante la transferencia de las propiedades objeto de esta Resolución Conjunta.

I. Memoriales Explicativos

CRM
Se le solicitaron memoriales explicativos a varias agencias para su consideración acerca de la medida presentada. Entre éstas, compareció ante nuestra Comisión la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** (en adelante, AAFAF) por conducto de su Asesor Especial, el Fernando L. Sánchez, mediante un memorial explicativo. En su ponencia, AAFAF reiteró lo que dispone la Ley 26-2017 en facilitar y mover el mercado de bienes inmuebles estatales y la certeza en las transacciones de estos activos. El interés de mover el mercado para así producir frutos económicos es el factor fundamental en la implementación de la Ley 26-2017 y AAFAF lo reitera. Por otro lado, también enfatizan la importancia de poder poner en vigor las tareas que se le asignan al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, Comité) según el capítulo cinco (5) de la Ley como también menciona el *Reglamento para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas* el cual fue adoptado en el 2017 por el Comité. AAFAF encuentra prudente que el Comité tenga la oportunidad de evaluar la transacción propuesta mediante esta Resolución, siempre tomando en cuenta la política pública vigente y lo dispuesto en las secciones 201(b)(1)(M) y la sección 407 de PROMESA. Esto es indispensable con relación a las propiedades que pueden estar incluyendo un ingreso que esté atado a las emisiones de bonos pertenecientes a entidades como Autoridad de Edificios Públicos como la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. AAFAF solicita que se enmiende la medida para que se incluya lo siguiente:

¹ Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades.

[s]e ordene al CEDBI a considerar y evaluar la disposición de esta propiedad ya sea mediante venta, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017 que resulte conveniente y apropiado.

De esta manera, CEDBI podrá evaluar caso a caso las situaciones particulares del predio pertinente.

El **Municipio de Aibonito** (en adelante Municipio) compareció ante nuestra Comisión por conducto de su Directora de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sra. Angélica M. Camacho González. En su ponencia, el Municipio, brevemente, expone la razón por la cual les urge rehabilitar el predio ante nos para garantizar la seguridad y el bienestar de toda la Comunidad. Municipio detalla que la Escuela Llanos queda localizada en medio de un área densa en población y ésta colinda con una de las facilidades más grandes y utilizadas del Municipio de Aibonito. Municipio concluye señalando, que la escuela lleva cerrada por aproximadamente cinco (5) años y que ha sido responsabilidad de ellos, Municipio, darle mantenimiento.

El **Departamento de Educación** (en adelante, Educación) compareció mediante memorial explicativo y en su ponencia, Educación comienza exponiendo cuál es la facultad del Departamento de Educación y cuáles son los poderes que tiene la Asamblea Legislativa. También cita lo que el Reglamento Interno para la Evaluación y Recomendaciones Respecto al Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, el cual dispone el proceso a seguir para el traspaso del inmueble. A la luz de lo dispuesto en el Reglamento y las facultades que tiene la Asamblea Legislativa, Educación concluye planteando que la Asamblea Legislativa es quien tiene la facultad inherente para ordenar por conducto de Resolución Conjunta al Subcomité creado a la luz de la OE 2017-32 para que acojan una propuesta de transferencia de un predio en desuso. Es por esto que Educación no se opone a la transferencia siempre y cuando la medida cuenta con la aprobación del Subcomité Evaluador de Traspasos de Planteles Escolares en Desuso.

CONCLUSIÓN

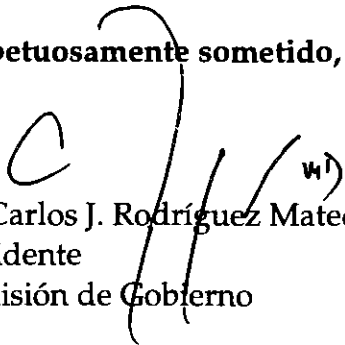
A la luz de lo antes esbozado, esta Comisión entiende que negarle el traspaso al Municipio de Aibonito, que busca cumplir con un fin legítimo y le ha dedicado durante los pasados cinco (5) años a conservar el inmueble, sería contrario al propósito principal que persigue la Ley 26-2017. Como bien menciona la Exposición de Motivos de la **R. C. del S. 316**, la Ley 26-2017, fue creada con la intención de promulgar la utilización de los terrenos del Gobierno que actualmente se encuentran en desuso con el fin de incentivar negocios que promuevan la economía del país. Dicha Ley le otorga esta facultad de concesión de permisos al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de la OE 2017-32. La medida que tenemos ante nuestra consideración, desea utilizar un área que actualmente se encuentra en desuso para

CRM

trasladar la Escuela Llanos al Municipio de Aibonito debido a que ésta, aún, está siendo mantenida por el mismo Municipio.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **R. C. del S. 316**.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

CRM

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 316

24 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

CRM
Para ordenar al ~~Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles~~ Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017 y el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas" la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso del a transferir al Municipio de Aibonito por el valor nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos Adentro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la PR - 725 Km. 3.3 del barrio Llanos en Aibonito; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de "establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos".

Esta Administración ha establecido una política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre

~~otras~~ otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el "Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", Reglamento Núm. 8980 ~~del 2 de agosto de 2017~~, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado ~~ha reconocido~~ reconoce que existen circunstancias ~~donde~~ en las cuales no es ~~necesario~~ necesaria o conveniente la venta de propiedades y ~~que~~ por ende procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la PR - 725 Km 3.3 del barrio Llanos. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de ~~Guaynabo~~ Aibonito como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios a la comunidad desarrollando varios proyectos dirigidos al deporte. No obstante, el Municipio no está ajeno a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la Isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los residentes del Municipio de Aibonito, los recursos públicos rendirán más mayores beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que el la mismo sea ~~utilizado~~ utilizada en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al ~~Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles~~
- 2 Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, creado por virtud de
- 3 ~~la Ley 26-2017,~~ " OE 2017-32, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017 y el

1 "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso
 2 con Propuestas No Solicitadas" la transacción propuesta para que se transfiera, venda,
 3 arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en
 4 la Ley 26-2017, según enmendada según enmendada, conocida como "Ley de
 5 ~~Cumplimiento con el Plan Fiscal~~", a transferir al Municipio de Aibonito ~~por el valor~~
 6 ~~nominal de un dólar (\$1)~~, el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos Adentro
 7 propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicado en la PR - 725 Km. 3.3 del barrio
 8 Llanos; y para otros fines relacionados.

9 Sección 2.- El ~~Comité~~ Subcomité deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1
 10 de esta Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de noventa (90) días
 11 contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Una vez culminada su
 12 evaluación, deberá remitir un informe final a la Asamblea Legislativa, en o antes de que
 13 culmine el término aquí establecido.

14 Sección 3.- De resultar favorable la evaluación del Subcomité Evaluador de Traspaso
 15 de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017 a la organización sin fines de
 16 lucro, El Municipio de Aibonito ~~podrá utilizar~~ utilizará el terreno para cualquier fin
 17 público, por si o en mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada,
 18 según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida
 19 como "Ley de Municipios Autónomos", y cualquier otra ley o reglamento aplicable.

20 Sección 4.- Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, al
 21 amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras

CRM

1 Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la
 2 determinación del Subcomité.

3 Sección 5.- Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, al
 4 amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Secretario del Departamento de
 5 Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas necesarias,
 6 transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
 7 al Municipio de Aibonito.

8 Sección 6.- De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas,
 9 podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades
 10 descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para los
 11 propósitos establecidos en la Sección 3 de esta medida, con la consecuencia de que, de no
 12 utilizarse para éstos estos propósitos, la propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de
 13 Puerto Rico.

CRM
 14 ~~Sección 4.~~ Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para
 15 hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto
 16 Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
 17 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
 18 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
 19 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
 20 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de
 21 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
 22 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o

1 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
2 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
3 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
4 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada
5 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará
6 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o
7 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
8 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
9 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque
10 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
11 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
12 alguna persona o circunstancia.

CRM
13 ~~Sección 5.~~ Sección 8. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 21 19 PM 2:31
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 380

INFORME POSITIVO

21 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S 380.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MRA
La R. C. del S. 380, tiene como propósito reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de veinte mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$20,353.22) provenientes de balances disponibles en la Sección 1, Inciso 29, Apartado a de la Resolución Conjunta 58-2009, por la cantidad de once mil trescientos ochenta y seis dólares (\$11,386), de la Sección 3, Inciso 14, Apartado b de la Resolución Conjunta 244-2012, por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos (\$8,967.22), y de la Sección 1, Inciso 51, Apartado (a), por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 58-2009 (en adelante, "R. C. 58-2009"), específicamente, en el Inciso a, Apartado 29, Parte B de la Sección 1, asignó al Municipio de San Sebastián, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), destinados para realizar mejoras permanentes al parque de pelota del Barrio Sonador.

La Resolución Conjunta Núm. 244-2012 (en adelante, "R. C. 244-2012"), específicamente, en el Inciso b, Apartado 14 de la Sección 3, asignó al Municipio de San

Sebastián, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), destinados para repavimentación y mejoras al Bo. Aibonito Guerrero, Sector Medina.

La Resolución Conjunta Núm. 47-2018 (en adelante, "R. C. 47-2018"), específicamente, en el Inciso a, Apartado 51 de la Sección 1, asignó al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), destinados para ayudas a los fines de revitalizar las residencias devastadas por el huracán María.

No obstante, con posterioridad a las asignaciones de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas antes citadas.

Mediante la R. C. del S. 380, se pretende reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$70,353.22), con el fin de realizar obras y mejoras permanentes, la cantidad de veinte mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$20,353.22), y para obras, mejoras permanentes y repavimentación en la Urbanización Loma Linda localizada en la Carretera PR-446, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00).

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Municipio de San Sebastián, con fecha del 15 de mayo de 2019.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

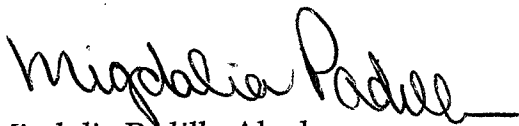
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 380, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que se certificaron que los fondos se encuentran disponibles.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 380.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 380

7 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Muñíz Cortés*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de ~~veinte mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$20,353.22)~~ setenta mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$73,353.22), provenientes de los balances disponibles en el Inciso a, Apartado 29, Parte B, Sección 1 ~~la Sección 1, Inciso 29, Apartado a~~ de la Resolución Conjunta 58-2009, por la cantidad de once mil ~~trescientos~~ trescientos ochenta y seis dólares (\$11,386.00); ~~del Inciso b, Apartado 14, Sección 3 de la Sección 3, Inciso 14, Apartado b~~ de la Resolución Conjunta 244-2012, por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos (\$8,967.22); ~~y del Inciso a, Apartado 51, Sección 1 de la Sección 1, Inciso 51, Apartado (a), de la Resolución Conjunta 47-2018,~~ por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta mil
2 ~~trescientos~~ trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$70,353.22),
3 provenientes de los balances disponibles en el Inciso a, Apartado 29, Parte B, Sección 1 ~~la~~
4 ~~Sección 1, Inciso 29, Apartado a~~ de la Resolución Conjunta 58-2009, por la cantidad de

1 once mil ~~trescientos~~ trescientos ochenta y seis dólares (\$11,386.00); del Inciso b, Apartado
 2 14, Sección 3 de la ~~Sección 3, Inciso 14, Apartado b~~ de la Resolución Conjunta 244-2012,
 3 por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos
 4 (\$8,967.22); y del Inciso a, Apartado 51, Sección 1 de la ~~Sección 1, Inciso 51, Apartado (a),~~
 5 de la Resolución Conjunta 47-2018, por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00)
 6 para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

7 1. Municipio de San Sebastián

8 a. Para obras y mejoras permanentes \$20,353.22

9 ~~a. Para obras, mejoras permanentes y compra de equipo al ABC Learning~~
 10 ~~Center.~~ \$10,176.61

11 ~~b. Para obras, mejoras permanentes y compra de equipo al First Tech~~
 12 ~~Early Head Start.~~
 13 \$10,176.61

14 e. b. Para obras, mejoras permanentes y repavimentación en la
 15 Urbanización Loma Linda localizada en la Carretera PR-446: \$50,000.00
 16 \$50,000.00

17 Total asignado: \$70,353.22

18 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse
 19 con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

20 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
 21 de su aprobación.

MIPA



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Sebastián
 Departamento de Finanzas



CERTIFICACION

Yo, Eric Castro Hernández Director de Finanzas del Municipio de San Sebastián, Puerto Rico por la presente certifico:

Que el Municipio tiene los siguientes fondos disponibles pertenecientes a las Resoluciones Conjuntas:

Descripción	RC	Fecha	Fondos otorgados	Fondos disponibles
Mejoras Permanentes Parque Pelota Bo. Sonador	#58	7/01/09	15,000.00	11,386.00
Repavimentación y Mejoras: Sector Medina, Bo. Aibonito Guerrero	#244	12/26/12	50,000.00	8,967.22
Revitalizar viviendas Huracán María	#47	6/20/2018	50,000.00	50,000.00
TOTAL			\$70,353.22	

Estos sobrantes están disponibles en las arcas municipales y se ha identificado la necesidad de reprogramarlos para uso en obras y mejoras permanentes.

Para que así conste, firmo esta Certificación hoy 15 de mayo de 2019 en San Sebastián, Puerto Rico

Eric Castro Hernández
 Director de Finanzas

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2019



Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 78

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 78, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. Conc. del S. 78 persigue Para expresar el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los proyectos de ley Federal, H.R. 2171, 2308 y 846, radicadas ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, por la Honorable Comisionada Residente, Jenniffer González. Estas medidas reclaman trato igual para los veteranos en la isla.

La Exposición de Motivos de la R. Conc. del S. 78 detalla que los militares y veteranos nuestros se han destacado en Estados Unidos y el mundo por su valentía, heroísmo y patriotismo a la hora de vestir su uniforme y salir a luchar por un ideal. Regimientos como el de sesenta y cinco (65) de Infantería, mejor conocido como "los Borinqueneers", quienes en los pasados meses fueron condecorados en Corea del Sur,

luego de pasar décadas esperando por este tan merecido reconocimiento. Los "Borinqueneers" fueron en su totalidad de soldados puertorriqueños (excepto la más alta oficialidad) parte del Ejército de los Estados Unidos. Estuvieron en servicio de vigilancia en Panamá durante la Primera Guerra Mundial, donde se reorganizó y se le denominó Regimiento sesenta y cinco (65) de Infantería.

Al estallar la Guerra de Corea en 1950, el sesenta y cinco (65) de Infantería fue enviado a aquella península. Se le asignó la tarea de exterminar destacamentos de enemigos que se quedaban tras las líneas para librar guerra de guerrillas. El momento culminante de su gloriosa carrera militar fue posiblemente cuando las fuerzas de las Naciones Unidas quedaron arrinconadas cerca del puerto de Pusán ante una arrolladora ofensiva de China, que entró de lleno en aquella guerra. Lograron aguantar esa descomunal ofensiva, a pesar de la gran desventaja numérica que tenían, y lograron que las Naciones Unidas, incluida la Infantería Marina de los Estados Unidos, tomaron nuevas cabeceras de playa para poder finalmente empujar a los comunistas hacia el paralelo treinta y ocho (38).

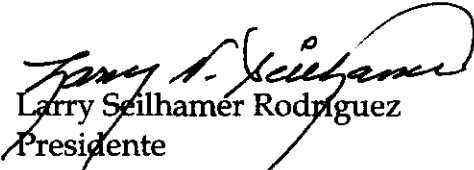
Otra brillante campaña fue librada en el llamado Triángulo de Hierro, donde tuvieron que sostener a fuego y sangre un perímetro que era fundamental para los anticomunistas. Realizaron su labor aguantando todo lo que la infantería china y coreana pudieron mandarles.

M.S.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 78, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 78

24 DE ABRIL DE 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*,

Referida a la Comisión Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el más enérgico respaldo a ~~de~~ la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en a los proyectos ~~de ley Federal~~, H.R. 2171, 2308 y 846, radicadas ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, por la Honorable Comisionada Residente, Jenniffer González. ~~Estas medidas reclaman y que buscan reclamar~~ reclamar trato igual para los veteranos en la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los militares y veteranos nuestros se han destacado en las Fuerzas Armadas de la Nación Estados Unidos y el mundo por su valentía, heroísmo y patriotismo a la hora de vestir su uniforme y salir a luchar por un ideal. Regimientos como el de ~~sesenta y cinco~~ (65) 65 de Infantería, mejor conocido como "los Borinqueneers", ~~quienes en los pasados meses~~ quienes en los pasados meses fueron condecorados por su participación heroica en el conflicto de Corea del Sur, luego de pasar décadas esperando por este tan merecido reconocimiento. Los "Borinqueneers" fueron en su totalidad ~~de~~ de soldados puertorriqueños, excepto por parte de la más alta oficialidad ~~(excepto la más alta oficialidad)~~ parte del Ejército de los Estados

JWA

~~Unidos~~. Estuvieron en servicio de vigilancia en Panamá durante la Primera Guerra Mundial, donde se reorganizó y se le denominó Regimiento ~~sesenta y cinco (65)~~ 65 de Infantería.

Al estallar ~~la Guerra~~ el conflicto de Corea en 1950, ~~el sesenta y cinco (65) al Regimiento 65~~ de Infantería ~~fue enviado a aquella península~~. Se le se les asignó la tarea de ~~exterminar~~ combatir los destacamentos de enemigos que se quedaban tras las líneas para librar guerra de guerrillas. El momento culminante de su gloriosa carrera militar fue posiblemente cuando las fuerzas de las Naciones Unidas quedaron arrinconadas cerca del puerto de Pusán ante una arrolladora ofensiva de elementos del ejército de China, que entró de lleno en ~~aquella guerra~~ aquel conflicto. Lograron aguantar esa descomunal ofensiva, a pesar de ~~la su~~ gran desventaja numérica ~~que tenían~~, y lograron que las Naciones Unidas, incluida la Infantería Marina de los Estados Unidos, ~~tomaron~~ tomaran nuevas cabeceras de playa para poder finalmente empujar contener a los comunistas ~~hacia~~ en el paralelo treinta y ocho (38) de la península coreana.

Otra brillante campaña fue librada en el llamado Triángulo de Hierro, donde tuvieron que sostener a fuego y sangre un perímetro que era fundamental para ~~los~~ las fuerzas anticomunistas. ~~Realizaron su labor aguantando todo lo que la infantería china y coreana pudieron mandarles.~~

Cientos de sus integrantes recibieron condecoraciones, incluyendo la Medalla De Servicios Distinguidos y la Estrella de Plata. Durante parte de su campaña en Corea ~~fueron mandados~~ fue comandado por el coronel puertorriqueño, César Cordero Dávila, ~~William Harris y Chester B. Garve, quien fungió como su último Comandante.~~

Sin embargo, luego de leer sobre este grupo de valientes veteranos, debemos recalcar que, así como ellos, miles ~~veteranos~~ de puertorriqueños han honrado el uniforme, pero pocos conocemos de las políticas públicas y el trato desigual hacia los veteranos "boricuas" en la isla. El veterano puertorriqueño recibe al menos el cuarenta

AMS.

y ~~sesis~~ seis (46) por ciento menos en beneficios, que aquellos que residen en otros estados. Según el Departamento de Veterano, existen en Puerto Rico setenta y nueve mil, doscientos treinta y tres (79,233) veteranos, de los cuales el ochenta (80) por ciento ha servido directamente en frente de batalla.

Para atender estas situaciones de desigualdad, ~~en el Congreso Federal~~, la Comisionada Residente en Washington, Jennifer González, radicó las medidas H.R. 2171, 2308 y 846, con el fin de buscar la paridad en servicios de salud, empleo y la creación de un programa de becas médicas, donde busca fomentar una mayor inscripción de veteranos en escuelas de medicina y retener proveedores en las instalaciones médicas del Departamento de Veteranos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~La Asamblea Legislativa de Puerto Rico~~ Se expresa el más enérgico
 2 respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los proyectos de ~~Ley Federal~~ H.R.
 3 2171, 2308 y 846, radicados ante la Cámara de Representantes del Congreso de los
 4 Estados Unidos de América, por la Comisionada Residente, Jenniffer González y que
 5 buscan; ~~Estas medidas buscan la paridad en servicios de salud, empleo y la creación de~~
 6 ~~un programa de becas médicas, donde busca fomentar una mayor inscripción de~~
 7 ~~veteranos en escuelas de medicina y retener proveedores en las instalaciones médicas~~
 8 ~~del Departamento de Veteranos~~ reclamar trato igual para los veteranos en la isla.

9 Sección 2.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico le solicita al Congreso de los
 10 Estados Unidos de América que aprueben las medidas H.R. 2171, 2308 y 846, lo antes

JMS.

1 posible, para así poder lograr la paridad en fondos y brindarle los servicios de calidad
2 que se merecen todos nuestros veteranos.

3 Sección 3.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución Concurrente será traducida
4 al idioma inglés y se enviará copia de la misma a la ~~Presidente~~ Presidenta de la Cámara
5 de Representantes de los Estados Unidos, Nancy Pelosi; al Líder de la Mayoría
6 Senatorial, Mitch McConnell; al Líder de la Minoría en la Cámara de Representantes de
7 los Estados Unidos, Kevin McCarthy; y al Líder de la Minoría Senatorial, Hon. Charles
8 Schumer.

9 Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente ~~luego~~
10 después de su aprobación.

HMS.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 21 19 31:47
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2019

Informe sobre la R. del S. 1066

AL SENADO DE PUERTO RICO:

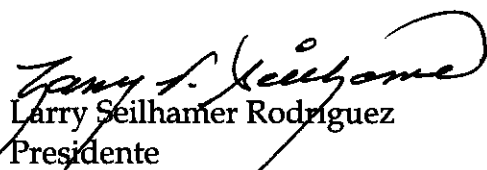
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1066, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1066 propone realizar una investigación sobre la política pública vigente en Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de árboles en encintados públicos y temas relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1066, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1066

10 de abril de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado *de Puerto Rico* realizar una investigación sobre la política pública vigente en Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de árboles en encintados públicos y temas relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017 dejó en Puerto Rico una estela de destrucción general, cuya magnitud se conoce con cierta precisión a la altura de los primeros meses del año 2019. Los cálculos sobre las pérdidas asociadas con estos dos fenómenos atmosféricos se han centrado en el costo extraordinario en el que aún tiene que incurrir nuestra sociedad (tanto el sector público como el privado) para lograr la recuperación tan ansiada por todos. Dichos cálculos incluyen, esencialmente, lo que costaría restaurar, reconstruir y sustituir la infraestructura de vivienda, sistema eléctrico, carreteras, puentes, sistema de telecomunicaciones y las demás obras de construcción, además de la inversión en maquinaria y equipo. En

ML

síntesis, las autoridades gubernamentales tienen al día de hoy una idea precisa de cuántos miles de millones de dólares cuesta levantar nuevamente la infraestructura que típicamente conocemos como "capital fijo", cuya existencia, calidad y naturaleza le provee la capacidad productiva al país.

No obstante, los cálculos que han elaborado las agencias y funcionarios concernidos en el tema excluyen la recuperación y mantenimiento de la llamada infraestructura verde, un concepto muy amplio que incluye los bosques en las zonas rurales, los cuerpos de agua terrestres, las costas y sus vastos recursos, los humedales, las montañas, los lagos y embalses, y los bosques urbanos, entre muchos otros recursos naturales. En el caso de los bosques en las zonas rurales se calcula que, como consecuencia de los referidos huracanes, ~~el país perdió~~ se perdieron sobre 23 millones de árboles de todas las especies, tamaños y periodos de madurez. Por otra parte, en el caso de los bosques urbanos no existe un cálculo preciso de la cuantía de la pérdida de árboles ni mucho menos de cuánto nos costará como sociedad la reforestación de nuestras ciudades y cascos urbanos. ~~Vale la pena destacar que antes del paso de los huracanes de septiembre de 2017, lamentablemente, no existía un plan nacional coordinado y estructurado dirigido a proveerle a nuestras zonas urbanas las especies ni la cantidad de árboles que son necesarios para el mejoramiento de esos entornos físico-especiales y, por ende, para mejorar la calidad de vida de nuestra población.~~

Un examen de las tendencias internacionales más recientes sobre el tema de la reforestación urbana y sobre el rol fundamental de los árboles en pueblos y ciudades, revela lo siguiente:

1. Sembrar árboles mejora la salud de los residentes y es una manera menos costosa de proveer aire fresco y limpio en las zonas urbanas. Por eso se les considera parte de la infraestructura de salud pública.
2. Los árboles ornamentan el contexto visual urbano y mejoran la salud física y mental de los habitantes de la ciudad.



3. La organización estadounidense "The Nature Conservancy" ha cuestionado por qué no se incluye en el presupuesto del Departamento de Salud de su país la reforestación de las zonas urbanas.
4. Con relación al punto anterior, la misma organización científica informa que en Estados Unidos sólo se destina menos de un tercio del 1% del presupuesto federal a sembrar y mantener árboles. Esto explica por qué en las ciudades de ese país se pierden cuatro millones de árboles cada año.
5. Los datos más recientes apuntan a que con sólo ocho dólares (\$8.00) por persona por año se impediría la pérdida de árboles en las ciudades estadounidenses. Desgraciadamente, a pesar de este dato, tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico las ciudades están gastando menos que en décadas anteriores en la siembra, cuidado y mantenimiento de árboles.
6. Desde una perspectiva socioeconómica, la literatura científica reciente revela que existe una diferencia considerable, tanto en el nivel de vida (medida por los ingresos de los residentes), como en la expectativa de vida (esperanza de vida de los residentes), entre ciudades y pueblos con abundancia *de* árboles, *vis-a-vis* los que no los tienen. En otras palabras, no sólo el valor de las propiedades residenciales y comerciales en las ciudades con árboles es mayor, sino también la longevidad de sus residentes. Esto genera desigualdades sociales entre barrios y suburbios: es decir, los de personas de bajos ingresos y con menos expectativa de vida generalmente carecen de presencia de árboles en su entorno. Esto incluye resultados distintos en pruebas de salud, al clasificar los residentes en dos grupos: unos que viven en entornos forestados y otros en cuyos pueblos y ciudades hay muy pocos árboles.
7. Llama la atención que en países como el Reino Unido, Nueva Zelanda, Canadá, China, Brasil, Colombia y México, entre otros, la política de reforestación y mantenimiento de árboles en zonas urbanas es muy agresiva, y cada vez se destina una proporción mayor del suelo urbano (la llamada huella urbana) a la siembra de árboles.



8. En los países citados y en otros con políticas de reforestación similares se han puesto en marcha medidas como las siguientes:
- a. Aprobación de políticas que incentivan la siembra privada de árboles;
 - b. Intercambios municipales que facilitan la colaboración entre las agencias relacionadas con la salud pública y las agencias ambientales.
 - c. Correlacionar el financiamiento de proyectos de siembra de árboles, reforestación y parques a objetivos y metas de salud pública.
 - d. Educar a la población sobre los beneficios de salud pública y el impacto económico y social de los árboles en las zonas urbanas.

El Senado de Puerto Rico debe investigar en qué medida lo planteado en esta Resolución es pertinente a la realidad urbana de nuestras ciudades y pueblos. Este cuerpo se propone tomar las medidas necesarias para, una vez concluida la investigación que aquí se sugiere, encaminar un proceso planificado y estructurado científicamente, que resulte en la reforestación de nuestras zonas urbanas, la separación de áreas adicionales para parques forestales urbanos, asignar fondos para la ejecución de dichos planes, e identificar las posibles fuentes de financiamiento público, así como de incentivos y subsidios al sector privado, para sembrar y mantener los árboles, parques y zonas verdes en nuestros pueblos y ciudades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública vigente en
3 Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los
4 proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las
5 agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la
6 reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes



1 para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de
2 árboles en encintados públicos y temas relacionados.

3 ~~Sección 2.— En el cumplimiento de sus funciones, la Comisión deberá citar sin~~
4 ~~entenderse como una limitación a los jefes, directivos o secretarios del Departamento~~
5 ~~de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, Junta de Planificación de Puerto~~
6 ~~Rico y el Departamento de Agricultura de Puerto Rico. Se citará, además, al Colegio de~~
7 ~~Ingenieros y Agrimensores, al Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, al~~
8 ~~Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, a profesores e investigadores del Colegio~~
9 ~~de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, así como de los departamentos~~
10 ~~y facultades de ciencias naturales de la UPR y de las universidades privadas que tengan~~
11 ~~programas relacionados con ecología, dasonomía, ciencias ambientales, planificación~~
12 ~~urbana y ciencias forestales, y a cualquier otra persona o institución que pueda~~
13 ~~contribuir con información técnica y científica de esta investigación. También se citará a~~
14 ~~alcaldes y alcaldesas de municipios que estén implementando o hayan implementado~~
15 ~~recientemente planes de reforestación, cuyos resultados hayan sido exitosos y puedan~~
16 ~~ser emulados por otros municipios.~~

17 ~~Sección 3.— La investigación debe centrarse en la recopilación de información y~~
18 ~~datos relacionados con lo que se expone en la Exposición de Motivos. Deberá obtenerse~~
19 ~~un perfil actualizado de los planes vigentes de reforestación, si alguno, de la~~
20 ~~participación de municipios, agencias estatales y corporaciones públicas en dichos~~
21 ~~planes, y de los objetivos que se hayan cumplido, si alguno. Deberá investigarse con los~~
22 ~~jefes de agencias si existen fondos destinados al financiamiento de planes de~~

1 ~~reforestación, si existen subsidios o incentivos estatales para el sector privado, y si se~~
2 ~~han identificado programas del gobierno federal que aporten fondos para propósitos de~~
3 ~~siembra de árboles en zonas urbanas y planes de reforestación.~~

4 Sección 4 2. - La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos, y
5 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de ~~aprobada la~~
6 aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

7 Sección 5 3. - Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO


18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2019


RECIBIDO MAÑANA 8:33
TRAMITES Y REGISTRO SENADO PR

Informe sobre la R. del S. 1089

AL SENADO DE PUERTO RICO:

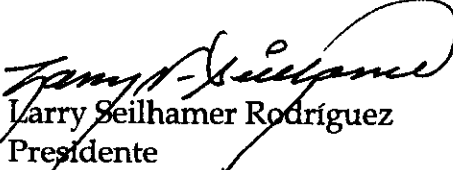
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1089, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1089 propone solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico incluir en sus planes de mejoras permanentes la Carretera PR-622, del Barrio Caguana, Sector Jacana, del Municipio de Utuado.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por el Departamento de Transportación y obras Públicas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1089, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1089

8 de mayo de 2019

Presentada por el *señor Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico incluir en sus planes de mejoras permanentes la *carretera P.R-622 Carretera PR-622*, del Barrio Caguana, Sector Jacana, del Municipio de Utuado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector montañoso ~~del País~~ *de la Isla* en muchas ocasiones, por su lejanía y poca accesibilidad, sufre, a su vez, la ayuda inalcanzable del Gobierno. El claro ejemplo de ello es *el deterioro de* las condiciones de las carreteras, por las cuales transitan miles de puertorriqueños, con frecuencia arriesgando su seguridad e integridad personal. No empece a esto, nuestro Gobierno ha emprendido un programa abarcador de reparaciones, repavimentación y otras obras permanentes en las carreteras de ~~nuestro País~~ *Puerto Rico*. Este es el caso del programa Abriendo Caminos, que persigue el mantenimiento y reestructuración de carreteras a un costo de \$652 millones. Este programa ya ha comenzado labores en distintas partes de Puerto Rico. Sin embargo, queda trabajo por hacer y es deber inalienable del Gobierno de Puerto Rico mejorar y fomentar la vida óptima para sus ciudadanos.



La Carretera PR-622, jurisdicción del Municipio de Utuado, requiere urgentes mejoras debido al estado crítico de esta vía de rodaje. Por tanto, resulta necesario y meritorio aprovechar la inversión millonaria de fondos del programa Abriendo Caminos e incluir la Carretera PR-622 en los trabajos a realizarse, de manera que esta sea una vía segura para los residentes y visitantes de la zona.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le solicita al Secretario del Departamento de Transportación y
2 Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico incluir en sus programas de mejoras
3 permanentes la ~~carretera~~ Carretera PR-622, en específico del ~~kilometro núm.~~ Kilómetro
4 0 al ~~kilometro núm.~~ Kilómetro 6.9, del Barrio Caguana, Sector Jacana, del Municipio
5 de Utuado, ~~Puerto Rico.~~

6 Sección 2.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
7 del Gobierno de Puerto Rico someterá una comunicación, al Senado de Puerto Rico,
8 informando sus directrices, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de
9 cuarenta y cinco (45) días, después de ~~aprobada~~ la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

MS.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de mayo de 2019

Informe sobre

el P. de la C. 1816

RECIBIDO MAY21'19 PM4:14

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Veterano, previa consideración recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1816, sin enmiendas.



ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1816 propone enmendar el Artículo 8 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", para crear un Consejo Asesor del Procurador del Veterano atemperado a la Ley 79-2013, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 11 y el Artículo 12 de la Ley 79-2013, *supra*, para atemperar ambas legislaciones.

La Exposición de Motivos de la medida establece que mediante la Ley 79-2013 según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" se creó el Consejo Asesor del Procurador del Veterano. Este Consejo Asesor está compuesto por los mismos miembros que la Junta Asesora que creó la Ley 203 -2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI". Su función es asesorar al Procurador del Veterano en asuntos para garantizar los mejores intereses de los veteranos en Puerto Rico. La Ley 79, *supra*, asignó al Consejo Asesor las mismas funciones que tiene la Junta Asesora y tampoco tiene poderes ejecutivos o administrativos, sino que su función es de carácter consultivo.

La "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado" no enmendó la Ley 203-2007 a los efectos de eliminar la Junta Asesora. Sin embargo, su efecto resultó en una enmienda tácita a esa ley al crear otro cuerpo consultivo con las mismas características, miembros y funciones. Esto ha tenido el efecto de crear confusión, pues la única diferencia es que la Ley 203-2007 dispone para el pago de dietas y las Ley 79-2013 no provee para ello.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Asuntos del Veterano tuvo a su haber analizar los memoriales enviados a la Comisión de Sistema de Retiro y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes. Por la deferencia que tenemos a la Comisión del cuerpo hermano, pasaremos a citar los hallazgos y el análisis realizado por dicha Comisión. Veamos.

La **Oficina del Procurador del Veteranos**, en adelante (**OPV**), es el organismo gubernamental cuasi legislativo y cuasi judicial responsable, de fiscalizar la implantación y cumplimiento por las agencias del Gobierno de Puerto Rico, municipios y entidades privadas de la política pública dispuesta en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la Carta de Derecho del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI".

Mientras tanto, la OPV tiene la obligación estatutaria de velar por los derechos de los veteranos (as) y sus familias en las áreas de la educación, salud, seguridad, empleo, derechos civiles y políticos, legislación social, laboral y contributiva, vivienda, transportación, recreación, cultura, entre otras. Además, tiene la responsabilidad legal de establecer e implantar un programa de asistencia de orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y el de sus familiares, así como llevar a cabo la coordinación necesaria, con las entidades correspondientes.

Cuando se aprobó la Ley 79-2013, no se enmendó la Ley 203-2007 a los efectos de eliminar la Junta Asesora creada al amparo de esta última y/o hacerse alguna referencia de que se trataba del mismo cuerpo asesor o consultivo. En efecto lo que se hizo fue crear otro cuerpo consultivo adicional a la Junta Asesora de la Ley 203, *supra* con las mismas características, miembros y funciones.

Finalmente, la OPV favorece la aprobación de la medida porque se aclara la confusión y atempera las disposiciones de la Ley 203- 2007 referentes a la Junta Asesora, a las disposiciones de la Ley 79-2013 relativas al Consejo Asesor.

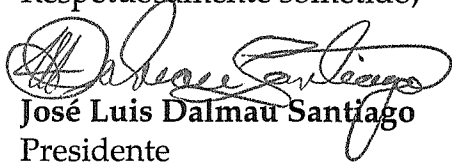
CONCLUSIÓN

A tales fines, esta Comisión concluye, luego del estudio de la medida y haber evaluado la ponencia que anteponen, que se apruebe el presente proyecto para disolver la Junta Asesora y pase a conformar el Consejo Asesor bajo la Ley 203, *supra*. Por las razones anteriormente expuestas, la Comisión de Asuntos de Veterano del Senado de



Puerto Rico, luego de un cauteloso estudio y consideración de las recomendaciones hechas por la agencia de gobierno, tienen el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 1816, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis Dalmau Santiago". The signature is written in a cursive style with a large initial "J" and "D".

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Asuntos de Veterano

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE ABRIL DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES


P. de la C. 1816

26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Presentado por la representante *Ramos Rivera*

Referido a la Comisión de Sistemas de Retiro y Asuntos del Veterano

LEY



Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", para crear un Consejo Asesor del Procurador del Veterano atemperado a la Ley 79-2013, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 11 y el Artículo 12 de la Ley 79-2013, *supra*, para atemperar ambas legislaciones; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 203-2007, aprobada en diciembre de 2007, tiene el propósito de hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que, de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y han defendido los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno. Como parte esencial de dicha legislación, se creó una Junta Asesora, con la función de apoyar y asesorar al Procurador del Veterano en su gestión ministerial de velar los mejores intereses de la clase veterana puertorriqueña. Por disposición de la propia ley, la Junta Asesora no tiene poderes ejecutivos o administrativos de clase alguna y su función es meramente de carácter consultivo. Se dispone, además, en la Ley 203, *supra*, que los miembros de la Junta Asesora recibirían dietas de cuarenta (40) dólares por cada día en que realicen funciones de la Junta.

Por otro lado, en julio de 2013, se aprobó la Ley 79-2013, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Mediante esta legislación se creó el Consejo Asesor del Procurador del Veterano. Este Consejo Asesor está compuesto por los mismos miembros que la Junta Asesora que creó la Ley 203, antes mencionada. Su función es asesorar al Procurador del Veterano en asuntos para garantizar los mejores intereses de los veteranos en Puerto Rico. La Ley 79, *supra*, asignó al Consejo Asesor las mismas funciones que tiene la Junta Asesora y tampoco tiene poderes ejecutivos o administrativos, sino que su función es de carácter consultivo.

La "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado" no enmendó la Ley 203-2007 a los efectos de eliminar la Junta Asesora. Sin embargo, su efecto resultó en una enmienda tácita a esa ley al crear otro cuerpo consultivo con las mismas características, miembros y funciones. Esto ha tenido el efecto de crear confusión, pues la única diferencia es que la Ley 203-2007 dispone para el pago de dietas y las Ley 79-2013 no provee para ello. Esta Asamblea Legislativa ha advenido en conocimiento que las facultades y asignaciones conferidas en ambas leyes están siendo ejercidas por el Consejo Asesor, según dispone la Ley 79-2013. En vista que la Ley 79-2013 fue aprobada con posterioridad, procede, entonces, atemperar la Ley 203-2007 a la Ley 79-2013.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 203-2007, según enmendada,
2 conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", para
3 que lea como sigue:

4 "Artículo 8.- Creación del Consejo Asesor.


5 (a) Se crea, adscrita a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico,
6 un Consejo Asesor del Procurador del Veterano, conocido como "Consejo
7 Asesor de la Oficina del Procurador del Veterano".

8 (b) Se faculta al Procurador a nombrar los Consejeros que compondrán el
9 Consejo Asesor. Dicho nombramiento deberá ser sometido a la
10 consideración del Gobernador de Puerto Rico para su aprobación.

- 1 (c) El Consejo Asesor estará compuesto por un miembro de cada una de las
2 organizaciones de servicio a veteranos reconocidas por el Departamento
3 de Asuntos del Veterano Federal en Puerto Rico, cuatro (4) miembros
4 representantes del interés público, el Secretario del Departamento del
5 Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Hacienda, el Secretario de
6 Educación, el Director de la Oficina de Administración y Transformación
7 de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, el Defensor de las
8 Personas con Impedimento y el Comisionado Residente en Washington.
- 9 (d) Los miembros de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos,
10 reconocidas por el Departamento de Asuntos del Veterano Federal en
11 Puerto Rico, serán escogidos por cada una de sus organizaciones por un
12 término de tres (3) años cada uno; y los cuatro (4) miembros
13 representantes del interés público serán nombrados por el Procurador, con
14 la aprobación del Gobernador de Puerto Rico, por un término de dos (2)
15 años cada uno.
- 16 (e) Posteriormente, al renombrar a los Consejeros, sus términos serán de dos
17 (2) años. En caso de vacantes, el Procurador, con la aprobación del
18 Gobernador de Puerto Rico, designará a otra persona para cubrir dicha
19 vacante, estableciéndose que, en caso que sea un miembro de las
20 organizaciones de veteranos, será dicha organización la que recomiende el
21 nombramiento, quien ocupará el cargo hasta la expiración del término por
22 el cual fue nombrado el miembro sustituido. Estos miembros podrán ser

1 separados de sus cargos por el Procurador en cualquier momento que el
2 interés público así lo requiera.

3 (f) Todos los miembros de cada una de las organizaciones de servicio a
4 veteranos del Consejo Asesor, deberán ser veteranos, según los criterios
5 establecidos por el Departamento de Asuntos del Veterano Federal y por
6 lo menos dos (2) serán del sexo femenino. Se dispone que el Consejo
7 Asesor establecido mediante esta Ley no es el mismo ni tiene la misma
8 composición ni posee las mismas facultades ni tiene los mismos objetivos
9 de la Junta Asesora de Asuntos de la Mujer Veterana establecida al
10 amparo de la Ley 234-2018.



11 (g) Serán deberes del Consejo Asesor, entre otros, los siguientes:

- 12 (1) Intervenir en cualquier asunto específico que el Procurador someta.
- 13 (2) Investigar e informar al Procurador sobre prácticas públicas o
14 privadas que pudiesen ser adversas a los mejores intereses de la
15 clase veterana puertorriqueña.
- 16 (3) Proveer asesoramiento o consultoría al Procurador, tanto *motu*
17 *proprio* como cuando le sea solicitado, en diversas materias, pero sin
18 necesariamente limitarse a ellas, tales como: discrimen contra
19 veteranos en los empleos o estudios por causas tales como edad,
20 raza, credo, sexo, color, origen, condición social, afiliación política o
21 lesiones de origen militar u otros; derechos adquiridos, reposición
22 en empleos, preferencias negativas o positivas, ofrecimientos justos

1 y equitativos de exámenes, derechos relacionados con instrucción,
2 hospitalización, contribuciones, arbitrios e impuestos, acreditación
3 de tiempo servido en las Fuerzas Armadas, para fines de retiro,
4 pensiones por años de servicios, pagos por defunción, derechos de
5 los herederos, exenciones a veteranos lisiados, evaluación de los
6 servicios que ofrece la Administración de Veteranos, incluyendo la
7 clasificación y origen de las enfermedades, evaluación de los
8 servicios médico-hospitalarios y psiquiátricos que ofrecen las
9 instituciones públicas o privadas, adquisición de automóviles para
10 lisiados, la expedición de tablillas con distintivos para veteranos,
11 uso de los excedentes de guerra, certificados expedidos por
12 agencias gubernamentales, problemas gubernamentales que
13 confrontan los veteranos en torno a educación, trabajo, vivienda y
14 legislación necesaria así como materia de capacitación, desarrollo
15 económico, permisología y medio ambiente.

16 (4) Asesorar, al(ala) Procurador(a) respecto a cualquier programa
17 federal o estatal que requiera la participación del Consejo para
18 garantizar el acceso de fondos y la sana administración de los
19 mismos bajo toda ley federal o estatal aplicable;

20 (5) Evaluar las políticas públicas para promover acciones que
21 redunden en beneficio de los sectores representados y de la
22 ciudadanía en general;

- 1 (6) Evaluar y proveer recomendaciones que atiendan consultas
2 referidas por el Procurador;
- 3 (7) Asesorar a la Oficina en cuanto al establecimiento de criterios para
4 evaluar los programas y proyectos desarrollados conforme a esta
5 Ley y hacer las recomendaciones al(a la) Procurador(a) según
6 estime pertinente;
- 7 (8) Recomendar sistemas y métodos encaminados a la integración de
8 los programas que desarrolle el Gobierno para atender las
9 necesidades de los(as) veteranos(as) y sus familiares;
- 10 (9) Hacer recomendaciones a la Oficina con respecto a los reglamentos
11 y normas que se adopten al amparo de esta Ley;
- 12 (10) Asesorar a la Oficina en la preparación y administración de un plan
13 de trabajo anual y de propuestas de la Oficina; y
- 14 (11) Cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de
15 esta Ley.
- 16 (h) El Consejo Asesor no tendrá poderes ejecutivos o administrativos de clase
17 alguna y su función será meramente de carácter consultivo y asesor."

18 Sección 2.-La actual Junta Asesora se disuelve conforme las disposiciones de esta
19 Ley y los miembros actuales de la Junta Asesora pasan a conformar el Consejo Asesor.
20 Se dispone que los miembros de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos
21 y los miembros representantes del interés público ocuparán el cargo hasta la expiración
22 de su término en la Junta Asesora.

1 Sección 3.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley 79-2013,
2 según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

4 "Artículo 11.-Creación del Consejo Asesor.

5 ...

6 El Consejo Asesor del Procurador del Veterano estará compuesto por un
7 miembro de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos reconocidas
8 por el Departamento de Asuntos del Veterano Federal en Puerto Rico, cuatro (4)
9 miembros representantes del interés público, el Secretario del Departamento del
10 Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Hacienda, el Secretario de
11 Educación, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre
12 Asociado, el Procurador de las Personas con Impedimento y el Comisionado
13 Residente en Washington. Los miembros de cada una de las organizaciones de
14 servicio a veteranos, reconocidas por el Departamento de Asuntos del Veterano
15 Federal en Puerto Rico, serán escogidos por cada una de sus organizaciones por
16 un término de tres (3) años cada uno; y los cuatro (4) miembros representantes
17 del interés público serán nombrados por el Procurador, con la aprobación del
18 Gobernador de Puerto Rico, por un término de dos (2) años cada uno.
19 Posteriormente, al renombrar a los Consejeros, sus términos serán de dos (2)
20 años. En caso de vacantes, el Procurador, con la aprobación del Gobernador de
21 Puerto Rico, designará a otra persona para cubrir dicha vacante, estableciéndose
22 que, en caso que sea un miembro de las organizaciones de veteranos, será dicha

1 organización la que recomiende el nombramiento, quien ocupará el cargo hasta
2 la expiración del término por el cual fue nombrado el miembro sustituido. Estos
3 miembros podrán ser separados de sus cargos por el Procurador en cualquier
4 momento que el interés público así lo requiera.”

5 Sección 4.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 79-2013, según enmendada,
6 conocida como “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto
7 Rico”, para que lea como sigue:

8 “Artículo 12.-Funciones del Consejo Asesor.

9 El Consejo Asesor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- 10 (a) Intervenir en cualquier asunto específico que el Procurador someta.
- 11 (b) Investigar e informar al Procurador sobre prácticas públicas o
12 privadas que pudiesen ser adversas a los mejores intereses de la
13 clase veterana puertorriqueña.
- 14 (c) Proveer asesoramiento o consultoría al Procurador, tanto *motu*
15 *proprio* como cuando le sea solicitado, en diversas materias, pero sin
16 necesariamente limitarse a ellas, tales como: discrimen contra
17 veteranos en los empleos o estudios por causas tales como edad,
18 raza, credo, sexo, color, origen, condición social, afiliación política o
19 lesiones de origen militar u otros; derechos adquiridos, reposición
20 en empleos, preferencias negativas o positivas, ofrecimientos justos
21 y equitativos de exámenes, derechos relacionados con instrucción,
22 hospitalización, contribuciones, arbitrios e impuestos, acreditación

1 de tiempo servido en las Fuerzas Armadas, para fines de retiro,
2 pensiones por años de servicios, pagos por defunción, derechos de
3 los herederos, exenciones a veteranos lisiados, evaluación de los
4 servicios que ofrece la Administración de Veteranos, incluyendo la
5 clasificación y origen de las enfermedades, evaluación de los
6 servicios médico-hospitalarios y psiquiátricos que ofrecen las
7 instituciones públicas o privadas, adquisición de automóviles para
8 lisiados, la expedición de tablillas con distintivos para veteranos,
9 uso de los excedentes de guerra, certificados expedidos por
10 agencias gubernamentales, problemas gubernamentales que
11 confrontan los veteranos en torno a educación, trabajo, vivienda y
12 legislación necesaria así como materia de capacitación, desarrollo
13 económico, permisología y medio ambiente.

- 14 (d) Asesorar, al(a la) Procurador(a) respecto a cualquier programa
15 federal o estatal que requiera la participación del Consejo para
16 garantizar el acceso de fondos y la sana administración de los
17 mismos bajo toda ley federal o estatal aplicable;
- 18 (e) Evaluar las políticas públicas para promover acciones que
19 redunden en beneficio de los sectores representados y de la
20 ciudadanía en general;
- 21 (f) Evaluar y proveer recomendaciones que atiendan consultas
22 referidas por el Procurador;

- 1 (h) Asesorar a la Oficina en cuanto al establecimiento de criterios para
2 evaluar los programas y proyectos desarrollados conforme a esta
3 Ley y hacer las recomendaciones al(a la) Procurador(a) según
4 estime pertinente;
- 5 (i) Recomendar sistemas y métodos encaminados a la integración de
6 los programas que desarrolle el Gobierno para atender las
7 necesidades de los(as) veteranos(as) y sus familiares;
- 8 (j) Hacer recomendaciones a la Oficina con respecto a los reglamentos
9 y normas que se adopten al amparo de esta Ley;
- 10 (k) Asesorar a la Oficina en la preparación y administración de un plan
11 de trabajo anual y de propuestas de la Oficina; y
- 12 (l) cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de
13 esta Ley.

14 Sección 5.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra
15 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

16 Sección 6.-Cláusula de separabilidad

17 Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuere
18 declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada
19 no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia
20 quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que
21 así hubiere sido declarado inconstitucional.

22 Sección 7.-Vigencia

1

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1236

25 de marzo de 2019

Presentado por los señores *Laureano Correa, Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para designar con el nombre de Marcelo Trujillo Panisse el Coliseo de Humacao, en reconocimiento a su exitosa trayectoria como alcalde y en el deporte del baloncesto; eximir de tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marcelo Trujillo Panisse, nació el 30 de abril de 1935, en la Calle Isabela del pueblo de Guayanilla, Puerto Rico. Hijo de Marcelo Trujillo Pacheco (QEPD) y doña Mariana Panisse Rivera (QEPD), ambos naturales de Guayanilla. Casado por cincuenta y cinco (55) años con la arecibeña Rosa E. Plumey Torres. Procrearon tres (3) hijos: Marcelo Trujillo Plumey, Javier Trujillo Plumey y Rosamar Trujillo Plumey; tiene dos (2) nietos Jonathan Colón Trujillo y Fabián Trujillo Córdova. Desde el año 1979 reside en Humacao.

Desde muy temprana edad, Marcelo Trujillo Panisse se vinculó a los deportes como un medio de vida sana y como punto de partida para superar su origen humilde y su desarrollo profesional. Estudio en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde

obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Sociales, además realizó estudios en Educación Física. Durante esos años se destacó como un excelente jugador del Equipo de los Leones del Baloncesto Superior Nacional.

Su liderato y compromiso con la juventud lo llevan a ser dirigente de los Piratas de Quebradilla y ocupó, de forma brillante, la dirección de los Capitanes de Arecibo. Fue el exitoso apoderado de los Grises de Humacao del Baloncesto en la Liga Puertorriqueña, consiguiendo para la ciudad de Humacao el máspreciado campeonato de la historia de esa ciudad en el año 1991. Por su gran desempeño y sentido de justicia, los apoderados de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, lo eligieron como su Presidente la que lideró por tres (3) años.

En todas las facetas de su vida, Marcelo Trujillo Panisse ha demostrado ser un campeón, y ha puesto sus talentos al servicio de la comunidad. Ha sido premiado y reconocido por importantes organizaciones a nivel Internacional, Nacional y Regional por su capacidad de trabajo, honestidad, profesionalismo y visión de futuro.

Son intocable los galardones y reconocimientos recibidos por este gran Servidor Público. En 1971 fue galardonado como Joven Destacado del año en Puerto Rico, Hijo Adoptivo de Arecibo e Hijo Adoptivo de Humacao en el 1991; Dirigente del Año- Liga Superior de Baloncesto, fungió como presidente del Club de Leones de Humacao y Arecibo.

Fue premiado como Gerente de Recursos Humanos del Año en el 1985. Para el año 1996 fue exaltado al Salón de los Inmortales Guayanillenses. Fue Presidente de la Cooperativas más grande de Puerto Rico COPACA, Gerente de Recursos Humanos de la Compañía Americana Dupont en Manatí y Gerente de Recursos Humanos de la Compañía RJ Reynolds en Yabucoa.

Marcelo Trujillo Panisse, entre otras cosas, fungió como profesor de Educación Física de la Universidad Interamericana de Arecibo y de la Universidad Católica, Recinto de

Arecibo, Portavoz de Minoría de la Asamblea Municipal de Humacao, durante los años 1996 al 2000. Fue reconocido como Empresario Político del Año en el 2001. Desde 2001 hasta el presente es Alcalde de la Ciudad Autónoma de Humacao; siendo este su quinto cuatrienio.

Entre las obras más sobresalientes en su mandato se encuentran, el Mini Estadio de Pequeñas Ligas "Melquiades Silva Anderson", Parque de Béisbol Julio Salomón "Yuyo" Cora, Proyecto de Rehabilitación del Casco Urbano; que incluyó el soterrado del sistema eléctrico, remodelación y ampliación del Asilo Simonet, nuevas facilidades del Centro de Envejecientes Mencita Fontanez, Coliseo Humacao Arena, Centro de Bellas Artes de Humacao "Dr. Águedo Mojica Marrero", rehabilitación de todas las facilidades recreativas y mejoras a los Centros Comunales de Humacao, Muelle Punta Santiago, además el Centro Prevención y Apoyo a Pacientes Contra el Cáncer de la Primera Dama, Rosa E. Plumey de Trujillo, entre otros.

Marcelo Trujillo Panisse lleva más de treinta y nueve (39) años residiendo en el Ciudad Autónoma de Humacao "Capital del Este" de Puerto Rico, según dice: morirá en su pueblo adoptivo de Humacao.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Se designa con el nombre de Marcelo Trujillo Panisse el Coliseo de
2 Humacao, en reconocimiento a su exitosa trayectoria como alcalde y en el deporte
3 del baloncesto.

4 Artículo 2. - El Municipio Autónomo de Humacao deberá rotular la referida
5 estructura, descrita en el Artículo anterior, de conformidad con las disposiciones de
6 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según
7 enmendada.

1 Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1221

13 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Co-autor el señor Berdiel Rivera

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 40-2017, conocida como “Ley para prohibir el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico”, a los fines de definir el término “uso comercial beneficioso”; y modificar la definición de “cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 1994, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) otorgó un Acuerdo de Compra de Energía y Operación (PPA, por sus siglas en inglés) con “Applied Energy System” (AES). En el Acuerdo otorgado con la cogeneradora se estableció que los residuos de la combustión de carbón y producidos por la operación de las facilidades de AES, que no fuesen utilizados en usos comerciales beneficiosos no serían dispuestos en Puerto Rico, ni almacenados por un periodo mayor de 180 días. Es decir, luego de transcurrido el periodo de 180 días, dichos residuos serían trasladados fuera de nuestra jurisdicción.

En el 2014, AES solicitó a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) que se les

autorizara a disponer de los residuos de combustión de carbón (RCC) en sistemas de relleno sanitario (SRS) de Puerto Rico. Lo que constituyó una admisión de su intención de disponer de los RCC generados por estos, y que no existe mercado para tal producto. Según la petición de la AES, la entidad tiene la necesidad de descartar, desechar, abandonar o disponer de forma definitiva las cenizas generadas en la instalación. Posteriormente, ese mismo año, la AES solicitó autorización para la utilización de Agremax (agregado manufacturado proveniente de los RCC) como material de cubierta diaria alterno en sistemas de relleno sanitario que este en cumplimiento con el Subtítulo D de RCRA.

Ese mismo año, comenzaron las primeras gestiones de parte del Gobierno de Puerto Rico para permitir en nuestra jurisdicción el depósito de los residuos de la quema de carbón. La AEE solicitó a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) una opinión escrita para permitir el depósito de los residuos de combustión de carbón en Puerto Rico. La EPA avaló la disposición de RCC generados por AES si se trataba de un SRS autorizado con revestimiento compuesto o material geosintético, que cumpla con el Subtítulo D de RCRA, o en una instalación tipo *monofill* con revestimiento compuesto o material geosintético, dedicado a la disposición de RCC.

En el 2014, mediante la Resolución R-14-27-20 la Junta de Calidad Ambiental revocó Resoluciones previas de la agencia, basado en la propia admisión de la entidad de que los RCC serán dispuestos, por lo cual AES es una instalación de desperdicios sólidos sujeta a los requisitos del Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos (Reglamento 5717 de 1997), según enmendado; y prohibió el depósito de RCC y/o Agregado Manufacturado y/o Agremax en lugares distintos a los descritos en dicha Resolución, es decir fuera de los vertederos o servicios de relleno sanitarios (SRS) que cuenten con revestimiento compuesto o material geosintético "liner".

Así las cosas, la Resolución R-14-27-20 autorizó lo siguiente: 1) la disposición de

los RCC en celdas de SRS autorizadas a operar por la agencia que cuenten con revestimiento compuesto o material geo sintético “*liner*”, y que se encuentren en cumplimiento con los criterios de diseño y operación del Título 40, Parte 258 del Código de Regulaciones Federales bajo el Subtítulo D de RCRA, y del Reglamento de 1997, según enmendado; y 2) su uso como material de cubierta diaria únicamente en celdas de SRS autorizadas a operar por la agencia, que cuenten con revestimiento compuesto o material geo sintético “*liner*”, y que estén en cumplimiento con los criterios de diseño y operación citados en el inciso anterior. Cualquier otro uso beneficioso que se le quiera dar a los residuos de la combustión de carbón tiene que hacerse con la previa autorización de la JCA.

Posteriormente, en el 2015, la Autoridad de Energía Eléctrica y AES procedieron a enmendar el PPA para permitir la disposición de los residuos de combustión de carbón producidos por la operación de las facilidades de AES en la jurisdicción de Puerto Rico. Este cambio generó un gran debate y oposición de las comunidades afectadas, entre otros grupos de interés.

En el año 2016, la entonces directora de la División de Protección Ambiental del Caribe de la EPA, Carmen Guerrero, manifestó que atender el asunto del depósito de cenizas en la Isla le corresponde a la Junta de Calidad Ambiental, quien es la entidad encargada de manejar los residuos sólidos no peligrosos en la Isla. La EPA establece unos criterios mínimos para asegurar que las cenizas no se manejen indiscriminadamente, pero hay estados como California que tienen regulaciones más estrictas que la agencia federal. Es indiscutible que un estado puede prohibir válidamente la disposición y uso de residuos de la quema de carbón por la producción de energía dentro de sus límites territoriales.

Cabe destacar que el Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante Opinión emitida en Municipio de Peñuelas v. Ecosystems, Inc., 2016 T.S.P.R. 247, resuelto el 19 de diciembre de 2016, expresó que el asunto relativo al uso de cenizas procedentes de la

combustión de carbón no es uno que haya sido ocupado por el Gobierno federal o estatal.

En una detallada Opinión, el Alto Foro estableció que es indiscutible que un estado puede prohibir válidamente la disposición y uso de residuos de la quema de carbón por la producción de energía, dentro de sus límites territoriales. Fundamenta su conclusión en el hecho que el 17 de abril de 2015, la EPA promulgó una norma reglamentaria relativa a la disposición segura de residuos provenientes de combustión de carbón, a saber: *Hazardous and Solid Waste Management System: Disposal of Coal Combustion Residuals from Electric Utilities*, 80 Fed.Reg. 21302 (17 de abril de 2015) (en adelante, "*Final Rule*"). Según se desprende de su propio texto: "In order to ease implementation, the regulatory requirements for CCR landfills and CCR surface impoundments, EPA strongly encourages the states to adopt at least the federal minimum criteria into their regulations. EPA recognizes that some states have already adopted requirements that go beyond the minimum federal requirements; for example, some states currently impose financial assurance requirements for CCR units, and require a permit for some or all of these units. This rule will not affect these state requirements. The federal criteria promulgated today are minimum requirements and do not preclude States' from adopting more stringent requirements where they deem to be appropriate." (Énfasis suplido). 80 Fed.Reg. 21430.

Por otro lado, en el 2016, el entonces Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, Weldin Ortiz, durante una Sesión de Interpelación realizada por el Senado de Puerto Rico indicó claramente que las cenizas no tienen ningún beneficio y por lo tanto son basura, por lo cual se debe prohibir expresamente el uso del residuo de carbón para cualquier propósito. Añadió, a su vez, que por el efecto dañino que tiene ese material ordenaría su remoción de todas las construcciones en la cual se estuvo utilizando como material agregado.

En el 2017, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su facultad de adoptar

medidas que protejan la salud y el bienestar público, y ante la preocupación de algunos sectores por el potencial peligro a la salud de los puertorriqueños, aprobó una prohibición clara y expresa al depósito y disposición en la jurisdicción de Puerto Rico de los residuos de combustión de carbón en la producción de energía.

La Ley 40-2017, conocida como “Ley para prohibir el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico”, estableció como política pública la prohibición del depósito y disposición de dicho material en todas las vías, terrenos, incluyendo vertederos, sistemas de relleno sanitario y cuerpos de agua dentro del territorio del Gobierno de Puerto Rico. Además, prohibió almacenar cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón dentro del territorio de Puerto Rico por un período mayor de 180 días. En su Artículo 3, la legislación dispuso que la prohibición y periodo no aplica a: 1) el almacenamiento controlado en tanques y silos, para la manufactura de cemento, hormigón y/o concreto previo a su uso, y 2) cualquier otro uso comercial beneficioso, según establecido por las agencias reguladoras estatales y federales concernientes. Por tanto, la agencia reguladora debía establecer dicho “uso comercial beneficioso” dentro del término dispuesto en la Ley 40.

El reciente borrador del reglamento “Estándares para el uso Beneficioso de los Residuos de Combustión de Carbón” propuesto por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, define el “uso comercial beneficioso”, y permite varios usos de las cenizas, tanto “encapsuladas” como “no-encapsuladas”. Principalmente, el uso beneficioso “no encapsulado” generó gran preocupación y oposición por parte de la ciudadanía debido a que contempla su utilización como “*material secundario en forma suelta y no adherida, y que involucra la colocación de éste sobre el terreno. Esto incluye uso de RCC y sus derivados en proyectos de construcción como relleno estructural, modificación y/o estabilización del terreno; agregado en bases o sub-bases de carreteras y pavimentación, entre otros.*” Además, la reglamentación permite que se depositen sobre el terreno hasta 12,400 toneladas de cenizas no encapsuladas sin notificación pública.

Recientemente, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Calidad Ambiental emitió una multa de \$160,000 contra la empresa AEE por exceder los parámetros establecidos en la emisión de tóxicos y por no presentar los planes de muestreo de agua y resultados analíticos de los estudios requeridos en órdenes anteriores. Además, la agencia requirió que AES establezca anualmente un itinerario de muestreo de aguas subterráneas, la entrega de informes sobre la contaminación que ha provocado la empresa y un plan de acciones correctivas.

A este escenario se añade un reciente estudio del *Environmental Integrity Project* y *Earthjustice* que establece que sobre el 90% de las carboneras que operan en Estados Unidos, incluyendo Puerto Rico, contaminan el agua subterránea en sus alrededores con una o más sustancias halladas en las cenizas o residuos de la combustión. La cogeneradora AES Puerto Rico es una de las 242 plantas en Estados Unidos, evaluadas en el informe, que contaminan las aguas subterráneas en niveles que no son seguros para la ciudadanía o el ambiente. En la Isla se identificaron boro, litio, molibdeno, selenio y sulfato que superan los niveles de seguridad en el agua.

El autor principal del estudio y abogado del *Environmental Integrity Project*, Abel Russ, manifestó al periódico El Nuevo Día que “*lo que ocurre en AES Puerto Rico es muy parecido a lo que pasa en las demás plantas de carbón en Estados Unidos*” y añadió que “*el litio es dañino al sistema nervioso, el molibdeno tiene diversos efectos a la salud, el selenio y el boro son tóxicos, y el sulfato puede causar deshidratación en niños y jóvenes*”. El autor del estudio aclaró que no se evaluó si el agua que utilizan las comunidades cercanas a las carboneras es apta para consumo y explicó que estas no están obligadas a hacer ese tipo de muestreo a nivel residencial. No obstante, Russ indicó que no le “*sorprendería que el agua no sea saludable para la gente, incluyendo en Puerto Rico*”.

Anteriormente, un informe preparado en el 2017 para cumplir con los requisitos ambientales de la EPA arrojó hallazgos de contaminación en las aguas subterráneas en el área de almacenamiento de Agremax de la planta AES en Guayama. El estudio

realizado por DNA-Environmental, LLC indicó la liberación de altas cantidades de sustancias peligrosas al agua subterránea que se está desplazando del lugar.

Las comunidades aledañas a la empresa AES y vecinas de Guayama continúan denunciando que su salud y calidad de vida se ha deteriorado. Resulta altamente preocupante que los residentes de estas comunidades estén consumiendo agua de fuentes contaminadas próximas a la zona. Ello conllevaría un grave riesgo para su salud, debido a que la exposición a sustancias tóxicas del subsuelo fuera del límite máximo permitido propicia el desarrollo de serias enfermedades.

La Constitución de Puerto Rico establece la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Asimismo, le confiere la facultad a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales. En este ejercicio es necesario y meritorio aprobar esta Ley y precisar el alcance de la citada Ley 40, para garantizar que se cumpla con su propósito inequívoco de proteger la salud y bienestar de todos los puertorriqueños.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 40-2017, para que lea como
2 sigue:

3 “Artículo 2.-Política Pública

4 La Constitución de Puerto Rico dispone en su Artículo VI, Sección 19 que será
5 política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos
6 naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el
7 beneficio general de la comunidad. Asimismo, la Sección 18 de la Carta de Derechos
8 le confiere la facultad a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos de

1 grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública
2 o los servicios gubernamentales esenciales.

3 En el ejercicio de este poder constitucional y ante el peligro a la salud de los
4 puertorriqueños, corresponde a la Asamblea Legislativa establecer una prohibición
5 de manera clara y expresa, al depósito y disposición de cenizas de carbón o residuos
6 de combustión de carbón en todas las vías, terrenos, incluyendo vertederos, y
7 cuerpos de agua dentro del territorio del Gobierno de Puerto Rico.

8 Para fines de esta Ley, se entenderá por cenizas de carbón o residuos de
9 combustión de carbón los materiales resultantes de la combustión de carbón en
10 plantas generadoras de energía; incluyendo el fly ash (cenizas livianas), bottom ash
11 (ceniza de fondo o cenizas pesadas), boiler slag (residuo de caldera), y el flue gas
12 desulfurization gypsum (yeso desulfurizado de gases de combustión) *o cualquier*
13 *mezcla de estos materiales.*”

14 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 40-2017, para que lea como
15 sigue:

16 “Artículo 3. Prohibición y Aclaraciones

17 a) Se prohíbe el depósito y disposición de cenizas de carbón “fly ash” o
18 residuos de combustión de carbón en todas las vías, terrenos, incluyendo
19 vertederos, sistemas de relleno sanitario y cuerpos de agua dentro del
20 territorio del Gobierno de Puerto Rico.

21 b) Se prohíbe almacenar cenizas de carbón o residuos de combustión
22 de carbón dentro del territorio de Puerto Rico por un período mayor de ciento

1 ochenta (180) días a partir del momento de su producción. Esta prohibición y
2 período no aplica a almacenamiento controlado en tanques y silos, para la
3 manufactura de cemento, hormigón y/o concreto previo a su uso y cualquier
4 otro uso comercial beneficioso, **[según establecido por las agencias**
5 **reguladoras estatales y federales concernientes,]** el cual no podrá extenderse
6 por más de un año. **[La Junta de Calidad Ambiental]** *El Departamento de*
7 *Recursos Naturales y Ambientales* establecerá por reglamento las circunstancias
8 particulares para el almacenamiento durante el período aquí permitido,
9 dispensas y cualquier otro requisito.

10 Para efectos de esta Ley “depósito y disposición” significará descartar
11 de manera final las cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón que
12 no sean para usos comerciales beneficiosos.

13 *Para efectos de esta Ley “uso comercial beneficioso” significará el uso mediante*
14 *el cual los RCC quedan adheridos a una matriz sólida eliminándose cualquier*
15 *lixiviación y emisión de los componentes del RCC al medio ambiente o su*
16 *descomposición. Esto incluye el uso del RCC y sus derivados como materia prima en*
17 *la manufactura de cemento a usarse para la producción de bloques, adoquines u otro*
18 *producto de hormigón o concreto; en productos de plásticos o goma; y en la*
19 *manufactura de algún otro producto sólido.”*

20 Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá
21 aprobar o enmendar cualquier normativa o reglamento necesario y conveniente para
22 cumplir cabalmente con los propósitos de esta Ley.

1 Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la
Hon. Aileen Navas Auger
para un nuevo término como
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME
de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Aileen Navas Auger recomendando su confirmación para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 14 de mayo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Aileen Navas Auger para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201-2003 según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico" dispone entre otras cosas lo siguiente en su Artículo 5.002: Los Jueces Superiores deberán tener, al menos, siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

4

0302

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Aileen Navas Auger nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Dorado.

Para el año 1991, la nominada obtuvo un Bachillerato en Artes con especialidad Literatura Comparada de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1992, completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 1993 laboró como Oficial Jurídico del Juez Ramón Negrón Soto en el Tribunal de Apelaciones. Posteriormente durante los años 1994 al 1997, trabajó en la práctica privada de la abogacía.

Para el año 1997 la Hon. Aileen Navas fue designada como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, posición que ocupó hasta el año 2002 cuando fue designada Sub Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Luego en el 2007 la nominada fue nombrada y confirmada por el Senado para ocupar la posición de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; posición que ocupa hasta el presente.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.



(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Aileen Navas Auger. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Aileen Navas Auger, ocupar el cargo para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Hon. Aileen Navas Auger, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo las siguientes personas dieron fe de la integridad y capacidad de la Hon. Aileen Navas Auger, a saber:

- Hon. Luisa Colom, Jueza Tribunal de Apelaciones
- Hon. Ángel Pagan Ocasio, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
- Lcdo. Luis Batista Salas
- Lcdo. René Bermúdez

De otra parte, la Oficina de Administración de los Tribunales certificó que su sistema de manejo de casos no refleja que la Hon. Aileen Navas Auger tenga alguna querrela y/o queja pendiente. A su vez, la Comisión de Evaluación Judicial, luego de un profundo análisis de toda la información recopilada, recomienda como “Excepcionalmente bien calificada” a la jueza Navas Auger para renominación al cargo de Jueza Superior, pues la evaluación realizada demostró que ha desempeñado su cargo en el nivel 5 de ejecución, el cual es el nivel de escala de medición más alto.



III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinte años de experiencia en la Judicatura demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la Rama Judicial en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Hon. Aileen Navas Auger para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa**ORIGINAL**5^{ta} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO**

**Nombramiento de la
Lcda. Valerie Concepción Cintrón
Como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME

23 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Valerie Concepción Cintrón recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 14 de mayo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Valerie Concepción Cintrón recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.



0311

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Valerie Concepción Cintrón nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en el Municipio de San Juan, junto a su esposo el Sr. Ricardo Sandoval Aponte.

Para el año 2007, la licenciada Concepción Cintrón completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2011 completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además para el año 2013 completó una Maestría en Derecho Administrativo de la *American University en Washington College*.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2009 al 2010 laboró como Ayudante Legal para el Bufete Alfaro Alfaro & Acevedo-Carlson. Luego para los meses de enero a mayo 2011 se desempeñó como Ayudante Legal en el Centro de Periodismo Investigativo. Para el año 2013 al 2016 fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Desde el 2016 al 2019 laboró en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Desde el mes de marzo de 2019 al presente se desempeña en la práctica privada de la profesión de la abogacía en el Bufete Rodríguez & Maldonado-Vélez, PSC.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.



(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Valerie Concepción Cintrón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Valerie Concepción Cintrón, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Valerie Concepción Cintrón como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal, y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como toda una profesional, conocedora del derecho, con buen temple, responsable, seria y sumamente comprometida con su trabajo. En fin todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Laura Ortiz Flores, Jueza del Tribunal de Apelaciones
- Hon. Misael Ramos, Juez del Tribunal de Apelaciones
- Lcda. Susana Peñagaricano Brown, Directora de la División de Litigios Federales y Quiebras en el Departamento de Quiebras
- Lcdo. Reinaldo Luis Maldonado Vélez, Abogado Litigante



- Hon. Myrna Esther Ayala Díaz, Jueza Superior
- Sra. Liomar Matos, Administradora del Condominio Tropical Court

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Valerie Concepción Cintrón, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, y la describieron como una persona recta, justa, inteligente y respetuosa.


III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diez (10) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia de Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Valerie Concepción Cintrón, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la
Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo
para un nuevo término como
Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME
23 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo recomendando su confirmación para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 14 de mayo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201-2003 según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico" dispone entre otras cosas lo siguiente en su Artículo 5.002: Los Jueces Superiores deberán tener, al menos, siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

[Handwritten mark]

0303

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Carolina junto a su esposo el Sr. Brendan Clack. La nominada tiene dos hijos; Andrea y Christian.

Para el año 1989, la licenciada Higginbotham Arroyo obtuvo un Bachillerato en Comunicaciones con concentración en Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1994, completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 1995 laboró como Oficial Jurídico del Hon. Germán Brau en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Para los años 1996 al 2000, trabajó en la Comisión de Servicios Público. En dicha agencia ocupó diversas posiciones, a saber; Directora de la Oficina de Abogados del Interés Público, Asesora Legal, Directora de la Oficina de Jueces Examinadores y Comisionada Asociada. Posteriormente para el año 2000 fue nombrada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, y confirmada por el Senado de Puerto Rico como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Luego para el año 2007, fue nombrada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vila, y confirmada por el Senado de Puerto Rico como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, posición que ocupa al presente.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.



(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo, ocupar el cargo para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la designada, a saber:

- Hon. Roberto Rodríguez Casillas, Juez del Tribunal de Apelaciones
- Lcdo. César J. Almodóvar Marchany, Ex Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
- Lcdo. Rubén Falú Allende
- Hon. Eduardo Otero Ortiz, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
- Lcda. Luisa Lebrón Burgos, Ex Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia

De otra parte, la Oficina de Administración de los Tribunales certificó que su sistema de manejo de casos no refleja que la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo tenga alguna querrela y/o queja pendiente. A su vez, la Comisión de Evaluación Judicial evaluó a la Hon. Ann Higginbotham “muy bien calificada en su desempeño periódico como Juez Superior. Esta calificación la ubica en el nivel 4 de la escala de medición, lo cual implica que la evaluación



realizada demostró que el nivel de capacidad y ejecución es muy satisfactorio y frecuentemente excede las expectativas del desempeño esperado.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diecinueve años de experiencia en la Judicatura demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Hon. Ann M. Higginbotham Arroyo para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schätz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Dr. Emilio M. Colón como
Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de
Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico
destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y
egresado de la Universidad de Puerto Rico**

INFORME
23 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Emilio M. Colón recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.

El pasado 15 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Emilio M. Colón recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.

4

0256

Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico” en su Artículo 3, dispone lo siguiente: “Exceptuando a los dos (2) estudiantes y los dos (2) profesores, los demás miembros de la Junta de Gobierno serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado; y entre estos cinco (5) serán residentes de Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, de los cuales al menos tres (3) serán egresados de cualquier programa académico de la Universidad....”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Emilio M. Colón nació en San Antonio, Texas. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposa la Lcda. Elsa M. Jiménez del Pilar. Tiene tres hijos; Emilio, Eduardo y Edgardo.

Para el año 1967 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego para el año 1971 completó el grado de Maestría en Ingeniería Ambiental de *Rensselaer Polytechnic Institute, Troy, NY*. A su vez, para el año 1972 culminó un Doctorado en Ingeniería Ambiental de dicha universidad. Posteriormente para el año 1981 completó el grado de *Juris Doctor* en la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para los años 1972 al 1973 laboró como Director de la Oficina de Planificación y Administración de Recursos Hídricos del Departamento de Obras Públicas. Para los años 1973 al 1974 fue Conferenciante del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego para los años 1974 al 1976 se desempeñó como Asistente del Secretario de Planificación del Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico. Para los años 1976 al 1986 fue Jefe de

la Sección de Planificación del Cuerpo de Ingenieros de *US Army Corps* en Puerto Rico. Luego para los años 1986 al 1992, en dicha agencia fungió como Ingeniero de Área. Después para los años 1993 al 1995 laboró como Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. A la vez, para los años 1992 al 2003, trabajó como Profesor de la Escuela de Graduados de Administración de Ingeniería y Coordinador del Programa de Maestría en Administración de la Protección Ambiental de la Universidad Politécnica de Puerto Rico. También para los años 1992 al 2005 fue Project Manager del Cuerpo de Ingenieros de *US Army Corps* en Puerto Rico. Desde el año 2005 al presente se desempeña como Consultor en asuntos del ambiente y de planificación y gerencia de los recursos del agua.

Es importante indicar que el Dr. Emilio Colón ha obtenido múltiples reconocimientos en todo lo relacionado a la Transformación guiada del Servicio de Agua en Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Dr. Emilio M. Colón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Dr. Emilio M. Colón, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.



(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Emilio M. Colón, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Lcdo. Francisco Acevedo Nogueras
- Ing. Luis M. García Passalacqua
- Dr. Luis González Vale
- Dr. Manuel Morales
- Lcdo. Juan Masini Soler

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Dr. Emilio M. Colón como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.

III. CONCLUSIÓN

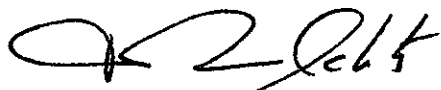
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de cuarenta y siete (47) años en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.



La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Emilio M. Colón, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1110

21 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para conmemorar el lunes 27 de mayo de 2019, como el “Día de la Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Día de la Recordación es una conmemoración del valor humano y un recuerdo de todos aquellos soldados que murieron en la guerra defendiendo a su País. Se trata de una conmemoración que fue establecida en 1868 en Estados Unidos. Es un día para rendir homenaje a quienes forjaron nuestra historia y sirvieron a su nación con honor.

Los puertorriqueños no han dudado nunca al momento de prestar sus servicios para defender la libertad y derechos de nuestra sociedad. Han participado en las diferentes guerras y conflictos en defensa de la libertad del ser humano. La Primera y Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, el Golfo Pérsico y los Conflictos de Iraq y Afganistán, entre otros. Debemos guardar con respeto en nuestra memoria el recuerdo de aquellos que no pudieron regresar con vida.

Debemos recordar el sacrificio de cientos de soldados que lo dieron todo sin pedir nada a cambio. Que dieron su vida por defender los valores en los que creían fielmente.

Reconocemos también, el sacrificio de sus familiares que han sabido afrontar con entereza la muerte de sus seres queridos.

Este año honraremos la grandeza y valentía de nuestros soldados caídos en el cumplimiento del deber en el monumento a la Recordación, localizado en el lado sur del Capitolio. En esta actividad se colocarán los nombres de Epifanio Nieves, Adán Torres, Víctor E. Quesada, Rodrigo J. Font, Cristobal Rodríguez Hidalgo, Luis G. González, Edelmiro Acevedo, Raymond Ruz Hoyos, Julius Pereira, Joseph Alfred, Bernard Ripoll, Juan Otero, Peter Martino, E. Gautier, Frank Reno, Joseph G. Landrón, Mario César Miranda Cruz, soldados puertorriqueños certificados por el Departamento de la Defensa, después de cien (100) años, como soldados caídos en la Primera Guerra Mundial. Otros nombres que serán colocados en el monumento de la Recordación, son los de Francisco Ramos Rivera y Hugo Álvarez Muñoz, soldados puertorriqueños caídos en la Guerra de Corea y que sus restos fueron encontrados, entre los 200 combatientes estadounidenses que Corea del Norte entregó al Presidente de Estados Unidos, Donald Trump.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar un merecido tributo a todos los soldados caídos en la conmemoración del Día de la Recordación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para conmemorar el lunes 27 de mayo de 2019, como el “Día de la
2 Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la
5 Legión Americana de Arroyo y al Procurador del Veterano, en actividad que se
6 llevará a cabo el domingo, 26 de mayo de 2019.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRANSMITO Y RECIBO SENADO PR

RECIBIDO 14/05/2019 4:31

ANC

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 919

SEGUNDO INFORME PARCIAL

23 de mayo de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para Investigar los Protocolos sobre Hostigamiento y Acoso Sexual en el Empleo en el Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 919, tiene a bien someter ante este Alto Cuerpo el **Segundo Informe Parcial** con sus hallazgos.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 919 tiene como propósito ordenar a la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para investigar los protocolos sobre Hostigamiento y acoso sexual en el empleo en el Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las alegaciones de casos de agresiones sexuales y hostigamiento sexual los once (11) recintos que conforman el sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico.

La presente medida ante la consideración de esta Comisión Especial surge a raíz de múltiples publicaciones, tanto en medios noticiosos como en redes sociales, en las cuales se denuncian casos de hostigamiento y agresiones sexuales dentro del sistema universitario que compone la Universidad de Puerto Rico (UPR).

HALLAZGOS

Para profundizar sobre la investigación encomendada en virtud de la presente Resolución, esta Comisión Especial ha celebrado varias Vistas Públicas en los recintos de la Universidad de Puerto Rico, entre ellos el recinto de Cayey.

Durante la Vista Publica celebrada en la UPR Recinto de Cayey el pasado 2 de abril de año en curso, esta Comisión Especial tuvo la oportunidad de escuchar el testimonio de la Dra. Carmen de Lourdes Caez. La Dra. Caez fue profesora en el recinto de Cayey

por espacio de 18 años. Según su relato, la Dra. Caez presentó una querrela por hostigamiento sexual ante la oficina de Recursos Humanos en noviembre de 2017.

Así las cosas, se comienza un proceso de investigación informal que culmina en un referido en diciembre de 2017, ante el entonces Rector. Luego de eso se contrató a una Oficial Investigadora, quien preparó un informe con determinaciones de hechos, conclusiones de derecho y recomendaciones, lo que culminó en la presentación de una querrela formal contra el Prof. Luis Lugo Amador.

Finalmente, comparecieron para una Vista en su fondo las representaciones legales de ambas partes e información al Oficial Examinador sobre un acuerdo que consistía en la suspensión de empleo y sueldo del Prof. Lugo Amador por espacio de un semestre.

Según alega la Dra. Caez, denunciar el acoso sexual le costó su empleo, además de haber sufrido burlas, rechazo, agresividad y marginación dentro del recinto. El 7 de agosto de 2018, recibió una carta donde se le agradeció por los años dedicados a la UPR y no se le renovó contrato para dar clases violando la Certificación 130 (artículos XIX y XX) que prohíbe cambios en el ambiente laboral de una víctima de hostigamiento sexual.

La Dra. Caez comentó que intentó hablar con la decana académica, que en ese entonces era la hoy aspirante a rectora en propiedad, Dra. Glorivee Rosario, y ésta no atendió ninguna de sus llamadas. Cuando la Dra. Rosario fue nombrada rectora interina, se comunicó nuevamente y aceptó atenderle. Según la Dra. Caez, la reunión fue un diálogo unilateral. La Dra. Glorivee Rosario le señaló que "ella no tenía por qué darle explicaciones ya que ella no era una persona contratada por la Universidad".

Alegadamente, la Dra. Glorivee Rosario violó el Registro de Elegibles y no consideró la antigüedad de los profesores alegando problemas de presupuesto. Sin embargo, la única persona que fue removida del Departamento de Humanidades fue la Dra. Caez. Sobre lo anterior también depuso el Prof. Carlos Casanova, quien presentó evidencia sobre los pasos para preparar el Registro de Elegibles, según el reglamento de la UPR, y que aparenta evidenciar que la Dra. Caez no podía ser dejada sin cursos para impartir en el recinto.

RECOMENDACIONES

La Comisión advino en conocimiento de que la víctima en este caso está interesada en que se evalúe si procede la radicación de cargos criminales por hostigamiento sexual, además de cualquier remedio que le asista en Derecho por haber sido víctima de represalias luego de presentar su denuncia. Solicitamos, y forma parte del expediente,

copia de los documentos relacionados a este caso que tanto la UPR en Cayey como la Dra. Caez poseen.

Por tal motivo, esta Comisión Especial entiende pertinente y meritorio solicitar al Departamento de Justicia realizar una investigación sobre la posibilidad de radicar cargos por el delito de hostigamiento sexual o cualquier otro delito y cualquier otro remedio que proceda en derecho, incluyendo protecciones legales contra represalias. Además, investigar cualquier otro aspecto relacionado a estos hechos.

Asimismo, la investigación en virtud de la presente Resolución se mantendrá abierta en aras de que cualquier caso futuro que esta Comisión Especial advenga en conocimiento y tenga la evidencia sea referido al Departamento de Justicia.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para Investigar los Protocolos sobre Hostigamiento y Acoso Sexual en el Empleo en el Gobierno de Puerto Rico somete este **Segundo Informe Parcial**, toda vez que continuaremos con los procesos de Vistas Públicas en la Universidad de Puerto Rico hasta haber visitado los 11 recintos. Esto nos permitirá levantar información adicional relevante a nuestra investigación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO



Hon. Zoé Laboy Alvarado

Presidenta

Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para Investigar los Protocolos sobre Hostigamiento y Acoso Sexual en el Empleo en el Gobierno de Puerto Rico
Senado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1221

13 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Coautor el señor Berdiel Rivera y la señora Laboy Alvarado

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 40-2017, conocida como “Ley para prohibir el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico”, a los fines de definir el término “uso comercial beneficioso”; y modificar la definición de “cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 1994, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) otorgó un Acuerdo de Compra de Energía y Operación (PPA, por sus siglas en inglés) con “Applied Energy System” (AES). En el Acuerdo otorgado con la cogeneradora se estableció que los residuos de la combustión de carbón y producidos por la operación de las facilidades de AES, que no fuesen utilizados en usos comerciales beneficiosos no serían dispuestos en Puerto Rico, ni almacenados por un periodo mayor de 180 días. Es decir, luego de transcurrido el periodo de 180 días, dichos residuos serían trasladados fuera de nuestra jurisdicción.

En el 2014, AES solicitó a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) que se les autorizara a disponer de los residuos de combustión de carbón (RCC) en sistemas de relleno sanitario (SRS) de Puerto Rico. Lo que constituyó una admisión de su intención de disponer de los RCC generados por estos, y que no existe mercado para tal producto. Según la petición de la AES, la entidad tiene la necesidad de descartar, desechar, abandonar o disponer de forma definitiva las cenizas generadas en la instalación. Posteriormente, ese mismo año, la AES solicitó autorización para la utilización de Agremax (agregado manufacturado proveniente de los RCC) como material de cubierta diaria alterno en sistemas de relleno sanitario que esté en cumplimiento con el Subtítulo D de RCRA.

Ese mismo año, comenzaron las primeras gestiones de parte del Gobierno de Puerto Rico para permitir en nuestra jurisdicción el depósito de los residuos de la quema de carbón. La AEE solicitó a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) una opinión escrita para permitir el depósito de los residuos de combustión de carbón en Puerto Rico. La EPA avaló la disposición de RCC generados por AES si se trataba de un SRS autorizado con revestimiento compuesto o material geosintético, que cumpla con el Subtítulo D de RCRA, o en una instalación tipo *monofill* con revestimiento compuesto o material geosintético, dedicado a la disposición de RCC.

En el 2014, mediante la Resolución R-14-27-20 la Junta de Calidad Ambiental revocó Resoluciones previas de la agencia, basado en la propia admisión de la entidad de que los RCC serán dispuestos, por lo cual AES es una instalación de desperdicios sólidos sujeta a los requisitos del Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos (Reglamento 5717 de 1997), según enmendado; y prohibió el depósito de RCC y/o Agregado Manufacturado y/o Agremax en lugares distintos a los descritos en dicha Resolución, es decir fuera de los vertederos o servicios de relleno sanitarios (SRS) que cuenten con revestimiento compuesto o material geosintético "liner".

Así las cosas, la Resolución R-14-27-20 autorizó lo siguiente: 1) la disposición de los RCC en celdas de SRS autorizadas a operar por la agencia que cuenten con revestimiento compuesto o material geo sintético “*liner*”, y que se encuentren en cumplimiento con los criterios de diseño y operación del Título 40, Parte 258 del Código de Regulaciones Federales bajo el Subtítulo D de RCRA, y del Reglamento de 1997, según enmendado; y 2) su uso como material de cubierta diaria únicamente en celdas de SRS autorizadas a operar por la agencia, que cuenten con revestimiento compuesto o material geo sintético “*liner*”, y que estén en cumplimiento con los criterios de diseño y operación citados en el inciso anterior. Cualquier otro uso beneficioso que se le quiera dar a los residuos de la combustión de carbón tiene que hacerse con la previa autorización de la JCA.

Posteriormente, en el 2015, la Autoridad de Energía Eléctrica y AES procedieron a enmendar el PPA para permitir la disposición de los residuos de combustión de carbón producidos por la operación de las facilidades de AES en la jurisdicción de Puerto Rico. Este cambio generó un gran debate y oposición de las comunidades afectadas, entre otros grupos de interés.

En el año 2016, la entonces directora de la División de Protección Ambiental del Caribe de la EPA, Carmen Guerrero, manifestó que atender el asunto del depósito de cenizas en la Isla le corresponde a la Junta de Calidad Ambiental, quien es la entidad encargada de manejar los residuos sólidos no peligrosos en la Isla. La EPA establece unos criterios mínimos para asegurar que las cenizas no se manejen indiscriminadamente, pero hay estados como California que tienen regulaciones más estrictas que la agencia federal. Es indiscutible que un estado puede prohibir válidamente la disposición y uso de residuos de la quema de carbón por la producción de energía dentro de sus límites territoriales.

Cabe destacar que el Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante Opinión emitida en Municipio de Peñuelas v. Ecosystems, Inc., 2016 T.S.P.R. 247, resuelto el 19

de diciembre de 2016, expresó que el asunto relativo al uso de cenizas procedentes de la combustión de carbón no es uno que haya sido ocupado por el Gobierno federal o estatal.

En una detallada Opinión, el Alto Foro estableció que es indiscutible que un estado puede prohibir válidamente la disposición y uso de residuos de la quema de carbón por la producción de energía, dentro de sus límites territoriales. Fundamenta su conclusión en el hecho que el 17 de abril de 2015, la EPA promulgó una norma reglamentaria relativa a la disposición segura de residuos provenientes de combustión de carbón, a saber: *Hazardous and Solid Waste Management System: Disposal of Coal Combustion Residuals from Electric Utilities*, 80 Fed.Reg. 21302 (17 de abril de 2015) (en adelante, "*Final Rule*"). Según se desprende de su propio texto: "In order to ease implementation, the regulatory requirements for CCR landfills and CCR surface impoundments, EPA strongly encourages the states to adopt at least the federal minimum criteria into their regulations. EPA recognizes that some states have already adopted requirements that go beyond the minimum federal requirements; for example, some states currently impose financial assurance requirements for CCR units, and require a permit for some or all of these units. This rule will not affect these state requirements. The federal criteria promulgated today are minimum requirements and do not preclude States' from adopting more stringent requirements where they deem to be appropriate." (Énfasis suplido). 80 Fed.Reg. 21430.

Por otro lado, en el 2016, el entonces Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, Weldin Ortiz, durante una Sesión de Interpelación realizada por el Senado de Puerto Rico indicó claramente que las cenizas no tienen ningún beneficio y por lo tanto son basura, por lo cual se debe prohibir expresamente el uso del residuo de carbón para cualquier propósito. Añadió, a su vez, que por el efecto dañino que tiene ese material ordenaría su remoción de todas las construcciones en la cual se estuvo utilizando como material agregado.

En el 2017, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su facultad de adoptar medidas que protejan la salud y el bienestar público, y ante la preocupación de algunos sectores por el potencial peligro a la salud de los puertorriqueños, aprobó una prohibición clara y expresa al depósito y disposición en la jurisdicción de Puerto Rico de los residuos de combustión de carbón en la producción de energía.

La Ley 40-2017, conocida como “Ley para prohibir el depósito y la disposición de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico”, estableció como política pública la prohibición del depósito y disposición de dicho material en todas las vías, terrenos, incluyendo vertederos, sistemas de relleno sanitario y cuerpos de agua dentro del territorio del Gobierno de Puerto Rico. Además, prohibió almacenar cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón dentro del territorio de Puerto Rico por un período mayor de 180 días. En su Artículo 3, la legislación dispuso que la prohibición y periodo no aplica a: 1) el almacenamiento controlado en tanques y silos, para la manufactura de cemento, hormigón y/o concreto previo a su uso, y 2) cualquier otro uso comercial beneficioso, según establecido por las agencias reguladoras estatales y federales concernientes. Por tanto, la agencia reguladora debía establecer dicho “uso comercial beneficioso” dentro del término dispuesto en la Ley 40.

El reciente borrador del reglamento “Estándares para el uso Beneficioso de los Residuos de Combustión de Carbón” propuesto por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, define el “uso comercial beneficioso”, y permite varios usos de las cenizas, tanto “encapsuladas” como “no-encapsuladas”. Principalmente, el uso beneficioso “no encapsulado” generó gran preocupación y oposición por parte de la ciudadanía debido a que contempla su utilización como “*material secundario en forma suelta y no adherida, y que involucra la colocación de éste sobre el terreno. Esto incluye uso de RCC y sus derivados en proyectos de construcción como relleno estructural, modificación y/o estabilización del terreno; agregado en bases o sub-bases de carreteras y pavimentación, entre otros.*” Además, la reglamentación permite que se depositen sobre el terreno hasta 12,400 toneladas de cenizas no encapsuladas sin notificación pública.

Recientemente, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Calidad Ambiental emitió una multa de \$160,000 contra la empresa AES por exceder los parámetros establecidos en la emisión de tóxicos y por no presentar los planes de muestreo de agua y resultados analíticos de los estudios requeridos en órdenes anteriores. Además, la agencia requirió que AES establezca anualmente un itinerario de muestreo de aguas subterráneas, la entrega de informes sobre la contaminación que ha provocado la empresa y un plan de acciones correctivas.

A este escenario se añade un reciente estudio del *Environmental Integrity Project* y *Earthjustice* que establece que sobre el 90% de las carboneras que operan en Estados Unidos, incluyendo Puerto Rico, contaminan el agua subterránea en sus alrededores con una o más sustancias halladas en las cenizas o residuos de la combustión. La cogeneradora AES Puerto Rico es una de las 242 plantas en Estados Unidos, evaluadas en el informe, que contaminan las aguas subterráneas en niveles que no son seguros para la ciudadanía o el ambiente. En la Isla se identificaron boro, litio, molibdeno, selenio y sulfato que superan los niveles de seguridad en el agua.

El autor principal del estudio y abogado del *Environmental Integrity Project*, Abel Russ, manifestó al periódico El Nuevo Día que “*lo que ocurre en AES Puerto Rico es muy parecido a lo que pasa en las demás plantas de carbón en Estados Unidos*” y añadió que “*el litio es dañino al sistema nervioso, el molibdeno tiene diversos efectos a la salud, el selenio y el boro son tóxicos, y el sulfato puede causar deshidratación en niños y jóvenes*”. El autor del estudio aclaró que no se evaluó si el agua que utilizan las comunidades cercanas a las carboneras es apta para consumo y explicó que estas no están obligadas a hacer ese tipo de muestreo a nivel residencial. No obstante, Russ indicó que no le “*sorprendería que el agua no sea saludable para la gente, incluyendo en Puerto Rico*”.

Anteriormente, un informe preparado en el 2017 para cumplir con los requisitos ambientales de la EPA arrojó hallazgos de contaminación en las aguas subterráneas en el área de almacenamiento de Agremax de la planta AES en Guayama. El estudio

realizado por DNA-Environmental, LLC indicó la liberación de altas cantidades de sustancias peligrosas al agua subterránea que se está desplazando del lugar.

Las comunidades aledañas a la empresa AES y vecinas de Guayama continúan denunciando que su salud y calidad de vida se ha deteriorado. Resulta altamente preocupante que los residentes de estas comunidades estén consumiendo agua de fuentes contaminadas próximas a la zona. Ello conllevaría un grave riesgo para su salud, debido a que la exposición a sustancias tóxicas del subsuelo fuera del límite máximo permitido propicia el desarrollo de serias enfermedades.

La Constitución de Puerto Rico establece la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Asimismo, le confiere la facultad a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales. En este ejercicio es necesario y meritorio aprobar esta Ley y precisar el alcance de la citada Ley 40, para garantizar que se cumpla con su propósito inequívoco de proteger la salud y bienestar de todos los puertorriqueños.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 40-2017, para que lea como
2 sigue:

3 “Artículo 2.-Política Pública

4 La Constitución de Puerto Rico dispone en su Artículo VI, Sección 19 que será
5 política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos
6 naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el
7 beneficio general de la comunidad. Asimismo, la Sección 18 de la Carta de Derechos
8 le confiere la facultad a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos de

1 grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública
2 o los servicios gubernamentales esenciales.

3 En el ejercicio de este poder constitucional y ante el peligro a la salud de los
4 puertorriqueños, corresponde a la Asamblea Legislativa establecer una prohibición
5 de manera clara y expresa, al depósito y disposición de cenizas de carbón o residuos
6 de combustión de carbón en todas las vías, terrenos, incluyendo vertederos, y
7 cuerpos de agua dentro del territorio del Gobierno de Puerto Rico.

8 Para fines de esta Ley, se entenderá por cenizas de carbón o residuos de
9 combustión de carbón los materiales resultantes de la combustión de carbón en
10 plantas generadoras de energía; incluyendo el fly ash (cenizas livianas), bottom ash
11 (ceniza de fondo o cenizas pesadas), boiler slag (residuo de caldera), y el flue gas
12 desulfurization gypsum (yeso desulfurizado de gases de combustión) o cualquier
13 mezcla de estos materiales.”

14 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 40-2017, para que lea como
15 sigue:

16 “Artículo 3. Prohibición y Aclaraciones

17 a) Se prohíbe el depósito y disposición de cenizas de carbón “fly ash” o
18 residuos de combustión de carbón en todas las vías, terrenos, incluyendo
19 vertederos, sistemas de relleno sanitario y cuerpos de agua dentro del
20 territorio del Gobierno de Puerto Rico.

21 b) Se prohíbe almacenar cenizas de carbón o residuos de combustión
22 de carbón dentro del territorio de Puerto Rico por un período mayor de ciento

1 ochenta (180) días a partir del momento de su producción. Esta prohibición y
2 período no aplica a almacenamiento controlado en tanques y silos, para la
3 manufactura de cemento, hormigón y/o concreto previo a su uso y cualquier
4 otro uso comercial beneficioso, el cual no podrá extenderse por más de un
5 año. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecerá por
6 reglamento las circunstancias particulares para el almacenamiento durante el
7 período aquí permitido, dispensas y cualquier otro requisito.

8 Para efectos de esta Ley “depósito y disposición” significará descartar
9 de manera final las cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón que
10 no sean para usos comerciales beneficiosos.

11 Para efectos de esta Ley “uso comercial beneficioso” significará el uso
12 mediante el cual los RCC quedan integrados a una matriz sólida eliminándose
13 de forma permanente cualquier lixiviación y emisión de los componentes del
14 RCC al medio ambiente o su descomposición. Esto incluye el uso del RCC y
15 sus derivados como materia prima en la manufactura de cemento a usarse
16 para la producción de bloques, adoquines u otro producto de hormigón o
17 concreto; en productos de plásticos o goma; y en la manufactura de algún otro
18 producto sólido.”

19 Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá
20 aprobar o enmendar cualquier normativa o reglamento necesario y conveniente para
21 cumplir cabalmente con los propósitos de esta Ley, en un término no mayor de
22 treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley.

1 Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1236

25 de marzo de 2019

Presentado por los señores *Laureano Correa, Dalmau Santiago*

Coautores los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; los señores Bhatia Gautier, Torres Torres; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera, Dalmau Ramírez y Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para designar con el nombre de Marcelo Trujillo Panisse el Coliseo de Humacao, en reconocimiento a su exitosa trayectoria como alcalde y en el deporte del baloncesto; eximir de tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marcelo Trujillo Panisse, nació el 30 de abril de 1935, en la Calle Isabela del pueblo de Guayanilla, Puerto Rico. Hijo de Marcelo Trujillo Pacheco (Q.E.P.D.) y doña Mariana Panisse Rivera (Q.E.P.D.), ambos naturales de Guayanilla. Casado por cincuenta y cinco (55) años con la arecibeña Rosa E. Plumey Torres (Q.E.P.D.). Procrearon tres (3) hijos: Marcelo Trujillo Plumey, Javier Trujillo Plumey y Rosamar Trujillo Plumey; tiene dos (2) nietos Jonathan Colón Trujillo y Fabián Trujillo Córdova. Desde el año 1979 reside en Humacao.

Desde muy temprana edad, Marcelo Trujillo Panisse se vinculó a los deportes como un medio de vida sana y como punto de partida para superar su origen humilde y su desarrollo profesional. Estudió en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Sociales, además realizó estudios en Educación Física. Durante esos años se destacó como un excelente jugador del Equipo de los Leones del Baloncesto Superior Nacional.

Su liderazgo y compromiso con la juventud lo llevaron a ser dirigente de los Piratas de Quebradillas y ocupó, de forma brillante, la dirección de los Capitanes de Arecibo. Fue el exitoso apoderado de los Grises de Humacao del Baloncesto en la Liga Puertorriqueña, consiguiendo para la ciudad de Humacao el máspreciado campeonato de la historia de esa ciudad en el año 1991. Por su gran desempeño y sentido de justicia, los apoderados de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, lo eligieron como su Presidente la que lideró por tres (3) años.

En todas las facetas de su vida, Marcelo Trujillo Panisse ha demostrado ser un campeón, y ha puesto sus talentos al servicio de la comunidad. Ha sido premiado y reconocido por importantes organizaciones a nivel Internacional, Nacional y Regional por su capacidad de trabajo, honestidad, profesionalismo y visión de futuro.

Son intocable los galardones y reconocimientos recibidos por este gran Servidor Público. En 1971 fue galardonado como Joven Destacado del año en Puerto Rico, Hijo Adoptivo de Arecibo e Hijo Adoptivo de Humacao en el 1991; Dirigente del Año- Liga Superior de Baloncesto, fungió como presidente del Club de Leones de Humacao y Arecibo.

Fue premiado como Gerente de Recursos Humanos del Año en el 1985. Para el año 1996 fue exaltado al Salón de los Inmortales Guayanillenses. Fue Presidente de la Cooperativas más grande de Puerto Rico COPACA, Gerente de Recursos Humanos de la Compañía Americana Dupont en Manatí y Gerente de Recursos Humanos de la Compañía RJ Reynolds en Yabucoa.

Marcelo Trujillo Panisse, entre otras cosas, fungió como profesor de Educación Física de la Universidad Interamericana de Arecibo y de la Universidad Católica, Recinto de Arecibo, Portavoz de Minoría de la Asamblea Municipal de Humacao, durante los años 1996 al 2000. Fue reconocido como Empresario Político del Año en el 2001. Desde 2001 hasta el presente es Alcalde de la Ciudad Autónoma de Humacao; siendo este su quinto cuatrienio.

Entre las obras más sobresalientes en su mandato se encuentran, el Mini Estadio de Pequeñas Ligas “ Melquiades Silva Anderson”, Parque de Béisbol Julio Salomón “ Yuyo” Cora, Proyecto de Rehabilitación del Casco Urbano; que incluyó el soterrado del sistema eléctrico, remodelación y ampliación del Asilo Simonet, nuevas facilidades del Centro de Envejecientes Mencita Fontanez, Coliseo Humacao Arena, Centro de Bellas Artes de Humacao “Dr. Águedo Mojica Marrero”, rehabilitación de todas las facilidades recreativas y mejoras a los Centros Comunales de Humacao, Muelle Punta Santiago, además el Centro Prevención y Apoyo a Pacientes Contra el Cáncer de la Primera Dama, Rosa E. Plumey de Trujillo, entre otros.

Marcelo Trujillo Panisse lleva más de treinta y nueve (39) años residiendo en el Ciudad Autónoma de Humacao “Capital del Este” de Puerto Rico, según dice: morirá en su pueblo adoptivo de Humacao.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Marcelo Trujillo Panisse el Coliseo de
2 Humacao, en reconocimiento a su exitosa trayectoria como alcalde y en el deporte
3 del baloncesto.

4 Artículo 2.- El Municipio Autónomo de Humacao deberá rotular la referida
5 estructura, descrita en el Artículo anterior, de conformidad con las disposiciones de

1 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según
2 enmendada.

3 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 315

24 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la Academia Edusapiens, el predio de terreno en desuso y la Escuela TomÁS Carrión Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en Santurce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido una política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es

la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 , creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado reconoce que existen circunstancias en las cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades y por ende procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en Santurce , puesto que el mismo, ha sido identificado por la organización sin fines de lucro, Academia Edusapiens como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios educativos en beneficio de la educación de nuestros niños donde la mayoría de la población escolar es de bajos recursos económicos. No obstante, la academia no está ajena a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la Isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los estudiantes de la Academia, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
- 4 y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en

1 dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la
2 propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la
3 Academia Edusapiens, el predio de terreno en desuso y la Escuela Tomás Carrión
4 Maduro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en Santurce; y para otros
5 fines relacionados.

6 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
7 deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro
8 de un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de
9 esta Resolución. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una
10 determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que
11 deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar la
12 transacción.

13 Sección 3.- De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y
14 Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 a la organización
15 sin fines de lucro, la Academia Edusapiens utilizará el terreno para servicios de
16 educativos en beneficio de la educación de nuestro país.

17 Sección 4.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
18 al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y
19 Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel
20 cumplimiento a la determinación del Comité.

21 Sección 5.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
22 Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Secretario del

1 Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las
2 entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la
3 Sección 1 de esta Resolución Conjunta a la organización sin fines de lucro Academia
4 Edusapiens.

5 Sección 6.- De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras
6 Públicas, podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar
7 que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean
8 utilizadas únicamente para los propósitos establecidos en la Sección 3 de esta
9 medida, con la consecuencia de que, de no utilizarse para estos propósitos, la
10 propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

11 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla
12 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y
13 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
14 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
15 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
16 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
17 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de
18 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
19 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
20 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
21 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
22 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

1 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada
2 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará
3 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o
4 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
5 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
6 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque
7 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
8 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
9 alguna persona o circunstancia.

10 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 316

24 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio de Aibonito, el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos Adentro propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la PR - 725 Km. 3.3 del barrio Llanos en Aibonito; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades. Esto con el propósito de “establecer un marco jurídico que facilite mover el mercado de bienes raíces estatales y les dé certeza a las transacciones de estos activos”.

Esta Administración ha establecido una política pública sobre las propiedades en desuso que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro, municipios, entre

otros, para los propósitos sociales que esboza la propia Ley 26-2017. Ejemplo de ello, es la Orden Ejecutiva 2017-032, y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para establecer los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. En fin, el propio Estado reconoce que existen circunstancias en las cuales no es necesaria o conveniente la venta de propiedades y, por ende, procede otro tipo de arreglo para determinada propiedad como sucede con los arrendamientos de planteles escolares en desuso.

Lo que motiva la presente Resolución Conjunta es el predio de terreno ubicado en la PR - 725 Km 3.3 del barrio Llanos. Dicho predio, ha sido identificado por el Municipio de Aibonito como un predio idóneo para ser utilizado para proveer servicios a la comunidad desarrollando varios proyectos dirigidos al deporte. No obstante, el Municipio no está ajeno a la precaria situación fiscal por la que atraviesa la Isla, por lo que no cuenta con los recursos para comprar la propiedad a su dueño.

Esta Asamblea Legislativa entiende que cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, y las determinaciones de la Rama Ejecutiva en asuntos como los planteles escolares en desuso, en el balance de los intereses entre los ingresos que pudiera obtener el Estado por un predio de terreno de poca extensión y el bienestar de los residentes del Municipio de Aibonito, los recursos públicos rendirán mayores beneficios mediante una transferencia de la propiedad objeto de esta Resolución Conjunta al ayuntamiento, para que la misma sea utilizada en beneficio de la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley

1 y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en
2 dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la
3 propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al
4 Municipio de Aibonito el predio de terreno en desuso y la Escuela Llanos Adentro
5 propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicado en la PR - 725 Km. 3.3 del barrio
6 Llanos; y para otros fines relacionados.

7 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
8 deberá cumplir con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro
9 de un término no mayor de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de
10 esta Resolución. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una
11 determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que
12 deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para formalizar la
13 transacción propuesta.

14 Sección 3.- De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y
15 Disposición de Propiedades Inmuebles, el Municipio de Aibonito utilizará el terreno
16 para cualquier fin público, por si o en mediante acuerdo con cualquier otra entidad
17 pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según
18 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y cualquier otra ley o
19 reglamento aplicable.

20 Sección 4.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
21 Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de

1 Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria
2 para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

3 Sección 5.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
4 al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Secretario del Departamento de
5 Transportación y Obras Públicas, en coordinación con las entidades públicas
6 necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta
7 Resolución Conjunta al Municipio de Aibonito.

8 Sección 6.- De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras
9 Públicas, podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar
10 que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean
11 utilizadas únicamente para los propósitos establecidos en la Sección 3 de esta
12 medida, con la consecuencia de que, de no utilizarse para éstos estos propósitos, la
13 propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

14 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla
15 válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y
16 la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo,
17 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
18 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o
19 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
20 afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de
21 dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
22 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o

1 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
2 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
3 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,
4 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada
5 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará
6 ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o
7 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
8 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
9 disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque
10 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
11 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
12 alguna persona o circunstancia.

13 Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 380

7 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Muñíz Cortés*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$70,353.22), provenientes de los balances disponibles en el Inciso a, Apartado 29, Parte B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 58-2009, por la cantidad de once mil trescientos ochenta y seis dólares (\$11,386.00); del Inciso b, Apartado 14, Sección 3 de la Resolución Conjunta 244-2012, por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos (\$8,967.22); y en el Inciso a, Apartado 51, Sección 1 de la Resolución Conjunta 47-2018, por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta mil
- 2 trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$70,353.22), provenientes de
- 3 los balances disponibles en el Inciso a, Apartado 29, Parte B, Sección 1 de la Resolución
- 4 Conjunta 58-2009, por la cantidad de once mil trescientos ochenta y seis dólares
- 5 (\$11,386.00); del Inciso b, Apartado 14, Sección 3 de la Resolución Conjunta 244-2012,

1 por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos
2 (\$8,967.22); y en el Inciso a, Apartado 51, Sección 1 de la Resolución Conjunta 47-2018,
3 por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), para llevar a cabo los propósitos
4 que se detallan a continuación:

5 1. Municipio de San Sebastián

6 a. Para obras y mejoras permanentes. \$20,353.22

7 b. Para obras, mejoras permanentes y repavimentación

8 en la Urbanización Loma Linda localizada en la

9 Carretera PR-446. \$50,000.00

10 Total asignado: \$70,353.22

11 Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse
12 con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

13 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 78

24 de abril de 2019

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los proyectos H.R. 2171, H.R. 2308 y H.R. 846, radicadas ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, por la Honorable Comisionada Residente, Jenniffer González y que buscan reclamar trato igual para los veteranos en la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los militares y veteranos nuestros se han destacado en las Fuerzas Armadas de la Nación por su valentía, heroísmo y patriotismo a la hora de vestir su uniforme y salir a luchar por un ideal. Regimientos como el de 65 de Infantería, mejor conocido como “los Borinqueneers”, fueron condecorados por su participación heroica en el conflicto de Corea, luego de pasar décadas esperando por este tan merecido reconocimiento. Los “Borinqueneers” fueron en su totalidad soldados puertorriqueños, excepto por parte de la más alta oficialidad. Estuvieron en servicio de vigilancia en Panamá durante la Primera Guerra Mundial, donde se reorganizó y se le denominó Regimiento 65 de Infantería.

Al estallar el conflicto de Corea en 1950, al Regimiento 65 de Infantería se les asignó la tarea de combatir los destacamentos de enemigos que se quedaban tras las líneas para librar guerra de guerrillas. El momento culminante de su gloriosa carrera militar fue posiblemente cuando las fuerzas de las Naciones Unidas quedaron arrinconadas cerca del puerto de Pusán ante una arrolladora ofensiva de elementos del ejército de China, que entró de lleno en aquel conflicto. Lograron aguantar esa descomunal ofensiva, a pesar de su gran desventaja numérica, y lograron que las Naciones Unidas, incluida la Infantería Marina de los Estados Unidos, tomaran nuevas cabeceras de playa para poder finalmente contener a los comunistas en el paralelo treinta y ocho (38) de la península coreana.

Otra brillante campaña fue librada en el llamado Triángulo de Hierro, donde tuvieron que sostener a fuego y sangre un perímetro que era fundamental para las fuerzas anticomunistas.

Cientos de sus integrantes recibieron condecoraciones, incluyendo la “Medalla De Servicios Distinguidos y la Estrella de Plata”. Durante parte de su campaña en Corea fue comandado por el coronel puertorriqueño, César Cordero Dávila.

Sin embargo, luego de leer sobre este grupo de valientes veteranos, debemos recalcar que, así como ellos, miles de puertorriqueños han honrado el uniforme, pero pocos conocemos de las políticas públicas y el trato desigual hacia los veteranos “boricuas” en la isla. El veterano puertorriqueño recibe al menos el cuarenta y seis (46) por ciento menos en beneficios, que aquellos que residen en otros estados. Según el Departamento de Veterano, existen en Puerto Rico setenta y nueve mil doscientos treinta y tres (79,233) veteranos, de los cuales el ochenta (80) por ciento ha servido directamente en frente de batalla.

Para atender estas situaciones de desigualdad, la Comisionada Residente en Washington, Jenniffer González, radicó las medidas H.R. 2171, H.R. 2308 y H.R. 846,

con el fin de buscar la paridad en servicios de salud, empleo y la creación de un programa de becas médicas, donde busca fomentar una mayor inscripción de veteranos en escuelas de medicina y retener proveedores en las instalaciones médicas del Departamento de Veteranos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se expresa el más enérgico respaldo de la Asamblea Legislativa de
2 Puerto Rico a los proyectos H.R. 2171, H.R. 2308 y H.R. 846, radicados ante la Cámara
3 de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, por la Comisionada
4 Residente, Jenniffer González y que buscan reclamar trato igual para los veteranos en la
5 isla.

6 Sección 2.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico le solicita al Congreso de los
7 Estados Unidos de América que aprueben las medidas H.R. 2171, H.R. 2308 y H.R. 846,
8 lo antes posible, para así poder lograr la paridad en fondos y brindarle los servicios de
9 calidad que se merecen todos nuestros veteranos.

10 Sección 3.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución Concurrente será traducida
11 al idioma inglés y se enviará copia de la misma a la Presidenta de la Cámara de
12 Representantes de los Estados Unidos, Nancy Pelosi; al Líder de la Mayoría
13 Senatorial, Mitch McConnell; al Líder de la Minoría en la Cámara de Representantes de
14 los Estados Unidos, Kevin McCarthy; y al Líder de la Minoría Senatorial, Hon. Charles
15 Schumer.

16 Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después
17 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1066

10 de abril de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública vigente en Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de árboles en encintados públicos y temas relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017 dejó en Puerto Rico una estela de destrucción general, cuya magnitud se conoce con cierta precisión a la altura de los primeros meses del año 2019. Los cálculos sobre las pérdidas asociadas con estos dos fenómenos atmosféricos se han centrado en el costo extraordinario en el que aún tiene que incurrir nuestra sociedad (tanto el sector público como el privado) para lograr la recuperación tan ansiada por todos. Dichos cálculos incluyen, esencialmente, lo que costaría restaurar, reconstruir y sustituir la infraestructura de vivienda, sistema eléctrico, carreteras, puentes, sistema de telecomunicaciones y las demás obras de construcción, además de la inversión en maquinaria y equipo. En síntesis, las autoridades gubernamentales tienen al día de hoy una idea precisa de

cuántos miles de millones de dólares cuesta levantar nuevamente la infraestructura que típicamente conocemos como “capital fijo”, cuya existencia, calidad y naturaleza le provee la capacidad productiva al país.

No obstante, los cálculos que han elaborado las agencias y funcionarios concernidos en el tema excluyen la recuperación y mantenimiento de la llamada infraestructura verde, un concepto muy amplio que incluye los bosques en las zonas rurales, los cuerpos de agua terrestres, las costas y sus vastos recursos, los humedales, las montañas, los lagos y embalses, y los bosques urbanos, entre muchos otros recursos naturales. En el caso de los bosques en las zonas rurales se calcula que, como consecuencia de los referidos huracanes, se perdieron sobre 23 millones de árboles de todas las especies, tamaños y periodos de madurez. Por otra parte, en el caso de los bosques urbanos no existe un cálculo preciso de la cuantía de la pérdida de árboles ni mucho menos de cuánto nos costará como sociedad la reforestación de nuestras ciudades y cascos urbanos.

Un examen de las tendencias internacionales más recientes sobre el tema de la reforestación urbana y sobre el rol fundamental de los árboles en pueblos y ciudades, revela lo siguiente:

1. Sembrar árboles mejora la salud de los residentes y es una manera menos costosa de proveer aire fresco y limpio en las zonas urbanas. Por eso se les considera parte de la infraestructura de salud pública.
2. Los árboles ornamentan el contexto visual urbano y mejoran la salud física y mental de los habitantes de la ciudad.
3. La organización estadounidense “The Nature Conservancy” ha cuestionado por qué no se incluye en el presupuesto del Departamento de Salud de su país la reforestación de las zonas urbanas.
4. Con relación al punto anterior, la misma organización científica informa que en Estados Unidos sólo se destina menos de un tercio del 1% del presupuesto

federal a sembrar y mantener árboles. Esto explica por qué en las ciudades de Estados Unidos se pierden cuatro millones de árboles cada año.

5. Los datos más recientes apuntan a que con sólo ocho dólares (\$8.00) por persona por año se impediría la pérdida de árboles en las ciudades estadounidenses. Desgraciadamente, a pesar de este dato, tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico las ciudades están gastando menos que en décadas anteriores en la siembra, cuidado y mantenimiento de árboles.
6. Desde una perspectiva socioeconómica, la literatura científica reciente revela que existe una diferencia considerable, tanto en el nivel de vida (medida por los ingresos de los residentes), como en la expectativa de vida (esperanza de vida de los residentes), entre ciudades y pueblos con abundancia de árboles, *vis-a-vis* los que no los tienen. En otras palabras, no sólo el valor de las propiedades residenciales y comerciales en las ciudades con árboles es mayor, sino también la longevidad de sus residentes. Esto genera desigualdades sociales entre barrios y suburbios: es decir, los de personas de bajos ingresos y con menos expectativa de vida generalmente carecen de presencia de árboles en su entorno. Esto incluye resultados distintos en pruebas de salud, al clasificar los residentes en dos grupos: unos que viven en entornos forestados y otros en cuyos pueblos y ciudades hay muy pocos árboles.
7. Llama la atención que en países como el Reino Unido, Nueva Zelanda, Canadá, China, Brasil, Colombia y México, entre otros, la política de reforestación y mantenimiento de árboles en zonas urbanas es muy agresiva, y cada vez se destina una proporción mayor del suelo urbano (la llamada huella urbana) a la siembra de árboles.
8. En los países citados y en otros con políticas de reforestación similares se han puesto en marcha medidas como las siguientes:
 - a. Aprobación de políticas que incentivan la siembra privada de árboles.
 - b. Intercambios municipales que facilitan la colaboración entre las agencias relacionadas con la salud pública y las agencias ambientales.

- c. Correlacionar el financiamiento de proyectos de siembra de árboles, reforestación y parques a objetivos y metas de salud pública.
- d. Educar a la población sobre los beneficios de salud pública y el impacto económico y social de los árboles en las zonas urbanas.

El Senado de Puerto Rico debe investigar en qué medida lo planteado en esta Resolución es pertinente a la realidad urbana de nuestras ciudades y pueblos. Este cuerpo se propone tomar las medidas necesarias para, una vez concluida la investigación que aquí se sugiere, encaminar un proceso planificado y estructurado científicamente, que resulte en la reforestación de nuestras zonas urbanas, la separación de áreas adicionales para parques forestales urbanos, asignar fondos para la ejecución de dichos planes, e identificar las posibles fuentes de financiamiento público, así como de incentivos y subsidios al sector privado, para sembrar y mantener los árboles, parques y zonas verdes en nuestros pueblos y ciudades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del
- 2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política pública vigente en
- 3 Puerto Rico sobre la siembra y mantenimiento de árboles en las zonas urbanas; los
- 4 proyectos de reforestación urbana y sus fuentes de financiamiento; los planes de las
- 5 agencias estatales, las corporaciones públicas y los municipios con relación a la
- 6 reforestación de las zonas urbanas; y los incentivos contributivos y subsidios vigentes
- 7 para propósitos de reforestación y mantenimiento de bosques urbanos, siembra de
- 8 árboles en encintados públicos y temas relacionados.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
3 Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1089

8 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico incluir en sus planes de mejoras permanentes la Carretera PR-622, desde el Kilómetro 0 al Kilómetro 6.9 del Barrio Caguana, Sector Jacanas, del Municipio de Utuado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector montañoso de la isla, por su lejanía y limitada accesibilidad, en ocasiones experimenta dificultad para recibir las ayudas del Gobierno. El claro ejemplo de ello es el deterioro de las condiciones de las carreteras, por las cuales transitan miles de puertorriqueños, con frecuencia arriesgando su seguridad e integridad personal. No empece a esto, nuestro Gobierno ha emprendido un programa abarcador de reparaciones, repavimentación y otras obras permanentes en las carreteras de Puerto Rico. Este es el caso del programa Abriendo Caminos, que persigue el mantenimiento y reestructuración de carreteras a un costo de \$652 millones. Este programa ya ha comenzado labores en distintas partes de Puerto Rico. Sin embargo, queda trabajo por hacer y es deber ineludible del Gobierno de Puerto Rico mejorar y fomentar la vida óptima para sus ciudadanos.

La Carretera PR-622, jurisdicción del Municipio de Utuado, requiere urgentes mejoras debido al estado crítico de esta vía de rodaje. Por tanto, resulta necesario y meritorio aprovechar la inversión millonaria de fondos del programa Abriendo Caminos e incluir la Carretera PR-622 en los trabajos a realizarse, de manera que esta sea una vía segura para los residentes y visitantes de la zona.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se solicita al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
2 Públicas del Gobierno de Puerto Rico incluir en sus programas de mejoras
3 permanentes la Carretera PR-622, en específico del Kilómetro 0 al Kilómetro 6.9, del
4 Barrio Caguana, Sector Jacanas, del Municipio de Utuado.

5 Sección 2.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
6 del Gobierno de Puerto Rico someterá una comunicación al Senado de Puerto Rico,
7 informando sus directrices, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de
8 cuarenta y cinco (45) días, después de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1110

21 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para conmemorar el lunes 27 de mayo de 2019, como el “Día de la Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento póstumo del Senado del Gobierno de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día de la Recordación es una conmemoración del valor humano y un recuerdo de todos aquellos soldados que murieron en la guerra defendiendo a su país. Se trata de una conmemoración que fue establecida en 1868 en Estados Unidos. Es un día para rendir homenaje a quienes forjaron nuestra historia y sirvieron a su nación con honor.

Los puertorriqueños no han dudado nunca al momento de prestar sus servicios para defender la libertad y derechos de nuestra sociedad. Han participado en las diferentes guerras y conflictos en defensa de la libertad del ser humano. La Primera y Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, el Golfo Pérsico y los Conflictos de Iraq y Afganistán, entre otros. Debemos guardar con respeto en nuestra memoria el recuerdo de aquellos que no pudieron regresar con vida.

Debemos recordar el sacrificio de cientos de soldados que lo dieron todo sin pedir nada a cambio. Que dieron su vida por defender los valores en los que creían fielmente.

Reconocemos también, el sacrificio de sus familiares que han sabido afrontar con entereza la muerte de sus seres queridos.

Este año honraremos la grandeza y valentía de nuestros soldados caídos en el cumplimiento del deber en el monumento a la Recordación, localizado en el lado sur del Capitolio. En esta actividad se colocarán los nombres de Epifanio Nieves, Adán Torres, Víctor E. Quesada, Rodrigo J. Font, Cristóbal Rodríguez Hidalgo, Luis G. González, Edelmiro Acevedo, Raymond Ruz Hoyos, Julius Pereira, Joseph Alfred, Bernard Ripoll, Juan Otero, Peter Martino, E. Gautier, Frank Reno, Joseph G. Landrón, Mario César Miranda Cruz, soldados puertorriqueños certificados por el Departamento de la Defensa, después de cien (100) años, como soldados caídos en la Primera Guerra Mundial. Otros nombres que serán colocados en el monumento de la Recordación, son los de Francisco Ramos Rivera y Hugo Álvarez Muñoz, soldados puertorriqueños caídos en la Guerra de Corea y que sus restos fueron encontrados entre los 200 combatientes estadounidenses que Corea del Norte entregó al Presidente de Estados Unidos, Donald Trump.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar un merecido tributo a todos los soldados caídos en la conmemoración del Día de la Recordación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para conmemorar el lunes 27 de mayo de 2019, como el “Día de la
2 Recordación”, y expresar el más sincero reconocimiento póstumo del Senado del
3 Gobierno de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos en el cumplimiento del deber.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la
5 Legión Americana de Arroyo y al Procurador del Veterano, en actividad que se
6 llevará a cabo el domingo, 26 de mayo de 2019.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación.

(P. de la C. 1816)

LEY

Para derogar el actual Artículo 8 y añadir un nuevo Artículo 8 en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; enmendar los Artículos 11 y 12 de la Ley 79-2013, conocida como “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para atemperar ambas legislaciones; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 203-2007, aprobada en diciembre de 2007, tiene el propósito de hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que, de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y han defendido los postulados de la democracia y libertad que cobijan a nuestro sistema de gobierno. Como parte esencial de dicha legislación, se creó una Junta Asesora, con la función de apoyar y asesorar al Procurador del Veterano en su gestión ministerial de velar los mejores intereses de la clase veterana puertorriqueña. Por disposición de la propia ley, la Junta Asesora no tiene poderes ejecutivos o administrativos de clase alguna y su función es meramente de carácter consultivo. Se dispone, además, en la Ley 203, *supra*, que los miembros de la Junta Asesora recibirían dietas de cuarenta (40) dólares por cada día en que realicen funciones de la Junta.

Por otro lado, en julio de 2013, se aprobó la Ley 79-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Mediante esta legislación se creó el Consejo Asesor del Procurador del Veterano. Este Consejo Asesor está compuesto por los mismos miembros que la Junta Asesora que creó la Ley 203, antes mencionada. Su función es asesorar al Procurador del Veterano en asuntos para garantizar los mejores intereses de los veteranos en Puerto Rico. La Ley 79, *supra*, asignó al Consejo Asesor las mismas funciones que tiene la Junta Asesora y tampoco tiene poderes ejecutivos o administrativos, sino que su función es de carácter consultivo.

La “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado” no enmendó la Ley 203-2007 a los efectos de eliminar la Junta Asesora. Sin embargo, su efecto resultó en una enmienda tácita a esa ley al crear otro cuerpo consultivo con las mismas características, miembros y funciones. Esto ha tenido el efecto de crear confusión, pues la única diferencia es que la Ley 203-2007 dispone para el pago de dietas y la Ley 79-2013 no provee para ello. Esta Asamblea Legislativa ha advenido en conocimiento que las facultades y asignaciones conferidas en ambas leyes están siendo ejercidas por el Consejo Asesor, según dispone la Ley 79-2013. En vista que la Ley 79-2013 fue aprobada con posterioridad, procede, entonces, atemperar la Ley 203-2007 a la Ley 79-2013.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el actual Artículo 8 y se añade un nuevo Artículo 8 en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Consejo Asesor.

Con el fin de garantizar los mejores intereses de los veteranos en Puerto Rico, el Consejo Asesor de la Oficina del Procurador del Veterano creado en virtud de la Ley 79-2013, proveerá asesoramiento y consultoría al Procurador sobre la implementación de la política pública dispuesta en esta Ley.”

Sección 2.-La actual Junta Asesora, sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño, creada en virtud de la Ley 203-2017, según enmendada, se disuelve conforme las disposiciones de esta Ley y los miembros actuales de la Junta Asesora pasan a conformar el Consejo Asesor, de la Oficina del Procurador de Veterano, creada en virtud de la Ley 79-2013. Se dispone que los miembros de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos y los miembros representantes del interés público ocuparán el cargo hasta la expiración de su término en la Junta Asesora.

Sección 3.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 11 de la Ley 79-2013, conocida como “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Creación del Consejo Asesor.

...

El Consejo Asesor del Procurador del Veterano estará compuesto por un miembro de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos reconocidas por el Departamento de Asuntos del Veterano Federal en Puerto Rico, cuatro (4) miembros representantes del interés público, el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Educación, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, el Procurador de las Personas con Impedimento y el Comisionado Residente en Washington. Los miembros de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos, reconocidas por el Departamento de Asuntos del Veterano Federal en Puerto Rico, serán escogidos por cada una de sus organizaciones por un término de tres (3) años cada uno; y los cuatro (4) miembros representantes del interés público serán nombrados por el Procurador, con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico, por un término de dos (2) años cada uno.

Posteriormente, al renombrar a los Consejeros, sus términos serán de dos (2) años. En caso de vacantes, el Procurador, con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico, designará a otra persona para cubrir dicha vacante, estableciéndose que, en caso que sea un miembro de las organizaciones de veteranos, será dicha organización la que recomiende el nombramiento, quien ocupará el cargo hasta la expiración del término por el cual fue nombrado el miembro sustituido. Estos miembros podrán ser separados de sus cargos por el Procurador en cualquier momento que el interés público así lo requiera.”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 79-2013, conocida como “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 12.-Funciones del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- (a) intervenir en cualquier asunto específico que el Procurador someta;
- (b) investigar e informar al Procurador sobre prácticas públicas o privadas que pudiesen ser adversas a los mejores intereses de la clase veterana puertorriqueña;
- (c) proveer asesoramiento o consultoría al Procurador, tanto *motu proprio* como cuando le sea solicitado, en diversas materias, pero sin necesariamente limitarse a ellas, tales como: discrimen contra veteranos en los empleos o estudios por causas tales como edad, raza, credo, sexo, color, origen, condición social, afiliación política o lesiones de origen militar u otros; derechos adquiridos, reposición en empleos, preferencias negativas o positivas, ofrecimientos justos y equitativos de exámenes, derechos relacionados con instrucción, hospitalización, contribuciones, arbitrios e impuestos, acreditación de tiempo servido en las Fuerzas Armadas, para fines de retiro, pensiones por años de servicios, pagos por defunción, derechos de los herederos, exenciones a veteranos lisiados, evaluación de los servicios que ofrece la Administración de Veteranos, incluyendo la clasificación y origen de las enfermedades, evaluación de los servicios médico-hospitalarios y psiquiátricos que ofrecen las instituciones públicas o privadas, adquisición de automóviles para lisiados, la expedición de tablillas con distintivos para veteranos, uso de los excedentes de guerra, certificados expedidos por agencias gubernamentales, problemas gubernamentales que confrontan los veteranos en torno a educación, trabajo, vivienda y

legislación necesaria así como materia de capacitación, desarrollo económico, permisología y medio ambiente;

- (d) asesorar, al(a la) Procurador(a) respecto a cualquier programa federal o estatal que requiera la participación del Consejo para garantizar el acceso de fondos y la sana administración de los mismos bajo toda ley federal o estatal aplicable;
- (e) evaluar las políticas públicas para promover acciones que redunden en beneficio de los sectores representados y de la ciudadanía en general;
- (f) evaluar y proveer recomendaciones que atiendan consultas referidas por el Procurador;
- (h) asesorar a la Oficina en cuanto al establecimiento de criterios para evaluar los programas y proyectos desarrollados conforme a esta Ley y hacer las recomendaciones al(a la) Procurador(a) según estime pertinente;
- (i) recomendar sistemas y métodos encaminados a la integración de los programas que desarrolle el Gobierno para atender las necesidades de los(as) veteranos(as) y sus familiares;
- (j) hacer recomendaciones a la Oficina con respecto a los reglamentos y normas que se adopten al amparo de esta Ley;
- (k) asesorar a la Oficina en la preparación y administración de un plan de trabajo anual y de propuestas de la Oficina; y
- (l) cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento de esta Ley.”

Sección 5.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 6.-Cláusula de separabilidad

Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Sección 7.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.